

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 06 DE DICIEMBRE DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO ASISTIDO DE LAS DIPUTADAS SECRETARIAS MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO; DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ; DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO; DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO; DIPUTADA ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ; DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES; DIPUTADO MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ; DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ; DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ; DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA; DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ; DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ; DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍS; DIPUTADO ADÁN SORIA

2

RAMÍREZ; DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA; DIPUTADO RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN; DIPUTADA ELIA ESTRADA MACÍAS; DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ; DIPUTADA ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ; RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ; DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	11:26:28
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	11:25:35
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	11:25:38
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	11:25:36
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	11:26:09
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	11:18:00
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	11:27:11
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	JUSTIFICADA
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	11:25:39
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	11:27:01
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	11:25:56
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	11:18:00
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:27:56
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	11:18:00
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	11:12:00
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	11:25:55
JESÚS EVER MEJORADO REYES	11:28:48
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	11:12:00
ELIA ESTRADA MACIAS	11:26:41
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:26:59
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	11:26:32
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:12:00
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	11:35:11
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	11:26:21
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	11:19:00

3

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HAY VEINTITRÉS DIPUTADOS PRESENTES, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DEL C. DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLÍC, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y DE IGUAL MANERA SE LES INFORMA QUE LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LEYES DE INGRESOS SE ENCUENTRAN EN EL APARTADO DE DICTÁMENES QUE APARECE EN EL MONITOR DE SUS CURULES.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

4

PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	A favor
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	
ELIA ESTRADA MACIAS	
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SON QUINCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

5

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
AUGUSTO F. ÁVALOS LONGORIA	A favor
ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR	
JORGE A. SALUM DEL PALACIO	A favor
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO	A favor
MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ	A favor
LUIS ENRÍQUE BENÍTEZ OJEDA	
ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ	A favor
GERARDO VILLARREAL SOLÍS	
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ	A favor
JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ	A favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A favor
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN	A favor
JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ	
ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ	A favor
JESÚS EVER MEJORADO REYES	A favor
ADÁN SORÍA RAMÍREZ	A favor
ELIA ESTRADA MACIAS	A favor
GINA G. CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor

6

JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RIGOBERTO QUIÑÓNEZ SAMANIEGO	A favor
ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ	A favor
MAR GRECIA OLIVA GUERRERO	A favor

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

PRESIDENTE: Y A CONTINUACIÓN SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO, 06 DE DICIEMBRE DE 2016.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE LAS MUJERES PARA UNA VIDA SIN VIOLENCIA.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

OFICIO NO. TPE/046/2016.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL

7

EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN LO GENERAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA QUE PROPONEN REFORMAR LA DENOMINACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 82 Y SE ADICIONA UN INCISO H) A LA MISMA, SE MODIFICA EL INCISO F) DE LA FRACCIÓN V DEL MISMO ARTÍCULO; SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 86 RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SIGUIENTE; SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 98; SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 112; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 114 Y 115; SE DEROGA EL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO QUINTO, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO SÉPTIMO, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO II DE DICHO TITULO; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 163 BIS, TER, QUATER Y QUINTUS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

OFICIO NO. TPE/047/2016.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN LO GENERAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA QUE PROPONE SE REFORMEN Y ADICIONEN LOS CONTENIDOS DE LOS ARTÍCULOS 105, PÁRRAFO SEGUNDO, 112, FRACCIÓN IV, PARA SUPRIMIR LA ALUSIÓN AL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA; Y DEROGAR EL 114

8

Y 115 ASÍ COMO LA SECCIÓN TERCERA QUE LOS CONTIENE, ADICIONANDO EL CAPITULO V BIS DEL TÍTULO QUINTO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

OFICIO NO. TPE/049/2016.- ENVIADO POR EL C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINIÓN FAVORABLE EN LO GENERAL, RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 86 EN SU FRACCIÓN X, 114 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO; 115; 140; 145; SE ADICIONA A LA FRACCIÓN II LOS INCISOS I) J) Y K) Y EN LA FRACCIÓN V DEL MISMO ARTÍCULO, SE REFORMA EL INCISO F); SE ADICIONA AL ARTÍCULO 85 LOS PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 175 Y SE ADICIONA LAS FRACCIONES VI, VII, VIII Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 177, SE DEROGA EL ARTÍCULO 146, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS CC. PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO IDEAL, SUCHIL, EL ORO, SIMÓN BOLÍVAR, CANATLÁN, OCAMPO, CONETO DE COMONFORT, SAN JUAN DE

9

GUADALUPE, SAN DIMAS, TAMAZULA, PEÑÓN BLANCO Y SAN PEDRO DEL GALLO, DGO., MEDIANTE LOS CUALES ANEXAN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017-2019.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN CAMPESINA PLAN DE AYALA, A.C., QUE CONTIENE PROPUESTA DE PRIORIDADES PARA EL PRESUPUESTO ESTATAL 2017.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN UNIDOS POR EL DEPORTE Y LA SALUD, A.C., QUE CONTIENE PROPUESTA DE MEDIDAS PARA EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA.

OFICIO S/N.- QUE CONTIENE PROPUESTA PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA A LAS Y LOS JÓVENES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: ES CUANTO PRESIDENTE.

10

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, ENTRAMOS AHORA AL DESAHOGO DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DE ESTA LEGISLATURA Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E.**

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Séptima Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene **LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entendiendo que el presupuesto hace referencia a una estimación de un gasto que deberá concretarse para realizar algo. Se trata de un cálculo estimativo respecto al dinero que implicará una determinada actividad o la concreción de un proyecto.

Que el presupuesto sea público, implica que este sea evidente o visible para toda la sociedad, es decir, que está en condiciones de saber cómo y en qué se aplicara el presupuesto.

Entonces por presupuesto público, debemos entender, la estimación de gastos de un poder estatal para un periodo determinado. Es un documento en el que se deberá establecer la cifra de gastos que el Estado prevé asumir y los ingresos que espera obtener en el ejercicio en cuestión.

Con la finalidad de garantizar que el presupuesto público se distribuya de una manera eficaz, eficiente y con transparencia, se ha sustentado en una serie de principios, destacando los siguientes:

- Principio de publicidad.- Con la finalidad de que el presupuesto público se encuentre al alcance de todo ciudadano para su consulta y conocimiento.
- Principio de universalidad.- Que viene a establecer que debe contener la totalidad de los ingresos y gastos del Estado.
- Principio de competencia popular.- Dejando claro que es el pueblo, en el que reside la soberanía nacional, el que, entre otras cosas, deberá establecer el pago del Estado.

11

- Principio de especialidad.- Con el cual se deja claro que las cantidades establecidas en él deben aplicarse única y específicamente a los objetivos que se encuentran recogidos en el mismo.

El año 2017 será un año de gran relevancia para el Estado de Durango en materia de presupuesto público, pues le corresponderá a un nuevo actor su implementación y consolidación. Representando para la actual administración una tarea de grandes proporciones, dado que tendrá en sus manos el proceso de crecimiento económico y de bienestar social, cuyos beneficios, si los hay, deberán ser experimentados por los ciudadanos en el mediano y largo plazo. Sobre todo si se atiende a la definición que del presupuesto diera Say como: “balance de las necesidades y recursos del Estado”.

La nueva naturaleza del Estado, como un Estado Social de Derecho, no ha sido ajena en materia de presupuesto público, dado que se ha transformado como un instrumento de gestión del Estado para satisfacer las necesidades más imperantes de su sociedad, a través de la prestación de servicios y el alcance de objetivos de cobertura, dando siempre relevancia al cuidado de la equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas. Asimismo, el presupuesto público señala los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos, con la finalidad de mantener el equilibrio fiscal.

De ahí la importancia que la presente Legislatura tome cartas en el asunto y se sume al esfuerzo en la formulación y materialización de una propuesta en materia de presupuesto público de impacto eminentemente social, que propicie una mayor cobertura de los programas destinados al desarrollo social y, con infraestructura que proyecte la competitividad, la productividad y el intercambio comercial, propiciando con ello una mejor calidad de vida de los duranguenses.

Máxime si la Constitución Política del Estado de Durango reconoce a los diputados la facultad de presentar iniciativas, hacer propuestas e inclusive iniciar leyes, al no existir restricción o prohibición expresa en dicho ordenamiento constitucional.

En tal virtud, invocando ese derecho constitucional se presenta esta iniciativa de Ley de Egresos para un ejercicio fiscal, que no obstante no contar con los elementos, la información y los recursos humanos, materiales y técnicos para presentar una iniciativa de tal naturaleza, se haya consolidado un proyecto de estas proporciones, para que sea incorporado a la discusión y debate en el seno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública y posteriormente en el pleno.

Al tratarse de un ejercicio poco frecuente en la práctica legislativa del Estado, es importante, que las partes involucradas en el proceso lo valoren en toda su extensión, considerar lo bueno de la experiencia y lo tomen en cuenta al momento de llevar a cabo el diseño y elaboración del dictamen que se someterá al pleno, materializándose no sólo como una de sus facultades, sino también como una de sus obligaciones que año con año y con fecha de vencimiento tiene el Congreso del Estado, para estar en posibilidad material de que a partir del primero de enero correspondiente al año fiscal de que se trate, pueda ejercerse el gasto autorizado conforme al propio Decreto.

Tanto la aprobación del presupuesto como la revisión anual de la cuenta pública se constituyen como una de las responsabilidades más relevantes constitucionalmente hablando a cargo de los diputados. Al ser el presupuesto una de las más claras manifestaciones de las intenciones de un gobierno para el año en que operara esa proyección del gasto. Toca a los diputados llevar a cabo su examen, hacer modificaciones sí así los consideran oportuno, discutirlo tantas veces sea necesario para, finalmente, aprobarlo de acuerdo con nuestros propios criterios acerca de los gastos y necesidades públicas.

12

La aprobación del presupuesto anual de egresos, por parte de los diputados no debe hacerse a la ligera, pues deben tener siempre presente que se está fijando la distribución del presupuesto público, conforme a las necesidades más prioritarias del Estado y por tal motivo están obligados a hacer un ejercicio responsable que atienda el mandato constitucional.

Los tiempos actuales exigen de los diputados acciones a la altura de los retos que enfrenta la entidad, sobre todo en materia de aplicación de recursos públicos, a través de la toma de decisiones presupuestarias más justas, más apegadas al contexto social, más realistas y más rigurosas en la medida de lo posible, a fin de impactar con mayor aplomo las necesidades sociales en base a su prioridad. Evitando con tales acciones un ejercicio demagógico o irresponsable de la facultad esencial de aprobar la Ley de Egresos para 2017.

El Poder Legislativo se debe caracterizar por ejercer sus funciones con eficacia. La Constitución local concede formalmente la facultad de aprobación del presupuesto de egresos a la Legislatura como una de sus encomiendas más importantes, pero no establece ni aún implícitamente que la iniciativa deba emanar necesariamente del Poder Ejecutivo, presunción que sí se confirma en el texto de algunas constituciones al facultar de manera expresa al Gobernador en ese sentido.

Por ello es importante que los legisladores no sólo se circunscriban al establecimiento de una estrategia que les permita fortalecer el seguimiento del ejercicio, destino y resultados de los recursos estatales, basado en información proporcionada por el propio ejecutor de los recursos que, si bien además de ser utilizada en las decisiones presupuestarias, contribuye a la transparencia en su ejercicio; vayan más allá y hagan su propio planteamiento de cómo y en qué rubros es más imperante su aplicación. Y a partir de las dos propuestas surja una más rica, mejor consensada y por ende genere más y mayores beneficios para sus destinatarios.

Con la presente iniciativa se pretende coadyuvar con los esfuerzos del Gobierno del Estado, en el diseño y puesta en práctica del presupuesto del año 2017, a fin de hacer una propuesta que más que lograr desavenencias, logre acuerdos en beneficio de la población del Estado de Durango, principal destinataria de la distribución que del presupuesto público se haga en cada uno de los rubros.

Se trata de establecer una visión objetiva y no por ello contraria a la que tenga el Estado, en relación con la asignación del presupuesto público en cada uno de los rubros considerados, a fin de impactar con mayor eficacia en cada uno de ellos, a través de estrategias que busquen incrementar su nivel de eficiencia operativa y de uso de recursos públicos. La idea es implementar acciones orientadas a mejorar la calidad del gasto público, con el objetivo concreto de utilizar los recursos con los que cuenta el Estado de una manera eficiente, responsable y equitativa.

Además es importante que el Estado asuma políticas en materia de transparencia presupuestaria en las que se integren acciones orientadas no sólo a cumplir con las disposiciones normativas o los compromisos de gobierno adoptados con la sociedad civil, sino también a aportar mayores instrumentos que le permita al ciudadano conocer, en qué y cómo se gastan los recursos públicos.

Con la presente propuesta de presupuesto público no sólo se pretende proponer en qué rubros y con qué porcentaje se debe distribuir el presupuesto público en cada uno de ellos atendiendo a su prioridad, sino también que dicho presupuesto se ejerza en un marco de eficiencia del gasto público, de transparencia y rendición de cuentas.

13

A través de este conjunto de medidas será posible optimizar y hacer más eficiente el uso del gasto público estatal y concentrarlo en aquellos sectores y áreas prioritarias para el desarrollo económico y social del Estado de Durango, tan necesarias hoy más que nunca, dadas las actuales condiciones de nuestra economía nacional; nos encontramos en tiempos en los que es imperante el aprender a gastar mejor.

Con la adecuada distribución del presupuesto público se pretende incrementar en la medida de lo posible su nivel de eficiencia operativa y de uso de recursos públicos.

Se debe tomar conciencia de la verdadera relevancia que en nuestro país debe tomar en relación al fomento del desarrollo legislativo y doctrinal sobre el presupuesto, pues constituye uno de los elementos más importantes de equilibrio constitucional, cuya correcta utilización asegura la conservación de nuestro sistema democrático.

Son características fundamentales del presupuesto de egresos, las siguientes:

- a) Optimizar el poder presupuestario implica necesariamente una colaboración muy estrecha entre el gobierno y la Legislatura estatal, reafirmando con ello el reparto de funciones: iniciativa del Ejecutivo; aprobación de la Legislatura, y
- b) El presupuesto de egresos es un presupuesto por programas, es decir, un presupuesto que se articula para financiar planes y programas anuales de los agentes presupuestarios, quienes deberán ejecutarlos en los términos aprobados en la ley.

Tomando como base los argumentos anteriores, no hay duda que la labor legislativa es vital para que el presupuesto público tenga los alcances y el impacto, que verdaderamente generen un bienestar social, a través de su asignación conforme un criterio de prioridades y bajo una política de absoluta transparencia en su distribución; en ese sentido va encaminado el presente esfuerzo de propuesta de Presupuesto de Egresos para el año Fiscal 2017.

En tal virtud, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, para el trámite parlamentario que corresponde, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide Ley de Egresos del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Capítulo I.

Disposiciones Generales.

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento, medición y evaluación del gasto público estatal autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 que contiene esta Ley y se realizará conforme a las disposiciones de este ordenamiento y de las demás normas aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, deberán alinear los objetivos, prioridades, estrategias y metas anuales de los programas presupuestales a su cargo, con los

14

establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022, de conformidad con las prevenciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables.

Los Titulares de las Dependencias, Directores Generales, Directores Administrativos o sus equivalentes en las Entidades, serán directamente responsables de que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley y en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen. En el ejercicio del gasto deberán alinear sus objetivos, prioridades, estrategias y metas anuales a los establecidos en los planes y programas de corto, mediano y largo plazo que dirijan su actuación de acuerdo a la naturaleza de sus fines.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Ley: La Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2017;
- II. Presupuesto: El Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2017;
- III. Poderes: El Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado de Durango;
- IV. Órganos Autónomos: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.
- V. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y de Administración;
- VI. Contraloría: La Secretaría de Contraloría;
- VII. Dependencias: Las referidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango;
- VIII. Entidades: Aquellas que se establecen en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango;

Artículo 3.- La Secretaría, previo análisis y opinión del H. Congreso del Estado, tiene la facultad de interpretar las disposiciones de la Ley y resolver los casos no previstos por la misma y establecer las medidas para su correcta aplicación y ejercer un mejor control del gasto público estatal en las Dependencias y Entidades. En el ejercicio de ésta facultad prevalecerán los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto público.

Las medidas que la Secretaría dicte en uso de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de las Dependencias y Entidades para que procedan a su estricta aplicación;

En los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, estas facultades las tendrán las unidades administrativas que se determinen en el ámbito de sus respectivas competencias, para que éstas las apliquen en lo que no se contrapongan a los ordenamientos legales que los rigen.

Capítulo II.

Del Presupuesto de Egresos y su Distribución

Artículo 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2017 es por la cantidad de \$ 30,000,000,000 pesos y se asignará de acuerdo a las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

15

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2017 se asignará de acuerdo a la siguiente **Distribución de Poderes**:

CLASIFICACIÓN POR PODERES	PRESUPUESTO
PODER LEGISLATIVO	275,000,000.00
PODER JUDICIAL	275,000,000.00
ORGANOS AUTÓNOMOS	1,700,000,000.00
PODER EJECUTIVO	21,100,000,000.00
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL	15,315,000,000.00
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	5,785,000,000.00
EROGACIONES GENERALES	6,650,000,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	2,000,000,000.00
APORTACIONES A MUNICIPIOS	1,680,000,000.00
PREVISIONES ECONÓMICAS	400,000,000.00
EROGACIONES NO SECTORIZABLES	1,020,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	735,000,000.00
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	815,000,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS	30,000,000,000.00

Artículo 6.- De acuerdo con la **Clasificación Funcional**, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango se ejercerá durante el ejercicio 2017 conforme a la siguiente distribución:

FINALIDAD	FUNCIÓN	PRESUPUESTO
1000 GOBIERNO		3,200,000,000.00
	110 LEGISLACIÓN	295,000,000.00
	120 JUSTICIA	900,000,000.00
	130 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	300,000,000.00
	140 RELACIONES EXTERIORES	60,000,000.00
	150 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	450,000,000.00
	170 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,220,000,000.00
	180 OTROS SERVICIOS GENERALES	175,000,000.00
2000 DESARROLLO SOCIAL		18,355,000,000.00
	210 PROTECCIÓN AMBIENTAL	500,000,000.00

16

	220 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,500,000,000.00
	230 SALUD	2,090,000,000.00
	240 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	700,000,000.00
	250 EDUCACIÓN	13,000,000,000.00
	260 PROTECCIÓN SOCIAL	515,000,000.00
	270 OTROS ASUNTOS SOCIALES	50,000,000.00
3000 DESARROLLO ECONÓMICO		4,030,000,000.00
	310 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	300,000,000.00
	320 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	500,000,000.00
	340 MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	110,000,000.00
	350 TRANSPORTE	2,690,000,000.00
	370 TURISMO	350,000,000.00
	380 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	80,000,000.00
4000 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		4,415,000,000.00
	410 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	735,000,000.00
	420 TRNSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APOTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	3,680,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

30,000,000,000.00

Artículo 7.- De acuerdo con la **Clasificación Económica** el Presupuesto de Egresos del Estado de Durango se ejercerá durante el ejercicio 2017 conforme a la siguiente distribución:

TIPO DE GASTO - CAPÍTULO	PARCIAL	PRESUPUESTO
GASTO CORRIENTE		18,740,000,000.00
SERVICIOS PERSONALES	11,500,000,000.00	
MATERIALES	Y 200,000,000.00	
SUMINISTROS		
SERVICIOS GENERALES	650,000,000.00	
PENSIONES Y JUBILACIONES	90,000,000.00	
SUBSIDIOS CORRIENTES	6,300,000,000.00	
GASTO DE CAPITAL		8,635,000,000.00
BIENES	55,000,000.00	
MUEBLES, INMUEBLES	E	
INTANGIBLES		
INVERSIÓN PÚBLICA	4,500,000,000.00	
TRANSFERENCIAS	Y 2,500,000,000.00	
SUBSIDIOS		
APORTACIONES	1,580,000,000.00	
DEUDA PÚBLICA Y PASIVOS		735,000,000.00
AMORTIZACIÓN	E 735,000,000.00	
INTERESES		
OTRAS NO CLASIFICABLES		1,890,000,000.00
PARTICIPACIONES	A 1,490,000,000.00	
MUNICIPIOS		
PREVISIONES ECONÓMICAS	400,000,000.00	
PRESUPUESTO DE EGRESOS		30,000,000,000.00

Artículo 8.- De acuerdo con la **Clasificación por Objeto del Gasto** el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango se distribuirá durante el ejercicio 2017 de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR EL OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO
SERVICIOS PERSONALES	11,590,000,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000,000.00
SERVICIOS GENERALES	650,000,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,010,000,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	4,500,000,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,260,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	735,000,000.00

18

PRESUPUESTO DE EGRESOS **30,000,000,000.00**

Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango, se ejercerá durante el ejercicio 2017 de acuerdo con la siguiente **Clasificación por Capítulo, Concepto y Partida:**

CAPÍTULO CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO
10000 SERVICIOS PERSONALES		11,500,000,000.00
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		5,500,000,000.00
11300 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		5,498,000,000.00
11400 REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO		2,000,000.00
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		150,000,000.00
12100 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		140,000,000.00
12200 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		10,000,000.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		1,800,000,000.00
13100 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		100,000,000.00
13200 PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		1,600,000,000.00
13400 COMPENSACIONES		100,000,000.00
14000 SEGURIDAD SOCIAL		1,130,000,000.00
14100 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		480,000,000.00
14200 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA		240,000,000.00
14300 APORTACIONES AL EL SISTEMA PARA EL RETIRO		290,000,000.00
14400 APORTACIONES PARA SEGUROS		120,000,000.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		1,225,000,000.00
15100 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		50,000,000.00
15200 INDEMNIZACIONES		35,000,000.00
15300 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		20,000,000.00
15400 PRESTACIONES CONTRACTUALES		580,000,000.00
15900 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		540,000,000.00
16000 PREVISIONES		800,000,000.00
16100 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		800,000,000.00
17000 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		900,000,000.00
171 ESTIMULOS		900,000,000.00

19

20000 MATERIALES Y SUMINISTROS

170,660,000.00

21000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y
ARTICULOS OFICIALES

36,500,000.00

21100 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

10,000,000.00

21200 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

2,000,000.00

21300 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO

1,000.00

21400 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

11,999,000

21500 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL

3,000,000.00

21600 MATERIAL DE LIMPIEZA

6,000,000.00

21700 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA

1,000,000.00

21800 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES
Y PERSONAS

2,500,000.00

22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

90,000,000.00

22100 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

89,000,000.00

22200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES

500,000.00

22300 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

500,000.00

23000 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

500,000.00

23400 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS

1,000.00

23500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO

200,000.00

ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

23600 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS

250,000.00

ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA

23700 PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS

49,000.00

COMO MATERIA PRIMA

24000 MATERIALES DE ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN

13,200,000.00

24100 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS

250,000.00

24200 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

800,000.00

24300 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

500,000.00

24400 PRODUCTOS DE MADERA

1,000,000.00

24500 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

650,000.00

24600 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

3,000,000.00

20

	24700 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	
3,400,000.00		
	24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
550,000.00		
	24900 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	
3,050,000.00		
	REPARACIÓN	
	25000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
10,000,000.00		
	25100 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	100,000.00
	25200 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	
200,000.00		
	25300 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
5,000,000.00		
	25400 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	
2,300,000.00		
	25500 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	
2,200,000.00		
	25600 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	
100,000.00		
	25900 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	100,000.00
	26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
100,000,000.00		
	26100 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
100,000,000.00		
	27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	
5,200,000.00		
	DEPORTIVOS	
	27100 VESTUARIO Y UNIFORMES	
3,000,000.00		
	27200 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	
300,000.00		
	27300 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,500,000.00
	27400 PRODUCTOS TEXTILES	200,000.00
	27500 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS	
200,000.00		
	DE VESTIR	
	28000 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	10,000.00
	28200 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	
10,000.00		
	29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
2,750,000.00		
	29100 HERRAMIENTAS MENORES	
400,000.00		
	29200 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	
200,000.00		
	29300 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y	
100,000.00		

21

	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	29400 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	
890,000.00		
	Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	
	29500 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E	
10,000.00		
	MÉDICO Y DE LABORATORIO	
	29600 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE	
1,000,000.00		
	TRANSPORTE	
	29700 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y	
50,000.00	SEGURIDAD	
	29800 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y	
50,000.00		
	OTROS EQUIPOS	
	29900 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES	
50,000.00		
	MUEBLES	
	30000 SERVICIOS GENERALES	650,500,000.00
	31000 SERVICIOS BÁSICOS	
125,000,000.00		
	31100 ENERGÍA ELECTRICA	80,000,000.00
	31200 GAS	4,000,000.00
	31300 AGUA	6,000,000.00
	31400 TELEFONÍA TRADICIONAL	10,000,000.00
	31500 TELEFONÍA CELULAR	4,900,000.00
	31600 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SÁTELITES	
100,000.00		
	31700 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	
15,000,000.00		
	DE INFORMACIÓN	
	31800 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	4,000,000.00
	31900 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	
1,000,000.00		
	32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	82,500,000.00
	32100 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	500,000.00
	32200 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	27,300,000.00
	32300 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
1,000,000.00		
	EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	32400 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE	
100,000.00		
	LABORATORIO	
	32500 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
4,000,000.00		
	32600 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	
100,000.00		
	HERRAMIENTAS	

22

	32700 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	
900,000.00		
	32800 ARRENDAMIENTO FINANCIERO	44,600,000.00
	32900 OTROS ARRENDAMIENTOS	
4,000,000.00		
	33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	
92,000,000.00		
	33100 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y	
5,000,000.00		
	RELACIONADOS	
	33200 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y	
2,000,000.00		
	ACTIVIDADES RELACIONADAS	
	33300 SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS,	
70,000,000.00		
	TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
	33400 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,980,000.00
	33500 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	
10,000.00		
	33600 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	
7,000,000.00		
	FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
	33700 SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	
10,000.00	33800 SERVICIOS DE VIGILANCIA	
4,500,000.00		
	33900 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	
500,000.00		
	34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
100,000,000.00		
	34100 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	79,000,000.00
	34300 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE	
10,990,000.00		
	VALORES	
	34400 SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
10,000.00		
	34500 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
8,450,000.00		
	34600 ALMACENAJE, ENBASE Y EMBALAJE	
50,000.00		
	34700 FLETES Y MANIOBRAS	1,500,000.00
	35000 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y	
52,000,000.00		
	CONSERVACIÓN	
	35100 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
6,000,000.00		
	35200 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	
1,000,000.00		

23

	Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
4,000,000.00	35300 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	
	COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
10,000.00	35400 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E	
	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	
35,980,000.00	35500 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
10,000.00	35600 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y	
	SEGURIDAD	
3,000,000.00	35700 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	
	OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
1,000,000.00	35800 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	
1,000,000.00	35900 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	
57,000,000.00	36000 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
45,750,000.00	36100 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	
	MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
100,000.00	36200 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE	
	MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O	
	SERVICIOS	
	36300 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN	
	DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	4,000,000.00
50,000.00	36400 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	
100,000.00	36500 SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	
3,000,000.00	36600 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO	
	EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	
4,000,000.00	36900 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	
38,000,000.00	37000 SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	
11,000,000.00	37100 PASAJES AEREOS	
	37200 PASAJES TERRESTRES	5,000,000.00
	37500 VIATICOS EN EL PAÍS	15,000,000.00
	37600 VIATICOS EN EL EXTRANJERO	3,000,000.00
	37900 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,000,000.00
	38000 SERVICIOS OFICIALES	9,000,000.00

24

	38100 GASTOS DE CEREMONIAL	
1,000,000.00		
	38200 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,000,000.00
	38300 CONGRESOS Y CONVENCIONES	2,000,000.00
	38400 EXPOSICIONES	500,000.00
	38500 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,500,000.00
	39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	5,000,000.00
	39100 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEMENTERIOS	
3,000,000.00		
	39200 IMPUESTOS Y DERECHOS	
1,000,000.00		
	32600 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	
500,000.00		
	39900 OTROS SERVICIOS GENERALES	500,000.00
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
8,748,840,000.00		
	41000 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
7,228,840,000.00		
	41200 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	
275,000,000.00		
	41300 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	
275,000,000.00		
	41400 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	
1,700,000,000.00		
	41500 TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
4,978,840,000.00		
	42000 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
200,000,000.00		
	42100 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
50,000,000.00		
	42200 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
150,000,000.00		
	43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
350,000,000.00		
	43900 OTROS SUBSIDIOS	
350,000,000.00		
	44000 AYUDAS SOCIALES	
300,000,000.00		
	44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	115,000,000.00
	44200 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
50,000,000.00		
	44300 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
20,000,000.00		
	44400 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	
20,000,000.00		

25

30,000,000.00	44500 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
40,000,000.00	44700 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
25,000,000.00	44800 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	
70,000,000.00	45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	
	45100 PENSIONES	70,000,000.00
600,000,000.00	46000 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	
600,000,000.00	46100 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	
30,000,000.00	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6,000,000.00	51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
3,500,000.00	51100 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
500,000.00	51200 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	
2,000,000.00	51500 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	
	54000 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000,000.00
50,000,000.00	54100 AUTOMÓVILES Y EQUIPO TERRESTRE	
	56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00
50,000.00	56200 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
5,000,000.00	58000 BIENES INMUEBLES	
5,000,000.00	58100 TERRENOS	
	59000 ACTIVOS INTANGIBLES	15,000,000.00
15,00,000.00	59700 LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	
4,665,000,000.00	60000 INVERSIÓN PÚBLICA	
	61000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,665,000,000.00
	61200 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	720,000,000.00
100,000,000.00	61400 DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	
3,135,000,000.00	61500 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	
500,000,000.00	61700 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	

26

61900 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS	
30,000,000.00	
TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
80000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
3,500,000,000.00	
81000 PARTICIPACIONES	
2,000,000,000.00	
81300 PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	
2,000,000,000.00	
MUNICIPIOS	
83000 APORTACIONES	1,680,000,000.00
83200 APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS	
1,680,000,000.00	
MUNICIPIOS	
90000 DEUDA PÚBLICA	735,000,000.00
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	335,000,000.00
91100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES	
335,000,000.00	
DE CRÉDITO	
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
400,000,000.00	
92100 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	
400,000,000.00	
CRÉDITO	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	30,000,000,000.00

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango, se ejercerá durante el ejercicio 2017 de acuerdo a la siguiente **Clasificación Administrativa:**

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
2120000000000 PODER LEGISLATIVO	275,000,000.00
PRESIDENCIA DE LA GRAN COMISIÓN	7,000,000.00
CAMARA DE DIPUTADOS	
168,000,000.00	
OFICIALIA MAYOR DEL CONGRESO	60,000,000.00
ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO	
40,000,000.00	
2130000000000 PODER JUDICIAL	
275,000,000.00	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
70,000,000.00	
JUZGADOS DEL ESTADO	
20,000,000.00	
JUZGADOS DEL ESTADO FORANEOS	15,000,000.00
CONSEJO DE LA JUDICATURA	65,000,000.00
CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA	7,000,000.00
TRIBUNAL LABORAL BUROCRÁTICO	8,000,000.00

27

TRIBUNAL DE MENORES INFRACTORES	
15,000,000.00	
TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	
55,000,000.00	
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA	10,000,000.00
UNIVERSIDAD JUDICIAL	
10,000,000.00	
214000000000 ORGANISMOS AUTONOMOS	1,700,000,000.00
UNIVERSIDAD JUÁREZ	1,414,000,000.00
INSTITUTO ELECTORAL Y DEPARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO	
160,000,000.00	
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO	
24,000,000.00	
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	20,000,000.00
INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
24,000,000.00	
INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO	
8,000,000.00	
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN	50,000,000.00
211000000000 PODER EJECUTIVO	21,100,000,000.00
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL	
15,315,000,000.00	
DESPACHO DEL EJECUTIVO	
2,000,000.00	
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
80,000,000.00	
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	
250,000,000.00	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	
3,000,000,000.00	
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
40,000,000.00	
SECRETARÍA DE TURISMO	
40,000,000.00	
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL	
100,000,000.00	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
10,300,000,000.00	
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	
25,000,000.00	
SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	
40,000,000.00	

28

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	500,000,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	170,000,000.00
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	25,000,000.00
SECRETARÍA DE CULTURA	160,000,000.00
SECRETARÍA DE MINERÍA	24,000,000.00
SECRETARÍA DE LA MUJER	10,000,000.00
SECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL (LA LAGUNA)	27,000,000.00
FISCALIA GENERAL	460,000,000.00
PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE	12,000,000.00
ORGANISMOS AUXILIARES	50,000,000.00
221000000000 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	5,785,000,000.00
SECTOR GOBIERNO	284,000,000.00
ORGANISMO IMPLEMENTADOR DE LA REFORMA PENAL	8,000,000.00
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	260,000,000.00
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL ESTADO	4,000,000.00
SECTOR FINANZAS	294,350,000.00
FONDO DE PROMOCIÓN DESARROLLO EMPRESARIAL	70,000,000.00
FIDEICOMISO IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE	5,000,000.00
FONDO METROPOLITANO	198,000,000.00
FONDO PARA BECAS Y APOYOS CHELITO ZAMORA	350,000.00
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AEREO DEL GOBIERNO DEL ESTADO	20,000,000.00
SECTOR OBRAS PÚBLICAS	900,000,000.00
COMISIÓN DE AGUAS DEL ESTADO	800,000,000.00

29

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO

56,000,000.00

FONDO DE FOMENTO ECONÓMICO

10,000,000.00

FONDO PEQUEÑA MINERÍA

20,000,000.00

CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO

6,000,000.00

SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

500,000,000.00

FIDEICOMISO FONDO FOMENTO AGROPECUARIO

400,000,000.00

SECTOR SALUD

2,643,000,000.00

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

2,100,000,000.00

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

350,000,000.00

COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO

8,000,000.00

FONDO EXTRAORDINARIO CENTRO DE CANCEROLOGÍA

40,000,000.00

FONDO APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

25,000,000.00

SECTOR EDUCACIÓN

1,270,000,000.00

INSTITUTO DE BECAS Y APOYOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

8,000,000.00

INSTITUTO DE BECAS Y APOYOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

30,000,000.00

FIDEICOMISO ESCUELAS DE CALIDAD

8,000,000.00

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE ESTUDIOS SUPERIORES

19,000,000.00

FIDEICOMISO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO

8,000,000.00

COLEGIO DE BACHILLERES

130,000,000.00

CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

12,000,000.00

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA

35,000,000.00

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

35,000,000.00

INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

60,000,000.00

SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIAS

550,000,000.00

BENEMERITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

2,500,000.00

30

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE DURANGO	
35,000,000.00	
INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD LERDO	20,000,000.00
INSTITUTO TECNOLOGICO DE LOS LLANOS	
10,000,000.00	
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTIAGO PAPASQUIARO	
10,000,000.00	
INSTITUTO TECNOLOGICO DE SANTA MARIA DEL ORO	
4,000,000.00	
UNIVERSIDAD POLITECNICA DURANGO	15,000,000.00
UNIVERSIDAD POLITECNICA GOMEZ PALACIO	12,000,000.00
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CUENCAME	3,000,000.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE DURANGO	
14,000,000.00	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA LAGUNA	
7,000,000.00	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE EL MEZQUITAL	1,500,000.00
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE POANAS	
4,000,000.00	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE RODEO	
3,000,000.00	
INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO	
215,000,000.00	
DE DURANGO	
BEBELECHE MUSEO INTERACTIVO DE DURANGO	
7,000,000.00	
SECTOR RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	18,000,000.00
FIDEICOMISO PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL	
18,000,000.00	
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	226,000,000.00
INSTITUTO DURANGUENSE DE LA JUVENTUD	
12,000,000.00	
COMISION ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA	
52,000,000.00	
COMISIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	
12,000,000.00	
INSTITUTO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	
12,000,000.00	
FONDO APOYO A ADULTOS MAYORES	20,000,000.00
INSTITUTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA	
12,000,000.00	
FONDO APOYO A MIGRANTES	40,000,000.00
FONDO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	
50,000,000.00	

31

SECTOR TURISMO	25,000,000.00
FERIAS, ESPECTACULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO	
25,000,000.00	
EROGACIONES GENERALES	6,650,000,000.00
EROGACIONES NO SECTORIZABLES	1,020,000,000.00
PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	
2,000,000,000.00	
APORTACIONES A MUNICIPIOS	1,680,000,000.00
PREVISIONES ECONOMICAS	400,000,000.00
DEUDA PUBLICA	
735,000,000.00	
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	
815,000,000.00	
PRESUPUESTO DE EGRESOS	
30,000,000,000.00	

Capítulo III

De las Participaciones y Aportaciones Federales para el Estado y sus Municipios.

Artículo 11.- El monto de los Fondos de las Participaciones y Aportaciones Federales establecidas en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal del año 2017, estará sujeto a las variaciones y ajustes que, derivados de la recaudación federal participable, formulé el Gobierno Federal durante el presente ejercicio fiscal. En su caso, la Secretaría adecuará los montos citados en la Ley anteriormente mencionada así como en la Ley y el Presupuesto respectivos.

Se exceptúa de lo anterior el Fondo Estatal de Participaciones.

Artículo 12.- El Gobierno del Estado distribuirá el Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal, así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reciba de la Federación entre los Municipios del Estado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el ejercicio 2017.

El gobierno del Estado publicará en el Periódico Oficial, a más tardar el día 31 de enero, la distribución estimada de los montos a percibir por los fondos referidos en el párrafo anterior, así como la fórmula utilizada para el cálculo de la distribución y su metodología, sin perjuicio de la prevención establecida en el artículo 10 de la presente Ley.

Las aportaciones que de conformidad con lo establecido en este artículo reciban los municipios, las ejecutarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el ejercicio 2017.

Artículo 13.- El Gobierno del Estado distribuirá entre los Municipios las Participaciones que en Ingresos federales les correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el ejercicio 2017 y la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal.

La asignación presupuestal por concepto de Participaciones a que se refiere el párrafo anterior, que corresponda a cada uno de los municipios del Estado, se comunicará al H. Congreso del Estado en el mes de enero de 2017.

Artículo 14.- Las Dependencias, Entidades y en general las autoridades estatales que reciban recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones, serán directamente responsables de su manejo, control y supervisión, debiendo:

- I. Administrarlos y ejercerlos con transparencia;
- II. Informar detalladamente a la Secretaría, en los términos y periodicidad que ésta determine, la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los programas establecidos; y
- III. Reportar y reintegrar a la Secretaría las economías que se generen.

Artículo 15.- Para el ejercicio y control de los recursos que, en su caso, correspondan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se observará lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Capítulo IV

Del ejercicio del Gasto Público.

Artículo 16.- El Titular del Poder Ejecutivo autorizará a través de la Secretaría, previo análisis y opinión del H. Congreso del Estado, las adecuaciones presupuestarias que en su caso soliciten las Dependencias y Entidades, en los términos de las disposiciones aplicables, siempre y cuando tales adecuaciones permitan mejorar sus resultados en la consecución de los objetivos y metas de los programas a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial así como los Órganos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre y cuando tales adecuaciones permitan mejorar sus resultados en el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas de corto, mediano y largo plazo que tengan a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser informadas al Titular del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de la Cuenta Pública.

Artículo 17.- Los Poderes, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Artículo 18.- Los responsables de la administración del Presupuesto en los Poderes, los Titulares de los Órganos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de ejercer el gasto público con base en programas cuyos objetivos y metas anuales estén alineados a los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022 y considerando los resultados obtenidos en las evaluaciones periódicas que hayan realizado. Para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia con lo dispuesto en la presente Ley y en las demás normas y lineamientos aplicables.

La Secretaría, en coordinación con los Poderes y los Órganos Autónomos, continuará con el diseño e implementación de acciones tendientes a la profundización del Presupuesto con Base en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Público.

Artículo 19.- Los Titulares de las Dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, sus similares de los Poderes y Órganos Autónomos, así como sus titulares administrativos serán responsables de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros y deberán de:

- I. Sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos contenido en esta Ley;
- II. Vigilar que en la administración y aplicación de los recursos, las acciones se realicen de manera oportuna y eficiente, conforme a sus respectivos programas, respetando lo establecido en esta Ley;
- III. No contraer compromisos que rebasen el monto de los Presupuestos autorizados o acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus metas aprobadas para el año 2017;
- IV. Cuidar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal contenidas en la presente Ley de Egresos y en cualquier disposición adicional emitida por la Secretaría;
- V. Racionalizar y reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios; y
- VI. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones y compromisos de pago, legalmente adquiridas.

El cumplimiento de las obligaciones señaladas en la fracción anterior, constituirá responsabilidad en términos de la legislación aplicable.

Artículo 20.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades, excepto en los casos en los que cuenten con la autorización previa y expresa de la Secretaría y, en su caso, del Congreso del Estado, no podrán suscribir convenios, contratos, autorizaciones u otros actos análogos que impliquen:

- I. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales;
- II. Realizar erogaciones mayores a los montos autorizados en esta Ley; y
- III. Contraer obligaciones no autorizadas por esta Ley.

Cuando se suscriban convenios u otros instrumentos jurídicos por parte de las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos, que impliquen concurrencia o aportación de recursos por parte del Estado, las mismas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal que para el efecto determine la Secretaría.

En la gestión, suscripción, ejecución, control y seguimiento de los convenios u otros instrumentos jurídicos que impliquen transferencia o aportación de recursos, las Dependencias, Entidades u Órganos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones normativas aplicables, así como a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría en el ámbito de su competencia, previo análisis y opinión del Congreso del Estado.

Para el caso específico de celebración de convenios con la Federación, deberán apegarse a los tiempos dispuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, deberán abstenerse de realizar acciones, contratar o convenir recursos para fines distintos a los programas y conceptos aprobados para el presente ejercicio fiscal.

La Secretaría no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo, salvo autorización expresa del Ejecutivo Estatal.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades o de quien se delegue la facultad de ejercer recursos previstos en esta Ley, contraer compromisos fuera de los límites de los presupuestos o acordar erogaciones sin previa autorización de la Secretaría.

Artículo 21.- Los titulares de las Dependencias y las Entidades, en el ejercicio de sus presupuestos, deberán:

- I. Sujetarse a los calendarios de gasto acordados con la Secretaría;
- II. La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades, se resguardará en los términos que acuerden con la Secretaría;
- III. Indicar, cuando se soliciten autorizaciones para el ejercicio del gasto, los capítulos, conceptos y partidas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto que se afectarán;
- IV. Asegurarse de contar con suficiencia presupuestal;
- V. No realizar adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos, salvo acuerdo previo de la Secretaría con el Titular del Poder Ejecutivo;
- VI. Justificar los recursos devengados indicando en cada documento comprobatorio la descripción de la erogación, los bienes adquiridos o los trabajos desarrollados y que los documentos sean originales y estén autorizados por el funcionario competente;
- VII. Cumplir con la normatividad aplicable y la que al efecto, en su caso, emita la Secretaría; y
- VIII. Cumplir las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria previstas en esta Ley y las que emita el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría durante el ejercicio fiscal.

Artículo 22.- Las Dependencias y Entidades deberán llevar los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados, observando que éstas se realicen:

- I. Con cargo a los programas y en su caso, programas especiales y unidades responsables señalados en sus presupuestos, en los términos previstos por la estructura programática autorizada; y
- II. Con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 23.- Las Entidades deberán:

- I. Presentar ante la Secretaría un informe trimestral del Estado Analítico de Ingresos;
- II. Aplicar los ingresos obtenidos en exceso de los presupuestados para el cumplimiento de los fines institucionales; éstos deberán ser determinados e informados por el Titular de la Entidad a la Secretaría y para su ejercicio se requerirá la aprobación previa de su Órgano de Gobierno.

Artículo 24.- Para la creación y extinción de Entidades se estará a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como en la normatividad y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Secretaría podrá destinar los recursos financieros que fueron asignados a las Entidades que se extingan, a programas de otra Dependencia o Entidad, previo análisis y opinión del Congreso del Estado o bien considerarlos como economías a favor de la Hacienda Pública Estatal.

Artículo 25.- La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

- I. Cuando no envíen oportunamente la información de acuerdo al Artículo 67 de esta Ley;
- II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con las metas de los programas aprobados;
- III. Cuando en opinión de la Contraloría en el desarrollo de los programas se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos;

35

- IV. En el caso de subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del Artículo 67 de esta Ley motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado;
- V. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría; y
- VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

Los Poderes, los Organismos Autónomos, así como las dependencias y las Entidades, que por cualquier motivo al término del ejercicio fiscal conserven recursos previstos en este Presupuesto y, en su caso, los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Secretaría dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

El incumplimiento de la reintegración oportuna de recursos a que se refiere el párrafo anterior, dará lugar a que la Secretaría determine el perjuicio que se ocasione a la Hacienda Pública Estatal, salvo las disposiciones que en su caso emita la Secretaría.

Se fincarán las responsabilidades que procedan a aquéllos servidores públicos que incumplan con las obligaciones contenidas en el presente artículo, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 26.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar las ampliaciones o reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, previo análisis y opinión del Congreso del Estado, cuando:

- I. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o retrasen las ministraciones de los recursos provenientes del Gobierno Federal;
- II. Ocurran desastres naturales u ocasionados por el hombre que requieran recursos económicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada. En el caso de los fenómenos naturales, el Ejecutivo solicitará al Congreso Federal el apoyo económico previsto en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales y del Fondo para atender a la Población afectada por contingencias meteorológicas y gestionará, conforme a las citadas reglas, la participación de los Municipios;
- III. Se aprueben reformas o adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de las que se derive la necesidad de adecuar el presupuesto;
- IV. La Secretaría o la Contraloría detecten incumplimientos en los programas de trabajo de las Dependencias y Entidades, en el transcurso del ejercicio; y
- V. En forma justificada la Secretaría se vea obligada a modificar los presupuestos aprobados, previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo; a fin de garantizar el equilibrio financiero del Gobierno del Estado, con el análisis y opinión del Congreso del Estado.

El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá determinar reducciones, aplazamientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando existan condiciones para alcanzar las metas de los programas con menores recursos, o cuando exista riesgo fundado de que la ejecución de un determinado programa o proyecto rebase considerablemente la asignación presupuestal correspondiente.

Artículo 27.- El Gobierno del Estado, podrá ejercer recursos presupuestarios transferido o reasignados de acuerdo a las disposiciones emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de los lineamientos normativos de los programas específicos, mediante la suscripción de Convenios de Coordinación y/o Reasignación de Recursos con Dependencias Federales, informando de ello al Congreso del Estado.

Artículo 28.- Tratándose de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán como máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se reciban los recursos, para proporcionar la documentación comprobatoria; de lo contrario, se solicitará la devolución del efectivo.

Artículo 29.- Las ministraciones de recursos serán liberadas de acuerdo a las disponibilidades financieras, al calendario autorizado, a las políticas que fije la Secretaría, al avance de los programas y al cumplimiento de los objetivos y las metas correspondientes. La Secretaría podrá suspender o revocar las mismas a las Dependencias y Entidades, cuando:

- I. No envíen la información relativa al ejercicio de sus programas y presupuestos, que les sea requerida en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. No cumplan con los objetivos y las metas de sus programas aprobados; y
- III. Exista incumplimiento injustificado en la entrega de la información mencionada en el artículo 65 de esta Ley.

Artículo 30.- El 50% de los ingresos provenientes de la recaudación por concepto del impuesto sobre nómina, se destinará a obra pública y/o como fuente de pago de los contratos asociados a proyectos de inversión y prestación de servicios.

Artículo 31.- Se consideran de ampliación automática las partidas del Presupuesto de Egresos contenido en esta Ley, correspondientes a los conceptos de:

- I. Servicios Personales;
- II. Inversión Pública;
- III. Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas;
- IV. Deuda Pública; y
- V. Participaciones y Aportaciones.

Capítulo V

De la Disciplina Presupuestaria.

Artículo 32.- El gasto en Servicios Personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades, comprende los recursos necesarios para cubrir las percepciones de los servidores públicos.

Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de Servicios Personales, deberán sujetarse a su presupuesto aprobado; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables; así como a las disposiciones que en esta materia emita la Secretaría.

Artículo 33.- Los servidores públicos y trabajadores al servicio de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y de cualquier otro ente público, en su caso, percibirán por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, las remuneraciones nominales y adicionales desglosadas en el tabulador de puestos y salarios correspondientes a la Ley de Egresos del ejercicio fiscal 2016.

Artículo 34.- Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo rubro presupuestal destinado a Servicios Personales.

Artículo 35.- La creación de nuevas plazas durante el ejercicio fiscal de 2017, así como la ocupación de las que queden vacantes durante el año, se sujetará a las siguientes reglas:

37

- I. Si se trata de plazas de nueva creación, éstas solamente procederán con la autorización de la Secretaría, previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo;
- II. Cuando se trate de la ocupación de plazas que hayan quedado vacantes, se examinará la conveniencia y justificación de que se vuelvan a ocupar, sometiéndola a la aprobación definitiva de la Secretaría.

Artículo 36.- Los funcionarios que autoricen o dispongan de las partidas o plazas mencionadas sin la autorización respectiva, serán responsables de las erogaciones que se efectúen por ese motivo.

Artículo 37.- Las Dependencias y Entidades podrán celebrar contratos por Honorarios asimilables a salarios con personas físicas con cargo al Capítulo de Servicios Personales, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivas partidas presupuestales autorizadas para servicios personales.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2017; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría; y en todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

Las Dependencias y Entidades no podrán realizar transferencias presupuestales de otros capítulos de gasto al Capítulo de Servicios Personales y de éste hacia los demás capítulos, salvo que cuenten con la autorización de la secretaría o cuando ésta así lo determine. Las Entidades requerirán, además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno.

Artículo 38.- Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica aprobada por la Secretaría previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo.

Las Dependencias sólo podrán modificar su estructura básica y ocupacional o llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías comprendidas en ellas, cuando cuenten con la autorización de la Secretaría y la Contraloría. En el caso de las Entidades requerirán además la autorización de su Órgano de Gobierno.

Los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por el presente artículo, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Artículo 39.- El personal de la Administración Pública Estatal no podrá desempeñar dos o más empleos en los que perciba remuneración, si hay incompatibilidad en el tiempo o empleo remunerado del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. Quedan exceptuados de lo anterior, los servidores públicos que desempeñen actividades de carácter docente, siempre y cuando cumplan con las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 40.- Las Dependencias y Entidades están obligadas a cumplir las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente ejercicio fiscal:

- I. Deberán sujetarse a la prestación de servicios compartidos establecidos en las materias de: asuntos jurídicos, administración (recursos humanos, servicios generales y materiales y suministros), comunicación social y desarrollo tecnológico. En el caso de las Entidades, sus titulares celebrarán convenios para la prestación de dichos servicios, para lo cual tendrán que obtener previamente la autorización de sus órganos de gobierno;

38

- II. Para la difusión de sus actividades, así como para la emisión de publicaciones oficiales tanto en medios públicos como privados, las Dependencias y Entidades sólo podrán contratar publicidad a través de la prestación del servicio compartido de la Dirección de Comunicación Social;
- III. Las impresiones y publicaciones oficiales de duelos o felicitaciones, sólo podrán ser ejercidos por los titulares de los Tres Poderes del Estado;
- IV. Las percepciones ordinarias de los servidores públicos deberán sujetarse a las autorizadas para cada plaza de acuerdo a las plantillas de personal autorizadas para cada Dependencia o Entidad;
- V. Fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, teléfono, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, así como otros conceptos de gasto corriente. Los ahorros generados se destinarán a impulsar proyectos de inversión pública productiva en los términos de las disposiciones aplicables.

El incumplimiento de estas disposiciones, será motivo de fincamiento de responsabilidades para los titulares de las Dependencias y Entidades.

Artículo 41.- Las dependencias, en el ejercicio de su presupuesto, sólo podrán efectuar adquisiciones y arrendamientos de: vehículos terrestres o aéreos, bienes inmuebles y mobiliario para oficinas, equipo y servicios destinados a programas operativos con la autorización de la Secretaría, cualquiera que sea su monto.

Las Entidades para la adquisición y arrendamiento de los bienes anteriormente señalados, requerirán la aprobación previa de su Órgano de Gobierno.

Los recursos contenidos en el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se asignan para incrementar el patrimonio del Gobierno del Estado; sin embargo, por razones administrativas o económicas podrán transferirse de este capítulo presupuestal a otros, con la previa autorización de la Secretaría y en el caso de las Entidades, requerirán la de su Órgano de Gobierno.

Artículo 42.- Para la autorización de pasajes y viáticos se deberán observar las disposiciones que la Secretaría emita durante el ejercicio.

En el caso de pasajes aéreos internacionales y viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización de la Secretaría, la que se tramitará a solicitud del titular de la Dependencia o Entidad, observando para ello lo siguiente:

- I. Que se cuente con suficiencia presupuestal y se tramite oportunamente su ministración ante la Secretaría;
- II. Que la comisión al extranjero esté plenamente justificada;
- III. Que la autorización incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión;
- IV. La documentación comprobatoria deberá remitirse a la Secretaría para su resguardo, integrada de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables; y
- V. Las comisiones nacionales e internacionales se deberán sujetar a las medidas de racionalidad y austeridad señaladas en el presente capítulo, procurando reducir el número de asistentes al estrictamente necesario.

Artículo 43.- Los titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectivamente los gastos de administración, sin detrimento de la realización de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como cubrir con la debida oportunidad sus

compromisos reales de pago, con estricto apego a las disposiciones de esta Ley y las que resulten aplicables en la materia.

Artículo 44.- Para los efectos del Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los montos máximos de adjudicación directa, los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores y los de convocatoria pública, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza que, en acuerdo y con el concurso de la Secretaría podrán realizar las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el ejercicio fiscal 2017, serán los siguientes:

- A. Por adjudicación directa.
- B. Por invitación a cuando menos tres proveedores.
- C. Por convocatoria pública.

Hasta \$558,910.00 De \$558,910.01 hasta \$1,046,540.00
De \$1,046,540.01 en adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Capítulo VI.

De la Inversión Pública.

Artículo 45.- Los recursos y la programación presupuestal de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los diversos ordenamientos legales y a los convenios celebrados con la Federación, otras Entidades Federativas, los municipios de la Entidad, el sector privado y social.

Artículo 46.- Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando se trate de administración directa, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obras Públicas.

Artículo 47.- Los presupuestos de obra serán aprobados por el titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obras Públicas.

En materia de obra pública ejecutada con recursos federales y estatales, se estará sujeto a lo dispuesto en la ley federal de la materia, así como a los convenios suscritos entre la federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

Artículo 48.- Los recursos de inversión pública de las Dependencias y Entidades se ejercerán en las obras, acciones y proyectos que integran sus programas debiendo destinarse a la construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y conservación de obras públicas, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio del Estado, y deberán de priorizar:

- I. Aportaciones para Convenios, a fin de dar cobertura a los recursos que al Gobierno Estatal corresponde aportar a través de diversos convenios y acuerdos con Dependencias y Entidades federales;
- II. Proyectos para el Desarrollo que apliquen recursos en la ampliación y conservación de infraestructura básica y de fomento económico;
- III. Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Artículo 49.- Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio del gasto de inversión deberán:

- I. Otorgar prioridad a la conclusión de los proyectos y obras de beneficio social, con especial atención a aquellos que se orienten a satisfacer las necesidades de las comunidades rurales, de las áreas urbanas marginadas y de las comunidades indígenas; a las acciones de reconstrucción de la infraestructura física estatal de las regiones afectadas por fenómenos naturales, así como a la modernización de la infraestructura básica y otros proyectos social y económicamente necesarios;
- II. Realizar nuevos programas y obras, cuando tengan garantizada la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para su ejecución. Los proyectos de las obras deben contar con los estudios de prefactibilidad y factibilidad y la cuantificación de costos de la obra, conservación y mantenimiento de la obra concluida;
- III. Aprovechar al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada, por lo que, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales, en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios de cualquier naturaleza;
- IV. Considerar preferentemente la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales;
- V. Estimular la coinversión con los sectores social y privado, así como con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura y de producción, estratégicos y prioritarios, así como en los programas de mediano plazo y demás proyectos formulados con base en la Ley de Planeación del estado y demás ordenamientos relativos; así como las asociaciones público-privadas y otros esquemas de financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de beneficio social. En el caso de programas y obras de beneficio social se concertará con apego a la Ley, la participación activa de las comunidades locales; y
- VI. Los recursos destinados a la realización de inversión pública con cargo al presupuesto de las Dependencias y Entidades y de conformidad con lo establecido en la presente Ley, deberán contar con la previa autorización de la Secretaría.

Capítulo VII.

De las Transferencias y Subsidios.

Artículo 50.- El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley, informando sus motivos al Congreso del Estado.

Artículo 51.- Los Titulares de las Entidades, a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en esta Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Artículo 52.- La Secretaría podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 53.- La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las Entidades a las que se otorguen, cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo del otorgamiento;
- III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65 de esta Ley; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

41

Artículo 54.- Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 55.- Los apoyos financieros que se concedan de manera especial a algún municipio, deberán destinarse preferentemente a programas de saneamiento financiero, productividad y eficiencia.

Capítulo VIII.

De la Evaluación y el Control

Artículo 56.- El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Contraloría, con base en los programas operativos anuales aprobados y en criterios que permitan mejorar el ejercicio y el impacto del gasto público, definirá los objetivos y alcances de la evaluación.

La Contraloría de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en esta materia, será la encargada de evaluar el desempeño de las Dependencias y Entidades.

Artículo 57.- La Secretaría, considerando la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la normatividad aplicable, determinará las medidas para el otorgamiento de incentivos a la productividad y eficiencia.

Artículo 58.- La Contraloría, verificará periódicamente los resultados de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, para medir la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la Administración Pública Estatal a fin de proponer en su caso, las medidas conducentes.

Artículo 59.- La Secretaría dictará las medidas conducentes que permitan el control en el ejercicio del presupuesto, comunicándolas a la Contraloría.

Artículo 59.- La Contraloría, a través de sus contralores internos en las Dependencias y sus comisarios en las Entidades, vigilará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

En consecuencia, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las auditorías necesarias, así como para fincar las responsabilidades y ejercer las acciones procedentes con motivo del incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos. La Contraloría, hará del conocimiento del Órgano de Fiscalización Superior tales hechos.

Capítulo IX.

Del Ejercicio y Aplicación de las Erogaciones Adicionales.

Artículo 60.- Los recursos económicos recaudados por las Dependencias y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la Secretaría.

Con respecto a las Entidades, cuando se trate de erogaciones de infraestructura básica, contingencias o actividad fuera de sus programas normales de operación, invariablemente deberán contar con el dictamen de la Secretaría.

Artículo 61.- El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales para aplicarlas preferentemente, a saneamiento financiero y programas del sector público estatal con cargo a:

- I. Excedentes que resulten de los ingresos presupuestarios para el ejercicio 2017;
- II. Ingresos extraordinarios que obtenga el Gobierno Estatal por concepto de rendimientos, empréstitos y financieros diversos, los que se destinarán a los programas y proyectos específicos;
- III. Excedentes relativos a ingresos ordinarios presupuestarios de las Entidades, que en el ejercicio sean sometidos a control presupuestal;
- IV. Ingresos provenientes del Gobierno Federal como resultado de modificaciones realizadas al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se sujetarán a las disposiciones normativas y reglas de operación con que hayan sido aprobadas;
- V. Ingresos que obtenga el Gobierno Estatal como consecuencia de la liquidación o extinción de Entidades, venta de bienes muebles o inmuebles; así como de los provenientes de la recuperación de seguros; y
- VI. Subsidios y Transferencias adicionales por parte del Gobierno Federal y otras Instituciones u Organizaciones.

Artículo 62.- La Secretaría en el ejercicio del Presupuesto vigilará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

Capítulo X.

De la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Artículo 63.- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, deberá publicarse durante el mes inmediato posterior al de su ejercicio.

Artículo 64.- La Secretaría presentará un informe trimestral al Titular del Poder Ejecutivo del Estado sobre la situación que guarda la Hacienda Pública del Gobierno del Estado.

Artículo 65.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, formulará la Cuenta Pública Estatal, para su presentación al Poder Legislativo.

Para tal efecto, las Dependencias y Entidades proporcionarán a la Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información presupuestal, financiera y de otra índole que requiera.

Lo anterior, sin detrimento de la información financiera que los Poderes Legislativo y Judicial deban presentar durante el ejercicio, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 66.- En el ejercicio del gasto público estatal, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría la información en materia de gasto que ésta les requiera.

Artículo 67.- Las Dependencias y Entidades, deberán presentar a la Secretaría y a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, la siguiente información:

- I. Estado de Situación Financiera;
- II. Estado de Variación de la Hacienda Pública;

43

- III. Estado de Flujos de Efectivo;
- IV. Informes sobre Pasivos Contingentes;
- V. Estado de Actividades;
- VI. Estado Analítico de Ingresos;
- VII. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos: a. Administrativa; b. Económica; y
- VIII. La información adicional que mediante acuerdo de carácter general determine la Secretaría.

La documentación mencionada deberá entregarse de forma trimestral y acumulada al mes que se informe.

La Secretaría, a través de sus áreas competentes, integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal; y, la toma de decisiones en materia de asignación de recursos.

Las obligaciones que a las Entidades impone esta Ley, no implican la modificación de su personalidad jurídica o el patrimonio de las mismas, por lo que las disposiciones reglamentarias y prácticas administrativas seguirán teniendo aplicación en lo que no se opongan a la presente Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Esta Ley surtirá sus efectos legales en el Estado de Durango a partir del 1 de Enero de 2017 y regirá hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría adecuará las remuneraciones nominales y adicionales previstas en el Artículo 32 de la presente Ley, de conformidad con los incrementos salariales y las deducciones fiscales que procedan y se apliquen a las mismas percepciones durante el ejercicio fiscal del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Las erogaciones a que se refiere el presente decreto deberán ser registrados por los ejecutores del gasto en términos de las previsiones contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Amortización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., NOVIEMBRE 30 DE 2016

RÚBRICA

DIP. M. D. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA; NO LE HABÍA DADO EL USO DE LA PALABRA DIPUTADO BENÍTEZ, LE PIDO, LE SOLICITO QUE CUANDO LO HAGA ESPEREMOS POR FAVOR A QUE LO HAGA, ADELANTE TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

44

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: LE RUEGO UNA DISCULPA PENSÉ QUE ME HABÍA PRÁCTICAMENTE CONCEDIDO EL USO DE LA PALABRA Y ME HABÍA LLAMADO A TRIBUNA, PERO EN ATENCIÓN A LA OMISIÓN Y AL LLAMADO QUE ME HACE PRESIDENTE, DEBO SOLAMENTE DECIR, QUE VOY A SOLICITARLE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO PUDIERA AUXILIARME HACIÉNDOLE LLEGAR A CADA UNO DE LOS VEINTICINCO DIPUTADAS Y DIPUTADOS LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS QUE PRESENTÉ EN TIEMPO Y FORMA EL 30 DE NOVIEMBRE, PARA QUE TODOS LA CONOZCAN, LA PUEDAN CONTRASTAR CON LA QUE ENVÍO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y PODAMOS TENER UNA POSIBILIDAD DE ANALIZARLA Y DE VER EN QUÉ RUBROS COINCIDIMOS, EN CUALES NO, Y QUÉ SI CONTEMPLA LA INICIATIVA DEL EJECUTIVO QUÉ NO Y QUÉ SI CONTEMPLA LA QUE UN SERVIDOR PONE A SU CONSIDERACIÓN Y QUE ME PARECE QUE SE VAN A DAR CUENTA SENSATAMENTE DE QUE HAY ASUNTOS QUE TENEMOS QUE CONSIDERAR, YA LO DECÍA YO NO LO VOY A REPETIR, LA SEMANA PASADA QUE INTERVINE PERO UNO DE ELLOS QUE ES IMPOSTERGABLE Y QUE ES UN MANDATO FEDERAL, ES QUE HAYA RECURSOS PARA PONER A FUNCIONAR TODO EL ANDAMIAJE DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN, LA CREACIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN, LAS NUEVAS FACULTADES Y EL CRECIMIENTO QUE TENDRÁ QUE TENER EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA QUE HABRÁ DE TRANSFORMARSE Y VEO TAMBIÉN QUE EL PROPIO GOBERNADOR DEL ESTADO HA VENIDO HACIENDO ALGUNOS COMPROMISOS, HACE ALGUNOS DÍAS EN LA LAGUNA VISITÓ EL LLAMADO CRIT DE LA FUNDACIÓN TELETÓN Y AHÍ HAY UN PROBLEMA QUE DATA DE AÑOS DE

45

LA NO APORTACIÓN DE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, POR UN CONVENIO QUE SE HIZO A 30 AÑOS Y QUE SE ESTÁ EN ESTE MOMENTO DISCUTIENDO Y RENEGOCIANDO CON LA FUNDACIÓN TELETÓN PERO QUE SI SE HIZO EL COMPROMISO DE SEGUIR APOYANDO ESTE ESFUERZO EN FAVOR DE LOS NIÑOS CON ALGUNA DISCAPACIDAD O PARA QUE SEAN REHABILITADOS DE FORMA INTEGRAL TIENEN QUE CONTENER EL RECURSO EN EL PRESUPUESTO QUE YO DE ENTRADA LO ESTOY ANALIZANDO AÚN NO TERMINO PERO NO LO VEO, NO VEO DONDE ESTÉ ESE RECURSO Y VALDRÍA LA PENA ETIQUETARLO, PARA DARLE CERTIDUMBRE TANTO A LA CIUDADANÍA DE AQUELLA REGIÓN A LOS USUARIOS Y A LA PROPIA FUNDACIÓN TELETÓN QUE POR CIERTO ESTE MES HACE SU RECAUDACIÓN ANUAL, Y ASÍ PUES LES VOY A PEDIR A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE VEAN LOS DOS PRESUPUESTOS, YO ME REUNÍ HACE UNOS DÍAS CON TODOS LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, PRÁCTICAMENTE CON TODOS, HE PLATICADO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, HE PLATICADO CON EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HE PLATICADO CON EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO, HE PLATICADO CON EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SU PRESIDENTE Y SUS CONSEJEROS, HE PLATICADO CON EL TRIBUNAL ELECTORAL Y TODOS, TODOS COINCIDEN EN LA NECESIDAD DE MÁS RECURSOS Y YO VEO QUE EL PRESUPUESTO QUE PRESENTÓ EL EJECUTIVO ES UN PRESUPUESTO MERAMENTE INERCIAL, QUE SOLO LES CONSIDERÓ LA INFLACIÓN Y QUE MUCHOS DE ELLOS TIENEN PROBLEMÁTICAS SEVERAS, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

46

PARA EMPEZAR PUES NO TIENE NI CON QUÉ CUMPLIR LO QUE ES UN MANDATO FEDERAL Y LO QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN TRATADOS INTERNACIONALES COMO OBLIGACIONES DEL ESTADO MEXICANO, Y ENTONCES ES DONDE YO QUIERO DIPUTADAS Y DIPUTADOS HAGAN UN ANÁLISIS Y CONTRASTEN QUÉ SE ESTÁ PROPONRIENDO Y QUÉ FALTA PARA CUMPLIR Y PARA ESTAR CON LA LEGALIDAD, Y EN LA PARTE SOCIAL NO VEO TAMPOCO QUE ESTÉN CONTEMPLADOS NI EL CALZADO ESCOLAR, NI LAS CHAMARRAS, NI TODO LO QUE COMPROMETIÓ EL HOY GOBERNADOR EN CAMPAÑA Y TIENE RAZÓN EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL MARCOS CRUZ MARTÍNEZ, TIENE MUCHA RAZÓN MARCOS CRUZ, CUANDO DICE QUE NO HAY UNA POLÍTICA SOCIAL, QUE LA DEPENDENCIA TIENE ESCASOS 120, 130 MILLONES Y 110 MILLONES SON PARA UNIFORMES ESCOLARES Y NO QUEDA MÁS QUE PARA PAGAR LOS SUELDOS Y SE ACABÓ, LA SEDESOE ES UN CASCARÓN, ES UN EDIFICIO QUE NO ATIENDE, NI RESUELVE NADA, NI ATIENDE NINGUNA POLÍTICA SOCIAL, Y CLARO QUE ESTÁ MAL DESDE EL PASADO GOBIERNO, PERO SI SE TRATA DE CAMBIAR PUES HAY QUE DARLE A LA SECRETARÍA, RECURSOS, PROGRAMAS, FONDOS, DINERO, PARA QUE ATIENDA A LAS MUJERES, A LOS JÓVENES, A LOS ADULTOS MAYORES, Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TERMINO AQUÍ EN ESTA TRIBUNA HE ESCUCHADO MUCHO QUE HAY QUE DEFENDER A LAS MUJERES, QUE HAY QUE EMPODERARLAS QUE LA EQUIDAD DE GÉNERO, QUE LA NO VIOLENCIA, QUE ELIMINEMOS LA DISCRIMINACIÓN, EL MALTRATO, PERO TODO SE QUEDA EN DISCURSOS, PORQUE VES EL INSTITUTO DE LA MUJER Y NO TRAE RECURSO MÁS QUE EL MISMO DE ESTE AÑO PRÁCTICAMENTE, CON QUÉ VA A PODER LAURA ELENA ESTRADA, LA DIRECTORA DEL

47

INSTITUTO DE LA MUJER QUE HA VENIDO A ESTE CONGRESO EN VARIAS OCASIONES Y HA ESTADO CON NOSOTROS Y HA PEDIDO QUE PONGAMOS A FUNCIONAR PROGRAMAS PARA ATENDER A LA MUJER CON QUÉ VA A TRABAJAR SI NO TIENE DINERO NI PARA PAGAR LA NÓMINA, ENTONCES AHÍ ES DONDE YO QUIERO LLAMAR LA ATENCIÓN DE USTEDES PARA QUE SE REVISE EL PRESUPUESTO QUE YO ESTOY PROPONIENDO Y QUE SI CONSIDERE ESTOS RECURSOS Y FONDOS Y APOYOS QUE NO CONSIDERA EL DEL GOBERNADOR Y DE LO QUE SI DESDE AHORITA LES ANTICIPO ES QUE SEGUIRÁ DISCUTIÉNDOSE Y DEBATIÉNDOSE SI HAY O NO HAY LA FACULTAD PARA QUE UN SERVIDOR PUEDA PROPONER ESE PRESUPUESTO ALTERNO, YO NADA MÁS LES DIGO NO vayamos a esta discusión jurídica PORQUE ME VAN A HACER, ME VAN A HACER PRESENTAR UNA CONTROVERSIA Y VOY A ENTRAMPAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, MEJOR POR AHÍ NO LE BUSQUEN, MEJOR DISCUTAMOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA EN DONDE TANTA APERTURA HA TENIDO LA PRESIDENTA Y DIPUTADA PATRICIA JIMÉNEZ, LLEGUEMOS A UN BUEN ACUERDO CONSENSEMOS, PONGAMOS, QUITEMOS Y HAGAMOS UN PRESUPUESTO Y NO NOS METAMOS EN QUE SI HAY O NO HAY FACULTAD, PORQUE SI NO DESDE AHORITA ANTICIPO VOY A METERME EN ESE CALLEJÓN PORQUE SI TENGO FACULTADES DESDE MI PUNTO DE VISTA, PERO SI USTEDES CREEN QUE NO QUE LO DIGA UNA AUTORIDAD FEDERAL, NOMÁS QUE AHÍ NOS VAMOS A ESTAR A VER HASTA CUANDO Y A VER QUE PASA CON EL PRESUPUESTO DE DURANGO PARA EL AÑO 2017, ADVIERTO ESO PARA QUE SEPAN SI QUIEREN ENTRAR EN ESA RUTA ENTRAMOS, YO CREO QUE LO MÁS ATINADO ES QUE LO DISCUTAMOS EN LA COMISIÓN, QUE

48

SALGA UN DICTAMEN Y QUE HAYA UN PRESUPUESTO EN TIEMPO Y FORMA A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE Y DESDE AHORITA ANTICIPO NO VA A PASAR COMO ESTÁ PROPONIÉNDOLO JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, NO VA A PASAR ASÍ, DESDE AHORITA LO DIGO, LOS TIEMPOS CAMBIARON Y AHORA HAY ALTERNANCIA Y LA ALTERNANCIA TAMBIÉN CONLLEVA QUE HAYA DIVISIÓN DE PODERES Y QUE HAYA DIFERENTES VISIONES, Y NO VA A PASAR COMO ESTÁ, Y YA SE LO HEMOS HECHO SABER AL PROPIO GOBERNADOR Y ÉL ESTÁ DE ACUERDO QUE YA SON OTROS TIEMPOS Y ASÍ COMO A NIVEL FEDERAL SE MODIFICA Y SE CAMBIA TAMBIÉN ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE CAMBIE, NO TRAE ESE OBSTÁCULO NI TELARAÑAS EN LA CABEZA ENTONCES YO CREO QUE HAY QUE ENTENDER QUE VAMOS A MOVERLO QUE VAMOS A CAMBIARLO, QUE VAMOS A MODIFICARLO Y DE ESO SE TRATA MI INVITACIÓN, NO QUIERO EN MIS QUINCE MINUTOS HABLAR DEL PRESUPUESTO PORQUE ES BASTANTE, ES MUY COMPLEJO, ES MUY LARGO Y TAMPOCO DE LA LEY DE INGRESOS QUE ES TAMBIÉN BASTANTE COMPLEJA, PERO EN SU MOMENTO EN LA COMISIÓN HABREMOS DE HACER LAS APORTACIONES A DETALLE QUE TENGAMOS QUE HACER, POR LO PRONTO LE PIDO A LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA HACERLE LLEGAR A LOS 25 INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA EL PROYECTO QUE EL 30 DE NOVIEMBRE PRESENTÉ Y QUE HOY SE LE DA CURSO A TRAVÉS DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, PARA QUE SE TURNE TAMBIÉN A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, SI ASÍ LO DECIDE EL SEÑOR PRESIDENTE, ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS.

49

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SE ENCUENTRA INSERTA DIPUTADO TAMBIÉN EN LA GACETA PARLAMENTARIA A SOLICITUD DEL PROPIO DIPUTADO BENÍTEZ QUE LA OFICIALÍA MAYOR NOS HAGA FAVOR DE REMITIRNOS UNA COPIA DE LA MISMA, Y ESTA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE PRESIDE LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE INICIATIVA Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.-**

La suscrita Diputada **Alma Marina Vitela Rodríguez**, integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la **LEY DE EDUCACION PARA EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DISCAPACIDAD.

Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho a la igualdad sustantiva y a disfrutar de todos los derechos que Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y demás leyes aplicables promueven.

Se consideran personas con discapacidad los que por razón congénita o adquirida presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental y sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a implementar medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas considerando los principios de participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, respeto a la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Así mismo están obligadas a realizar lo necesario para fomentar la inclusión social y deberán establecer el diseño universal de accesibilidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en términos de la legislación aplicable.

Además del diseño universal, se deberá dotar a las instalaciones que ofrezcan trámites y servicios a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de señalización en Braille y formatos accesibles de fácil lectura y comprensión. Asimismo, procurarán ofrecer otras medidas de asistencia e intermediarios. De igual manera no se podrá negar o restringir la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, el derecho a la educación ni su participación en actividades recreativas, deportivas, lúdicas o culturales en instituciones públicas, privadas y sociales.

No se considerarán discriminatorias las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad sustantiva de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en virtud de que las autoridades realizarán acciones a fin de sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y fomentar el respeto a sus derechos y dignidad, así como combatir los estereotipos y prejuicios respecto de su discapacidad.

II. INTEGRACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AL SISTEMA EDUCATIVO.

La integración de los niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales en la educación común ha sido objeto de discusión desde hace muchos años. Este tema suele generar polémica, aunque en muchas escuelas se ha logrado una integración exitosa a través de métodos propios.

Para el niño, niña y adolescente con discapacidad, la integración temprana en un ámbito "normalizado" significa también una mejor inserción en la sociedad. Además, para el resto de compañeros, supone una manera de aprender valores relacionados con la diversidad y la tolerancia.

La necesidad de que todos los niños alcancen los mismos objetivos pedagógicos en el mismo período de tiempo hace que muchos menores se sientan fuera del sistema desde edades muy tempranas. Si bien no es malo para un niño con discapacidad formarse en una escuela especial, su integración social será más sencilla si puede adaptarse a un ámbito educativo normalizado desde sus primeros años de vida.

Cambiar esta situación significa realizar una completa reestructuración del sistema educativo y de los maestros, ya que deben introducirse, en el ámbito académico "normal", nuevos métodos que permitan a todos los niños alcanzar las metas establecidas. Aunque, poco a poco, la integración se está convirtiendo en una realidad para muchos niños, niñas y adolescentes, aún queda mucho trabajo por hacer.

Parte de la tarea formadora de la escuela es preparar a los niños, niñas y adolescentes para desarrollarse y desenvolverse en el mundo exterior. El mejor modo de lograr que se integren en la sociedad de manera normal es brindándole la posibilidad de crecer y desarrollarse en este ámbito.

El propósito de la reforma que se propone, es incorporar legislación aplicable que involucre en todas las esferas de educación a los niños, niñas y adolescentes que son objeto de alguna discapacidad física, mental o sensorial, y que a la vez se les proporcionen los recursos necesarios para el correcto desenvolvimiento en el sistema educativo en todos sus niveles.

Entre los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano aplicables al tema materia de la presente iniciativa, y que por consiguiente deben incorporarse a legislación local destacan:

A. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

“Artículo 25.- Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;

e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;

b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;

c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordo ciegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos.

Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.”

A pesar del avance en programas para proteger a los niños con discapacidad en México, este grupo de la población es de los más discriminados y excluidos por la sociedad, de acuerdo con un informe presentado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).

El reporte Estado Mundial de la Infancia 2013: Niñas y niños con discapacidad, presentado en la Ciudad de México, indica que los niños con discapacidad tienen una menor posibilidad de ir a la escuela, recibir buena atención de salud, y son los más vulnerables a la violencia, el abuso y la explotación.

Casi la mitad el 47% de los niños con discapacidad no va a preescolar, el 17% no asiste a educación primaria, y el 27% nunca llega a estudiar la secundaria, de acuerdo con cifras del fondo para la infancia. Sostener a un niño con discapacidad también implica un costo elevado que lleva a los padres a mantenerlos en sus casas, alejados de la sociedad, a lo cual se agrega el estigma social, indica el informe de Unicef.

En México hay alrededor de 5 millones 900 mil personas con discapacidad, de ellos 1 millón 200 mil son niños o adolescentes de hasta 19 años equivalente al 1.46% de la población, según datos del Censo de Población y Vivienda de 2010. En zonas rurales, el 23% de la población tiene alguna discapacidad.

El fondo informó también que la situación es mucho más complicada para los niños en zonas rurales, quienes son doblemente excluidos de la sociedad por razones de discriminación.

Aunque la Unicef reconoció que México ha avanzado en materia de protección a los niños con discapacidad, ejemplo de ello es, la ratificación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2007, aún falta incluir la integración de los menores que tienen alguna discapacidad.

Las personas con discapacidad son el sexto grupo más discriminado, según el reporte que citó datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, realizada en 2010.

A la fecha no se sabe si existe un impacto de las políticas a favor de sus derechos, y es tarea del gobierno articular y visibilizar los programas de atención. Por ello, "se requieren políticas públicas integrales que combatan la discriminación y ayuden a derribar las barreras tanto físicas, como legislativas y presupuestales".

53

El informe urge a los gobiernos a cumplir sus promesas de garantizar la igualdad de derechos de todos sus ciudadanos y recuerda que alrededor de un tercio de los países del mundo aún no han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es por ello que se hace necesario que nuestra legislación local se armonice con los instrumentos internacionales a efecto de que los derechos de las personas con discapacidad sean reconocidos y garantizados, pero con especial énfasis, en los derechos de las niñas, niños y adolescentes duranguenses.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos jurídicos citados y tomando en consideración el contenido de la exposición de motivos anterior, me permito someter a la respetable consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 77 y se adiciona el artículo 77 Bis a **LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE DURANGO**, quedando en los siguientes términos:

Artículo 77

La Secretaría instrumentará Programas Educativos de Apoyo, dirigidos de manera preferente, a los grupos sociales y regiones con mayor rezago educativo, que enfrenten condiciones económicas, culturales y sociales de desventaja. En la aplicación de estos Programas, tendrán prioridad los educandos de 6 a 15 años de edad.

Artículo 77 Bis

La Secretaría, deberá incluir dentro del Sistema Estatal Educativo a toda persona con cualquier tipo de discapacidad física, mental y sensorial, así mismo deberá facilitarle el acceso a los planteles educativos.

Toda institución educativa que tenga inscritos educandos que presenten cualquier tipo de discapacidad de las mencionadas en el párrafo anterior, deberá elaborar un padrón informativo, el cual entregará a la Secretaría de Educación Pública, para que a su vez les proporcione los apoyos necesarios para su correcta instrucción y desarrollo integral.

Además la Secretaría deberá fomentar y garantizar la inclusión de las niñas, niños y los adolescentes con discapacidad, de la siguiente manera:

I.- Establecer mecanismos a fin de que las niñas, niños y adolescentes con discapacidad gocen del derecho a la admisión gratuita y obligatoria, así como a la atención especializada, en las instituciones donde se imparta educación inicial o preescolar;

II.- Incorporar a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;

III.- Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema

54

braille, equipos computarizados con tecnología para personas invidentes o débiles visuales y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad;

IV.- Incluir la enseñanza del Sistema de Escritura Braille y la Lengua de Señas Mexicana en la educación pública y privada, que complementen los conocimientos de los alumnos con discapacidad;

V.- Implementar las modificaciones en infraestructura a los centros educativos, como accesos, rampas, baños, áreas verdes y aulas para personas con discapacidad, y

VI.- Las demás que dispongan otros ordenamientos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo. A 06 de diciembre de 2016
RÚBRICA

Dip. Alma Marina Vitela Rodríguez

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LA AUTORA SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ, TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ: MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, HOY ME HE PERMITIDO PRESENTAR Y SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, LA REFORMA QUE HOY PRESENTO EN RAZÓN DE DOS MOTIVOS, EL PRIMERO EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y EL SEGUNDO POR MI FORMACIÓN PROFESIONAL YA QUE LLEVO MÁS DE 25 AÑOS TRABAJANDO EN EL SISTEMA DE SALUD, CON PERSONAS DISCAPACITADAS Y EN GENERAL CON GRUPOS SOCIALES EN

CONDICIONES DE DESVENTAJA, EN ESTE CONTEXTO LA ONU, DEFINE LA DISCAPACIDAD COMO AQUELLA CONDICIÓN BAJO LA CUAL CIERTAS PERSONAS PRESENTAN ALGUNA DEFICIENCIA FÍSICA DEBILIDAD MENTAL O SENSORIAL, QUE A LARGO PLAZO AFECTA LA FORMA DE INTERACTUAR Y A PARTICIPAR PLENAMENTE EN SOCIEDAD, DE ACUERDO A LOS ÚLTIMOS DATOS QUE PRESENTÓ EL ORGANISMO ACTUALMENTE HAY MIL MILLONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNDO, ES DECIR EL 15% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL, PRESENTA ESTE ESTADO O UNA DE CADA 7 PERSONAS EN EL MUNDO TIENE UNA DISCAPACIDAD, ASÍ MISMO EN RELACIÓN A ESTE ASUNTO SE HA DETALLADO ALGUNAS BRECHAS QUE PERSISTEN, LA PRIMERA ESTÁ RELACIONADA CON EL HECHO DE QUE LA GRAN MAYORÍA VIVE EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO, Y MÁS DEL 80% DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON POBRES, ADEMÁS LA SITUACIÓN DE POBREZA NO LIMITA A LOS PAÍSES EN DESARROLLO YA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTÁN DESPROPORCIONALMENTE REPRESENTADAS ENTRE LOS MÁS DESFAVORECIDOS ENTRE LAS NACIONES MÁS RICAS, ESTA POBLACIÓN SIGUE EXCLUIDA A CAUSA DE BARRERAS FÍSICAS PARA FACILITAR SU DESPLAZAMIENTO, ADEMÁS DE FALTA DE ACCESO A INFORMACIÓN PARA SORDOS Y CIEGOS, ASÍ COMO A SERVICIOS ESENCIALES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES SICOSOCIALES O DE SALUD MENTAL, DESDE EL AÑO DE 1982, LA ONU APROBÓ EL PROGRAMA PARA ACCIÓN MUNDIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL CUAL ES UNA ESTRATEGIA GLOBAL PARA MEJORAR LA PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, LA REHABILITACIÓN Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES QUE BUSCA LA PLENA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA

VIDA SOCIAL Y EL DESARROLLO NACIONAL, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES EL TEMA SOCIAL DEL PROGRAMA EN LA FILOSOFÍA EN LA QUE SE SUSTENTA PARA ALCANZAR LA PLENA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA SOCIAL Y ECONÓMICA, ESTE TEMA SE BASA EN UN PRINCIPIO IMPORTANTE, A SABER EL CUAL DE LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO SE DEBEN ABORDAR DE MANERA AISLADA SINO EN EL CONTEXTO DE LOS SERVICIOS NORMALES DE LA COMUNIDAD, GRACIAS A LOS ESFUERZOS DEL PROGRAMA HA SURGIDO UN NUEVO MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD QUE BRINDA UN ENTENDIMIENTO MÁS CLARO DE LAS LIMITACIONES QUE CONFRONTAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y QUE REFLEJAN LOS OBSTÁCULOS SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE NO SON INHERENTES A VIVIR CON UNA DISCAPACIDAD, COMO PARTE DE ESTE ESFUERZO LLEVADO A CABO, ASÍ MISMO LA ONU HA CAMBIADO SUS DEFINICIONES PARA PASAR DE DISCAPACITADO A PERSONA DISCAPACITADA HASTA LA ACTUAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA CUAL SE CONCENTRA MÁS EN UNA PERSONA, CORRIENDO LA VISIÓN EQUIVOCADA DE QUE SON PERSONAS CUYAS VIDAS DEFINEN EN TÉRMINOS DE SUS NECESIDADES MÉDICAS Y DE REHABILITACIÓN, EL MODELO MÉDICO Y LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN RECEPTORAS ADECUADOS DE APOYOS SOCIALES Y ECONÓMICOS EL MODELO DE CARIDAD, EN LA NUEVA AGENDA 2016-2030 EN LOS OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, ODS, SE INCORPORA DENTRO DE VARIOS DE ELLOS LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PUES LA ONU HA DESEMPEÑADO UN PAPEL FUNDAMENTAL EN LA PERSPECTIVA QUE

HOY SE TIENE SOBRE ELLAS, LOS OBJETIVOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, EDUCACIÓN INCLUSIVA, CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EMPLEO PLENO Y PRODUCTIVO, REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, CIUDADES Y ASENTAMIENTOS HUMANOS INCLUSIVOS Y FINALMENTE PROMOCIÓN DE CIUDADES INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, SE INCORPORAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO PARTE DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, A QUIEN DEBE DE DIRIGIRSE LOS BENEFICIOS APLICADOS DE LA AGENDA, POR LO QUE A NUESTRO PAÍS CORRESPONDE ACERCA DE LA DISCAPACIDAD TENEMOS INFORMACIÓN RECIENTE ACERCA DE ESTA SITUACIÓN AL AÑO 2014 CASI 7.2 MILLONES REPORTAN TENER MUCHA DIFICULTAD O NO PODER HACER MUCHAS DE LAS ACTIVIDADES BÁSICAS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ALREDEDOR DEL 15.9% MILLONES TIENEN DIFICULTADES LEVES O MODERADAS PARA REALIZAR LAS MISMAS ACTIVIDADES, PERSONA CON LIMITACIÓN ESTO SIGNIFICA QUE LA PREVALENCIA DE LA DISCAPACIDAD EN MÉXICO PARA EL 2014 ES DE 6% POR SU PARTE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN CON MAYOR RIESGO DE EXPERIMENTAR RESTRICCIONES EN SU PARTICIPACIÓN O LIMITACIONES DE SUS ACTIVIDADES REPRESENTAN 13.2% DE LA POBLACIÓN Y QUIENES NO VIVEN CON DISCAPACIDAD O LIMITACIÓN CONSTITUYEN UN 80.8 RESTANTE, AL ANALIZAR LA DISCAPACIDAD Y SU DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL POR ESTADO, SE ENCUENTRA UN DATO IMPORTANTE PARA EL NUESTRO, EN 15 DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, LA PREVALENCIA DE LA DISCAPACIDAD ENTRE LA POBLACIÓN QUE RESIDE EN CADA UNA DE ELLAS, ES MAYOR QUE LA OBSERVADA A NIVEL NACIONAL, NAYARIT Y DURANGO SON LAS

ENTIDADES QUE REPRESENTAN PREVALENCIAS MÁS ALTAS DEL PAÍS CON UN 8.2 Y UN 7.5% RESPECTIVAMENTE, LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD MÁS FRECUENTES A NIVEL NACIONAL, CAMINAR, SUBIR, BAJAR, USAR PIERNAS, 64.1% Y VER AUNQUE USE LENTES 58.4% Y EN EL EXTREMO OPUESTO SE UBICA LA DIFICULTAD PARA HABLAR O COMUNICARSE COMO UN 18% LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD MÁS FRECUENTES AFECTAN PRINCIPALMENTE A LOS ADULTOS MAYORES Y A LOS ADULTOS, SEGMENTOS DE LA POBLACIÓN DONDE SE UBICA MAYOR NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LA DISCAPACIDAD PUEDE AFECTAR A CUALQUIER PERSONA DURANTE SU CICLO DE VIDA, LAS CAUSAS QUE LA PROVOCAN TAMBIÉN SON DIVERSAS POR CADA 100 PERSONAS CON DISCAPACIDAD 41 LA ADQUIERE POR ENFERMEDAD, 33 POR EDAD AVANZADA, 11 POR NACIMIENTO 9 POR ACCIDENTE, 5 POR OTRA CUSA Y UNA POR VIOLENCIA, LA ENFERMEDAD O LA EDAD AVANZADA SON LA PRINCIPAL CAUSA PARA TODOS LOS TIPOS DE DISCAPACIDAD, CONSIDERANDOS, TRADICIONALMENTE EL HABLAR ALGUNA LENGUA INDÍGENA SE CONSIDERA UN FACTO DE VULNERABILIDAD, DE MANERA QUE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AL POSEER ESTA CARACTERÍSTICA PUEDE VERSE DOBLEMENTE VULNERABLE, EN 2014 LA PREVALENCIA DE LA DISCAPACIDAD ENTRE LA POBLACIÓN DE TRES AÑOS Y MÁS HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA DEL PAÍS, ES DE 7.1% LO QUE UBICA POR ENCIMA DE LA PREVALENCIA OBSERVADA POR UN TOTAL DE LA POBLACIÓN DEL 6.0% DEL TOTAL DEL 83.3% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ES DERECHOHABIENTE, O ESTÁ AFILIADO A SERVICIOS DE SALUD, LO QUE REVELA UNA COBERTURA LIGERAMENTE SUPERIOR A LA OBSERVADA ENTRE LA POBLACIÓN SIN DISCAPACIDAD 80.3% EN

CUANTO A LOS USUARIOS DE SERVICIOS DE SALUD, 35.3% DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ACUDEN A LOS CENTROS DE SALUD U HOSPITALES DE LA SECRETARÍA, 32.5 SE ATIENDEN EN ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL 14% EN UN CENTRO DE SALUD PRIVADO Y RESALTA QUE EL 8.2% RECURRE A LOS CONSULTORIOS DE FARMACIAS, EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SE CONSIDERA UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL SER HUMANO, Y LO COLOCA EN VENTAJA SOCIAL RESPECTO A AQUELLAS PERSONAS QUE NO LO TIENEN, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FORMAN PARTE DE UN GRUPO DE POBLACIÓN, FORMAN PARTE DE UN GRUPO POBLACIONAL QUE ENFRENTA MÚLTIPLES COMPLICACIONES PARA ACCEDER Y PERMANECER EN UN SISTEMA EDUCATIVO, EL 46.5% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE 3 29 AÑOS DE EDAD, ASISTE A LA ESCUELA, PORCENTAJE INFERIOR A LA POBLACIÓN SIN DISCAPACIDAD QUE ES UN 60.5% ESTA SITUACIÓN EVIDENCIA LA NECESIDAD DE CONSTRUIR ESCENARIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS, ADMITE LOGRAR LA INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD A LAS ESCUELAS Y HERRAMIENTAS DE ENSEÑANZA PARA ASEGURAR SU PERMANENCIA, ASÍ MISMO 65 DE CADA 100 PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 6 A 14 AÑOS SABEN LEER Y ESCRIBIR UN RECADO, DATO QUE ES MUY INFERIOR A LA POBLACIÓN SIN DISCAPACIDAD 89.5% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN 15 Y MÁS AÑOS EN 2014 22.7% ES ANALFABETA, MIENTRAS QUE ENTRE LAS PERSONAS SIN DISCAPACIDAD EL 5.1% ES ANALFABETA, EN RELACIÓN CON EL NIVEL DE ESCOLARIDAD, 23.1 DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD NO TIENE INSTRUCCIÓN CIFRA CONSIDERABLEMENTE MÁS ALTA QUE LA OBSERVADA ENTRE LAS PERSONAS SIN DISCAPACIDAD, 4.8% EL NIVEL

60

DE ESCOLARIDAD PREDOMINANTE DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ES EL DE PRIMARIA, 44.7% Y LE SIGUE SECUNDARIA CON UN 15.3% LA TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA REPRESENTA LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS QUE TRABAJA O QUE BUSCA ACTIVAMENTE INSERTARSE EN EL MERCADO LABORAL EN 2014 PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DICHA TASA ES DEL 39.1% 25.6 PUNTOS PORCENTUALES POR DEBAJO DE LA POBLACIÓN SIN DISCAPACIDAD, EL 97.1% DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD ES POBLACIÓN OCUPADA, CIFRA LIGERAMENTE SUPERIOR A LA POBLACIÓN SIN DISCAPACIDAD, LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA ES AQUELLA QUE DECLARO NO TRABAJAR Y BUSCAR EMPLEO EN LA SEMANA DE REFERENCIA, DE ENTRE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DE 15 Y MÁS LA ACTIVIDAD NO ECONÓMICA PREDOMINANTE SON LOS QUEHACERES DEL HOGAR, 42.3% LES SIGUE QUIENES TIENEN UNA DISCAPACIDAD PERMANENTE QUE LES IMPIDE TRABAJAR 30.5% LLAMA LA ATENCIÓN QUE SOLO 2.6 DE ESTA POBLACIÓN SEA ESTUDIANTE PORCENTAJE CONSIDERABLEMENTE BAJO COMPARADO CON LA POBLACIÓN SIN DISCAPACIDAD, QUE TAMBIÉN ES ESTUDIANTE, 25.2% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS DISCAPACIDAD 32% NO RECIBE DINERO, DE LOS QUE SI RECIBEN, LOS PRINCIPALES INGRESOS SON SUS TRABAJOS, 42.2% LOS PROGRAMAS SOCIALES DE GOBIERNO 39% POR JUBILACIÓN O PENSIÓN 21.6% Y POR AYUDA DE PERSONAS QUE VIVEN EN EL PAÍS, 12.9% CABE SEÑALAR QUE ESTOS TRES ÚLTIMOS, LAS PROPORCIONES SUPERAN A LA POBLACIÓN SIN DISCAPACIDAD, DEL TOTAL DE LOS HOGARES 18% TIENEN AL MENOS UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE LOS CUALES EL 39.9 SON FAMILIARES, 8.8 SON UNIPERSONALES Y

61

1.3% CO RESIDENTES, LLAMA LA ATENCIÓN QUE NUEVE DE CADA 10 HOGARES LA PERSONA CON DISCAPACIDAD VIVE SOLA, EN BASE A TODOS LOS DATOS QUE LES COMPARTÍ ANTERIORMENTE PODEMOS DARNOS CUENTA QUE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA DISCAPACIDAD EN EL PAÍS ES AMPLIA, ELLA SE ENCUENTRA PRESENTE EN LA FORMA DE LA POBLACIÓN EN ESTA CONDICIÓN ACCEDE A LOS SERVICIO DE SALUD, A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA EDUCACIÓN, AL EMPLEO, A LA VIDA EN FAMILIA Y EN EL CASO DE LOS GRUPOS INDÍGENAS EN PARTICULAR A SU DOBLE CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE QUEDAN EXPUESTAS, ES NECESARIO RETOMAR PARA PERFECCIONAR EN NUESTRA LEY ESTATAL LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE INCLUYAN EN SUS LÍNEAS DE ACCIÓN LA CREACIÓN O REFORZAMIENTO DE MECANISMOS QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD BAJO UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES YA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN NUESTRO PAÍS ASÍ MISMO CONSIDERAR LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ONU, PARA PROMOVER Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN NUESTRA CONDICIÓN, EN UN NUEVO ENFOQUE PARTICIPEN NUEVAMENTE EN EL ÁMBITO PASANDO EN LOS ENFOQUES QUE PASABAN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO PERSONAS CUYA VIDA SE DEFINE EN TÉRMINOS DE SUS NECESIDADES MÉDICAS Y DE REHABILITACIÓN, EL MODELO MÉDICO, EN PERSONAS QUE SE CONSIDERAN RECEPTORES ADECUADOS DE APOYOS SOCIALES Y ECONÓMICOS EL MODELO DE CARIDAD, ES POR ESTO QUE EL DÍA DE HOY SOLICITO SU

62

ACOMPañAMIENTO PARA APROBAR LA INICIATIVA QUE PRESENTO LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 37 Y ADICIONAR EL ARTÍCULO 77 BIS, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, CON LA FINALIDAD DE INCLUIR A TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES FÍSICAS, INTEGRIDAD MORAL Y SENSORIAL DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL EDUCATIVO, ASÍ COMO FACILITARLE EL ACCESO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, ADEMÁS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEBERÁ PROPORCIONAR LOS APOYOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, DEBIENDO TAMBIÉN GARANTIZAR LA INCLUSIÓN DE LOS EDUCANDOS CON DISCAPACIDADES ESTABLECIENDO UNA SERIE DE MECANISMOS ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL DERECHO A AL ADMISIÓN GRATUITA Y OBLIGATORIA, INCORPORACIÓN DE DOCENTES Y PERSONAL ASIGNADO QUE INTERVENGAN DIRECTAMENTE EN LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, EQUIPAR LOS PLANTELES Y CENTROS EDUCATIVOS CON LIBROS DEL SISTEMA BRADLEY MATERIALES DIDÁCTICOS, INTÉRPRETES DE SEÑAS MEXICANAS, TECNOLOGÍA PARA PERSONAS INVIDENTES, INCLUIDA EN EL SISTEMA DE ESTRUCTURA Y AL SISTEMA BRADLEY Y LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA E IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO ACCESOS, RAMPAS, BAÑOS ÁREAS VERDES Y AULAS, EXPUESTO LO ANTERIOR ES MI DESEO MANIFESTAR QUE EL TEMA PRIORITARIO DE ESTA INICIATIVA NO ÚNICAMENTE ES LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO, SINO QUE TODA INSTANCIA OTORGUE A LOS MEDIOS NECESARIOS SU INFRAESTRUCTURA COMO LO ES LA

IMPLEMENTACIÓN DE RAMPAS Y ACCESOS, BAÑOS ADECUADOS COMO POR EJEMPLO LA COLOCACIÓN DE BARRAS DE APOYO PARA QUE REALICEN SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS, ÁREAS VERDES DE REPOSO, Y POR SUPUESTO QUE DESDE EL MOMENTO QUE SON INSCRITOS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN, SE REALICE UN PADRÓN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE PARA QUE DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DE CLASE SE LES SEAN OTORGADOS A TIEMPO MATERIALES Y MECANISMOS ADECUADOS PARA SU APRENDIZAJE, COMO LO SON PARTICULARMENTE LOS LIBROS EN SISTEMA BRADLEY, AUDIO, A LO NECESARIO DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL NIÑO O NIÑA O ADOLESCENTE DISCAPACITADO, CONCLUYO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE NUESTRO DEBER COMO LEGISLADORES ES VIGILAR Y SALVAGUARDAR TODAS LAS NECESIDADES QUE PRESENTA NUESTRA CIUDADANÍA Y HOY ES EL CASO DE NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD QUE CUENTAN CON LOS MISMOS DERECHOS QUE CUALQUIER PERSONA PARA INCLUIRSE EN UN SISTEMA EDUCATIVO COMO ASÍ LO MARCAN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, CONVENCIONES DE LA ONU Y POR EL ARTÍCULO TERCERO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR ÚLTIMO QUIERO COMPARTIRLES LAS SIGUIENTES IMÁGENES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SON ÉXITOS DE VIDA, PABLO PINEDA UNA PERSONA CON SÍNDROME DE DAWN, ES MAESTRO CONFERENCISTA PRESENTADOR, ESCRITOR Y ACTOR ESPAÑOL, NICK NUDIS, NACIÓ SIN BRAZOS, NI PIERNAS, SOLAMENTE TIENE UNA FORMACIÓN DEL LADO IZQUIERDO INFERIOR, SE GRADUÓ EN CONTABILIDAD Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA A LOS 21 AÑOS DE EDAD Y ES ORADOR MOTIVACIONAL, YESICA LO, NACIÓ SIN

64

HUESOS EN LA ESPINILLA DE LOS PIES, LE AMPUTARON LA PIERNAS POR DEBAJO DE LAS RODILLAS Y A LOS 18 MESES DE EDAD, HA GANADO 12 MEDALLAS DE ORO Y POSEE EL RECORD MUNDIAL PARALÍMPICO DE ATLETAS SIN PIERNAS, TONY MELÉNDEZ, ES UN GUITARRISTA, COMPOSITOR Y CANTANTE CELEBRE EN SU HABILIDAD, AL TOCAR LA GUITARRA CON LOS PIES.

PRESIDENTE: DIPUTADA LE AGRADECERÍA QUE CONCLUYERA SU INTERVENCIÓN.

DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ: CONCLUYO, NELLY MIRANDA, LA ATLETA MEXICANA CUENTA TAMBIÉN CON CAMPEONATOS MUNDIALES EN 2010, 2013, LAS COMPETENCIAS DE CINCUENTA, CIEN Y DOSCIENTOS METROS ESTILO LIBRE, LETICIA HERNÁNDEZ ATLETA ES ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SU PRIMERA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS PARALÍMPICOS FUE EN SEÚL ESPECIALIZADA EN LOS 100 Y 200 METROS, RAFAEL JAIME JARAMILLO A LOS 4 AÑOS DE EDAD PERDIÓ LA VISTA A CAUSA DEL CÁNCER HOY EN DÍA ES EL PRIMER DURANGUENSE QUE CONCLUYÓ LA CARRERA EN LA UNAM INTERNACIONAL EN LA QUE SE COMBINAN VARIAS DISCIPLINAS COMO NATACIÓN, CICLISMO Y ATLETISMO, ADEMÁS CURSA LA LICENCIATURA EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, ALCANZÓ SUS MEJORES PROMEDIOS DE SU GENERACIÓN, Y ASÍ COMO ELLOS EXISTEN MUCHAS PERSONAS A LAS CUALES SUS DISCAPACIDADES NO LES IMPIDIERON CONVERTIRSE EN GRANDES ÉXITOS DE VIDA, AÚN HAY MUCHO TRABAJO QUE HACER, LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SIGNIFICA ENTENDER LA RELACIÓN

65

ENTRE LA MANERA DE QUE LAS PERSONAS FUNCIONAN Y COMO PARTICIPEN EN SOCIEDAD, ASÍ COMO GARANTIZAR QUE TODOS TENGAN LAS MISMAS OPORTUNIDADES A PARTICIPAR EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA Y SUS CAPACIDADES, HAY MUCHO POR HACER HOY QUIERO REFERIRME PARTICULARMENTE AL DISTRITO QUE HOY REPRESENTO, DONDE PASADOS DÍAS HICE UN RECORRIDO Y ENCONTRÉ ALREDEDOR DE 120 PERSONAS CON PROBLEMA AUDITIVO, HAY MUCHAS PERSONAS QUE NOS NECESITAN UNA DE LAS COSAS QUE YO MÁS GESTIONO SON SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, APARATOS AUDITIVOS, CIRUGÍAS, PERO CREO QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HOY LOGREMOS SERÁ EL INICIO DE UNA NUEVA EDUCACIÓN, POR ESO PRIVILEGIARÉ EN ESTAS LEYES Y PAQUETES ECONÓMICOS EL TEMA DE SALUD Y DE LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS DURANGUENSES, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR; SÍ DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA: SEÑOR PRESIDENTE PREGUNTARLE A LA DIPUTADA ME ACEPTARA COMO INICIADORA TAMBIÉN.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ TAMBIÉN, EL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO, LA DIPUTADA ROSA MARÍA TRINA, LA DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR TAMBIÉN, LA DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO TAMBIÉN, CON MUCHO GUSTO DIPUTADA ALMA

66

MARINA VITELA, ACEPTA QUE LOS DIPUTADOS, MUY BIEN, EL DIPUTADO FRANCISCO IBARRA JÁQUEZ, TAMBIÉN, LE SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR INCLUYA A LOS DIPUTADOS QUE MANIFESTARON SU INTERÉS EN LA MISMA INICIATIVA.

PRESIDENTE: Y EN EL SIGUIENTE PUNTO Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO. SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados, **DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIP. AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, y DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformar y

derogar diversas disposiciones de la **LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Institución del Ministerio Público en México surge como instrumento para la persecución del delito ante los tribunales, en calidad de agente del interés social, de ahí que se le denomine “representante social”. El marco jurídico que regula dicha Institución se encuentra en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. En el ámbito Estatal, la Constitución Política del Estado en su artículo 102 dispone que al Ministerio Público le corresponde investigar los delitos del orden común; ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de la acción penal ante los tribunales.

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, en su Capítulo III contempla la Institución del Ministerio Público, señalando en su artículo 7 que dicha Institución constituye una entidad indivisible con respecto a la dependencia jerárquica y las actuaciones válidas de sus funcionarios deberán ser acatadas por los demás.

Por su parte, el artículo 8 del ordenamiento legal en cita, señala que tendrán el carácter de agentes del Ministerio Público para todos los efectos legales y ejercerán las atribuciones que en términos de la presente Ley se le confiere a esta institución, el Fiscal General, los Vicefiscales, el Coordinador General de Agentes del Ministerio Público, los Agentes del Ministerio Público, así como los titulares de las direcciones generales, direcciones, unidades especializadas y departamentos a los que expresamente les confiera ese carácter el Reglamento Interno de la Fiscalía.

De igual forma, es competencia del Ministerio Público la conducción de la investigación, así como coordinar bajo su mando a las Policías, servicios periciales y demás auxiliares, de conformidad con el numeral 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango.

En la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se sentaron las bases para el establecimiento del sistema de justicia penal vigente en México. El Constituyente Permanente propuso un sistema en el que se respeten los derechos tanto de la víctima y ofendido, como del imputado, partiendo de la presunción de inocencia para este último, lo cual fortalece el debido proceso y el pleno respeto a los derechos humanos de todas y todos aquellos involucrados en una investigación o procedimiento penal.

En virtud de dicha reforma, la Representación Social del Estado ha tenido diversas transformaciones en sus diferentes áreas, lo anterior con el propósito de armonizar su actuación con las facultades y obligaciones que el Sistema Acusatorio Adversarial impuso a las Instituciones de Procuración de Justicia.

Como es del conocimiento de la sociedad el Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador Constitucional del Estado de Durango, ha determinado como uno de los ejes rectores de la actual administración, establecer un Gobierno con sentido humano y social con políticas públicas cuyo objetivo sean las personas y las familias duranguenses.

Por su parte el titular de la Fiscalía General del Estado, asumiendo a cabalidad su compromiso del Gobierno del Estado y el propio con la ciudadanía Duranguense, en materia de investigación y

persecución de los delitos, en el Plan Anual de Trabajo en Materia de Procuración de Justicia, dentro del primer Eje Estratégico relativo a la Reorganización del Servicio de Procuración de Justicia, se ha propuesto elevar a categoría de **Vicefiscalía de Investigación y Litigación** a la actual Coordinación General de Ministerios Públicos, permitiendo con ello establecer una cadena de control y mando más eficiente en el tratamiento de ilícitos del fuero común, esto con la finalidad de fortalecer la figura del Ministerio Público y reafirmar su liderazgo en la investigación, lo que justifica otorgar el grado de Vicefiscalía a la Coordinación en cuestión, por la naturaleza e importancia de su función, permitiendo dimensionar puntualmente en un nuevo contexto político-jurídico a la misma.

Dentro del tercer Eje Estratégico del Plan Anual de Trabajo en Materia de Procuración de Justicia, el C. Fiscal General Del Estado se ha dado a la tarea de cambiar desde su estructura la imagen de la Policía Investigadora dependiente de la Fiscalía General, para darle un sentido social y humano, que vele por los intereses de los gobernados, privilegiando el respeto a los derechos humanos y sus garantías previstas en nuestra carta magna, y con ello propiciar mejores condiciones de armonía y paz social.

Los iniciadores estamos conscientes de la necesidad que existe de que, para evitar que se susciten confusiones por el cambio de nombre a que nos referimos en el considerando anterior, resulta conveniente realizar las respectivas modificaciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 75 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2 fracción VI; 5 fracciones VIII y XIII; 8, 14 primer párrafo; 16 fracción II, 18 fracción V, Capítulo V, 21 primer párrafo, 25 segundo párrafo; 27, Capítulo IX, 31 primero y segundo párrafo y fracción VI, 31 Bis primer párrafo; 44 segundo párrafo, 47 fracción III, 48 primer párrafo, 49, 53 fracción III, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.- ...

I. a la V. ...

VI.- Ejercer mando sobre la Policía Investigadora de Delitos;

VII. a la XVII. ...

ARTÍCULO 5.-...

I. a la VII. ...

VIII.- Vicefiscal de Investigación y Litigación;

69

IX. a la XII. ...

XIII.- Policía Investigadora de Delitos;

XIV. a la XV. ...

ARTÍCULO 8.- Tendrán el carácter de Agentes del Ministerio Público para todos los efectos legales y ejercerán las atribuciones que en términos de la presente Ley se le confiere a esta institución, el Fiscal General, los Vicefiscales, los Agentes del Ministerio Público, así como los titulares de las direcciones generales, direcciones, unidades especializadas y departamentos a los que expresamente les confiera ese carácter el Reglamento Interno de la Fiscalía.

ARTÍCULO 14.- En las funciones de investigación y persecución de los delitos, los **elementos de la Policía Investigadora de Delitos**, además de las obligaciones que establece el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tendrán las siguientes atribuciones:

I. a la XV. ...

ARTÍCULO 16.- El Vicefiscal de Protección de los Derechos Humanos, Atención a las Víctimas del Delito, Protección a Periodistas y personas defensoras de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

I. ...

II. Proponer al Comisario General de la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública y al Director **de la Policía Investigadora de Delitos**, los protocolos necesarios a fin de que los **elementos** policiales respeten los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y las leyes que de ellas emanen;

III. a la IX. ...

ARTÍCULO 18.-...

I a la IV...

V.- Coordinar y dirigir el desempeño de los Agentes del Ministerio Público que tenga adscritos.

VI...

CAPÍTULO V

DEL VICEFISCAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN

ARTÍCULO 21.-El Vicefiscal de Investigación y Litigación por sí o a través de éstos será el responsable de investigar y perseguir los hechos que probablemente sean constitutivos de delitos contará con el auxilio de las policías en los términos de los ordenamientos legales aplicables y tendrá las siguientes atribuciones.

ARTÍCULO 25.- ...

Los agentes del Ministerio Público, peritos e integrantes de la **Policía Investigadora de Delitos**, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes y reglamentos vigentes en el momento del acto se señalen para permanecer en la Fiscalía General del Estado, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resolviere que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, la Fiscalía sólo estará obligada a pagar las indemnizaciones a que haya lugar, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

70

ARTÍCULO 27.- Los servidores públicos de la Fiscalía General, los Agentes del Ministerio Público, sus auxiliares y **elementos de la Policía Investigadora de Delitos**, que estén sujetos a proceso penal como probables responsables de algún delito, serán separados de sus cargos y suspendidos de sus derechos, desde que se dicte el auto de vinculación a proceso y hasta que se pronuncie sentencia ejecutoriada. En caso de que ésta fuere condenatoria serán destituidos en forma definitiva del cargo; si por el contrario, fuese absolutoria, se le reincorporará y restituirá en sus derechos y se le pagarán las prestaciones laborales correspondientes a que hubiere lugar.

CAPÍTULO IX

DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS

ARTÍCULO 31.- Los elementos de la **Policía Investigadora de Delitos** actuarán bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo auxiliarlo en la investigación de los delitos del orden común.

El Director de la **Policía Investigadora de Delitos** tendrá las siguientes atribuciones:

I.- ...

II.- Vigilar la conducta y desempeño de los elementos de la **Policía Investigadora de Delitos**;

III.- Realizar la planeación estratégica de la **Policía Investigadora de Delitos**, así como supervisar y evaluar los resultados de los operativos, a través de la revisión permanente de la información de acciones y hechos que se realicen en cada una de las zonas;

IV.- a la V.- ...

VI.- Establecer, vigilar y aplicar los programas y cursos de actualización del personal de la **Policía Investigadora de Delitos**; y,

VII.- ...

ARTÍCULO 31 BIS.- Sin menoscabo de la autoridad de su Director, son obligaciones de los **elementos de la Policía Investigadora de Delitos**, las siguientes:

I. a la VII. ...

ARTÍCULO 44.- ...

En la designación de los Agentes del Ministerio Público, de los elementos de la **Policía Investigadora de Delitos** y de los peritos de la Fiscalía, se atenderá a las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio de las normas complementarias.

ARTÍCULO 47.-...

I. a la II. ...

III.- **Se deroga**

ARTÍCULO 48.- El Fiscal General, Vicefiscales, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Titulares de área, Agentes del Ministerio Público, los elementos de la **Policía Investigadora de Delitos**, personal de la Secretaría Técnica y Peritos, no podrán:

I. a la VI. ...

ARTÍCULO 49.- El Fiscal General, los Vicefiscales, Directores, Subdirectores, elementos de la **Policía Investigadora de Delitos** y los Peritos, no son recusables, pero deben excusarse en los negocios en que intervengan cuando exista alguna causal de las previstas para el caso de los Magistrados o Jueces del

71

orden común, dentro del término de veinticuatro horas de que tengan conocimiento del impedimento; de no hacerlo, serán sancionados en los términos de la legislación vigente.

Artículo 53.-...

I a la II...

III.- El Vicefiscal de Investigación y Litigación.

IV. a la VI. ...

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.-Toda mención en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos u ordenamientos legales que se refieran a la Coordinación General de Ministerios Públicos se entenderá hecha a la Vicefiscalía de Investigación y Litigación hasta en tanto se reformen.

TERCERO.-Toda mención en otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos u ordenamientos legales que se refieran a la Dirección Estatal de Investigación se entenderán hechas a la Policía Investigadora de Delitos (PID) hasta en tanto se reformen.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 5 de Diciembre de 2016.

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

RÚBRICA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

RÚBRICA

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

RÚBRICA

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

RÚBRICA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, TIENE LA PALABRA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, EL EJECUTIVO ESTATAL DE DURANGO, EL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES HA DETERMINADO COMO UNO DE LOS EJES RECTORES DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTABLECER UN GOBIERNO CON ALTO SENTIDO HUMANO Y SOCIAL, CON POLÍTICAS PÚBLICAS CUYO OBJETIVO SEAN LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS DURANGUENSES, POR SU PARTE EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO ASUMIÓ SU COMPROMISO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PROPIO CON LA CIUDADANÍA DURANGUENSE EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y SE HAN TRAZADO SIETE EJES ESTRATÉGICOS, PRIMERO REORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SEGUNDO CAPACITACIÓN PROFESIONAL CON SENTIDO HUMANISTA, TERCERO ARMONIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO EN LA FISCALÍA Y APLICACIÓN OPORTUNA DE LA LEY, CUARTO, CULTURA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y VINCULACIÓN CIUDADANA, CINCO, FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LOS SERVICIOS PERICIALES, SEXTO, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SIETE, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE AUDITORÍAS PÚBLICAS, LOS SIETE EJES TRAZADOS POR LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO, RESULTAN FUNDAMENTALES PARA FACILITAR AL CIUDADANO EL ACCESO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA, SALVAGUARDAR EL ESTADO DE DERECHO, Y PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO, SIN EMBARGO TODO CAMBIO REQUIERE UN PUNTO DE PARTIDA, Y EN EL TEMA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA RESULTA

PREPONDERANTE EMPRENDER LA TRANSFORMACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARTIENDO DE LA ARMONIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO YA QUE ÉSTE ESTRATÉGICO CONSTITUYA LA BASE FUNDAMENTAL SOBRE LA CUAL SE SUSTENTARÁ LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, NO PASA DESAPERCIBIDO PARA LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA ACTUACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, HA QUEDADO REZAGADO EN RELACIÓN A LOS CAMBIOS QUE HA PRESENTADO LA DINÁMICA SOCIAL EN NUESTRO ESTADO, SITUACIÓN QUE NOS OBLIGA A TRABAJAR PARA DOTAR A LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE INSTRUMENTOS LEGALES QUE LE DEN CERTEZA A SU ACTUACIÓN LO QUE SE DEBERÁ REFLEJAR EN MEJORES RESULTADOS PARA LA CIUDADANÍA, EN ESTA TESITURA ES DE SUMA IMPORTANCIA TRANSITAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE MINISTERIOS PÚBLICOS, A NIVEL JERÁRQUICO ACORDE CON LA IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA YA QUE LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO ES LA RAZÓN DE SER DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CUAL SE AUXILIA DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DE DELITOS, PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL QUE IMPONE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE PROPONE ELEVAR A CATEGORÍA DE VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN A LA ACTUAL COORDINACIÓN DE MINISTERIOS PÚBLICOS, PERMITIENDO CON ELLO ESTABLECER UNA CADENA DE CONTROL Y MANDO MÁS EFICIENTE EN EL TRATAMIENTO DEL ILÍCITOS DEL FUERO

COMÚN, ESTO CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA FIGURA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y REAFIRMAR SU LIDERAZGO EN LA INVESTIGACIÓN LO QUE JUSTIFICA OTORGAR EL GRADO DE VICEFISCALÍA A LA COORDINACIÓN EN CUESTIÓN, POR LA NATURALEZA E IMPORTANCIA DE SU FUNCIÓN PERMITIENDO DIMENSIONAR PUNTUALMENTE EN UN NUEVO CONTEXTO JURÍDICO, DE LA MISMA, LA CREACIÓN DE LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DEBE CAMBIAR DESDE SU INFRAESTRUCTURA, A LA IMAGEN DE LA POLICÍA INVESTIGADORA DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL, PARA DARLE UN SENTIDO SOCIAL Y HUMANO, QUE VELE POR LOS INTERESES DE LOS GOBERNADOS PRIVILEGIANDO EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, PREVISTAS EN NUESTRA CARTA MAGNA Y CON ELLO PRIVILEGIAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA Y PAZ SOCIAL, POR ÚLTIMO DESTACAMOS QUE LOS CAMBIOS QUE SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA DE DERECHO NO REPRESENTA UNA CARGA PRESUPUESTAL DEL ESTADO, YA QUE LA FINALIDAD DE ESTA INICIATIVA ES DOTAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES ACTUALES QUE LOS DURANGUENSES NECESITAN SIENDO PRIORITARIAS LAS BONIFICACIONES QUE EN ESTA INICIATIVA SE CONTIENEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, SÍ DIPUTADO BENÍTEZ.

75

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: SEÑOR PRESIDENTE, YO PIENSO QUE ES PROCURACIÓN DE JUSTICIA, NO ES UNA LEY SECUNDARIA Y ESTÁ MAL TURNADA LA INICIATIVA.

PRESIDENTE: LA FUNDAMENTACIÓN QUE ENCUENTRO PARA EL TURNO QUE LE DÍ DIPUTADO BENÍTEZ ESTÁ PRESENTE EL ARTÍCULO 124 EN DONDE ESTABLECE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EL CUAL DICE EN SU PUNTO NÚMERO UNO, LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y EN SEGUNDO LUGAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EXISTENTES Y LOS QUE SE FORMEN EN EL FUTURO, ME PARECE QUE EN ESTOS DOS INCISOS SE ENCUENTRA LA, EL SUSTENTO LEGAL PARA TURNARLO EN ESE SENTIDO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: RESPETO EL TURNO QUE HAGA LA PRESIDENCIA, HABRÉ DE HACER UNA PROMOCIÓN POR ESCRITO, FUNDAMENTANDO EL PORQUÉ DEBE ESTAR EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA PUESTO QUE HA HABIDO ANTERIORES INICIATIVAS QUE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO QUE SE HAN TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y QUE SI VEMOS TAMBIÉN LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA ENCONTRAREMOS QUE FACULTAD SIMILAR EXISTE EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA ESA FACULTAD SEGUNDA QUE USTED SEÑALA SE REFIERE A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PREVENTIVOS NO A LOS DE INVESTIGACIÓN, SIN EMBARGO NO ENTRO EN POLÉMICA LO HARÉ POR

76

ESCRITO Y PEDIRÉ A ESTA PRESIDENCIA VALORE UNA POSIBILIDAD DE UN RETURNO, GRACIAS PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE ACUERDO DIPUTADO.

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, AUGUSTO AVALOS LONGORIA Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVÁREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR LA QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputados, **DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIP. AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, y DIP. ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como, las diputadas **ELIA ESTRADA MACIAS, MAR GRECIA OLIVA GUERRERO y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXVII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformar y

adiciones diversas disposiciones de la **LEY DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en los siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy en día, existe una gran indignación en la sociedad por la clara diferenciación entre los altos funcionarios y el resto de los ciudadanos, el uso de escoltas, guardias o vigilancia personal está a total discreción de las autoridades encargadas de la Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, todos hemos visto, particularmente en las dos últimas administraciones estatales un abuso indiscriminado de un sin número de escoltas de las distintas corporaciones policiacas que prestan sus servicios protegiendo a altos funcionarios, exfuncionarios y familiares de estos, mismo que realizan funciones de escoltas, choferes, secretarios privados, mandaderos, muchos de ellos, desafortunadamente se convierten en trabajadores domésticos del funcionario y la familia a quien se le asigna.

Normalmente la protección de los funcionarios implica el suministro de vehículos, personal, equipo, armamento, viáticos, entre otras prerrogativas, hoy en día no se justifica dicha medida ya que las condiciones de seguridad en el estado han variado desde que esta se implementó.

Como se observa, la seguridad personal de los altos funcionarios y exfuncionarios de la administración pública en Durango implica a los ciudadanos una gran erogación de varios millones de pesos al año.

Es inadmisibles, injusto e ilegal que sólo unos cuantos utilicen protección particular y dejen a los ciudadanos a su suerte, ya que la asignación de escoltas es en menoscabo de la seguridad pública y eso lo tenemos documentado, la disminución del estado de fuerza por elementos que se van a cuidar a unos cuantos. Estas decisiones se hacen de forma discrecional y aunque debiera existir un dictamen técnico, no lo tienen, no lo hacen o no lo quieren compartir.

Por tal motivo la presente iniciativa plantea reducir los años de protección a servidores públicos como son los casos de ex Gobernadores el cual se reduce el tiempo de protección de cuatro años a dos, en el caso del Secretario General de Gobierno, al Fiscal General y al Secretario de Seguridad Pública se reduce de tres a dos años, en el caso de los vicefiscales se deja en dos años y los demás funcionarios referidos en el segundo párrafo del artículo que se reforma les corresponderá hasta un año.

Además se propone que la cantidad de elementos designados no podrá ser superior a seis elementos de los ex servidores públicos que tienen protección, aunado a lo anterior se propone que la cantidad de los elementos operativos así como la duración de la protección de las personas interesadas, serán materia de un estudio técnico a cargo del Secretario de Seguridad Pública, mismo que se dictaminara de conformidad a los niveles de riesgo y circunstancias operativas que en cada caso particular deban de ser consideradas.

Finalmente, se plantea que los elementos operativos designados como escoltas, no pueden desempeñar ningún servicio o realizar labores distintas a la protección, vigilancia, custodia o seguridad de los funcionarios, ex funcionarios o personas encomendadas para su protección, ni estarán bajo el mando o a la orden de las personas a quienes debe prestar el servicio. Así mismo se prevé que la Policía podrá disponer en su caso, de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para garantizar la protección de los servidores públicos enunciados y de los integrantes de su familia directa.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática consideramos que los recursos públicos deben destinarse para fortalecer una de las prioridades gubernamentales como es la seguridad pública, en un acto de determinación de racionalidad, austeridad y eficiencia del gasto público.

Por todo lo anterior, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 75 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma y adiciona el artículo 32, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 32.- ...

La Secretaría de Seguridad Pública dictará las medidas conducentes para brindar la protección necesaria a los servidores públicos estatales que ocupen los siguientes: *Gobernador del Estado; Secretario General de Gobierno; Fiscal General; Vicefiscal General; Vicefiscal de Procedimientos Penales; Vicefiscal de Control Interno, Análisis y Evaluación; Vicefiscal de la Zona 1; Vicefiscal de la Zona 2; Coordinador General de Agentes del Ministerio Público; Secretario de Seguridad Pública; Subsecretario Operativo de Seguridad; Comisario General de la Policía; Comisario Jefe de la Policía; Director Estatal de Investigación de la Fiscalía General*; asimismo se les otorgará el servicio de protección a aquellas personas que la autoridad electoral determine conforme a la Ley, y por el periodo que se justifique para salvaguardar la integridad física del candidato o servidor público electoral.

Respecto de los servidores públicos enunciados, la protección se brindará durante el tiempo que dure el encargo y después de que haya concluido su función, en la forma siguiente:

- I. Al Gobernador del Estado, por 2 años;
- II. Al Secretario General de Gobierno, al Fiscal General y al Secretario de Seguridad Pública, les corresponderá por 2 años;
- III. A los vicefiscales, les corresponderá por 2 años;
- IV. A los demás enumerados en el segundo párrafo del presente artículo les corresponderá por 1 año.

La cantidad de personal designado no podrá ser superior a seis elementos por cada uno de los servidores públicos enunciados en el párrafo anterior, la cantidad de los elementos operativos y la duración de la protección de las personas interesadas, serán materia de un estudio técnico a cargo del Secretario de Seguridad Pública, quien emitirá el dictamen correspondiente de conformidad a los niveles de riesgo y circunstancias operativas que en cada caso particular deban de ser consideradas.

Los elementos operativos designados como escoltas no podrán prestar ningún servicio o realizar labores distintas a la protección, vigilancia, custodia o seguridad del o los funcionarios, ex funcionarios o personas encomendadas para su protección.

La Policía podrá disponer en su caso, de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para garantizar la protección de los servidores públicos enunciados y de los integrantes de su familia directa descendiente en primer grado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- En circunstancias especiales de inseguridad que subsistan y que pongan en riesgo la integridad física del ex servidor público de que se trate se deberá ampliar el tiempo de protección

establecido en el párrafo segundo del artículo 32 de esta Ley, hasta que cese el peligro para dicho ex servidor público con el fin de salvaguardar la integridad de la persona.

A t e n t a m e n t e:

Victoria de Durango, Dgo. a 5 de Diciembre de 2016.

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

RÚBRICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

RÚBRICA

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

RÚBRICA

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

RÚBRICA

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

RÚBRICA

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

RÚBRICA

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

RÚBRICA

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

RÚBRICA

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

PRESIDENTE: POR LO QUE PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, HOY EN DÍA, EXISTE UNA GRAN INDIGNACIÓN EN LA SOCIEDAD POR LA CLARA DIFERENCIACIÓN ENTRE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y EL RESTO DE LOS CIUDADANOS, EL USO DE ESCOLTAS, GUARDIAS O VIGILANCIA PERSONAL ESTÁ A TOTAL DISCRECIÓN DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PUBLICA, TODOS HEMOS VISTO, PARTICULARMENTE EN LAS DOS ÚLTIMAS ADMINISTRACIONES ESTATALES UN ABUSO INDISCRIMINADO DE UN SIN NÚMERO DE ESCOLTAS DE LAS DISTINTAS

CORPORACIONES POLICIACAS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PROTEGIENDO A ALTOS FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS Y FAMILIARES DE ESTOS, MISMO QUE REALIZAN FUNCIONES DE ESCOLTAS, CHOFERES, SECRETARIOS PRIVADOS, MANDADEROS, MUCHOS DE ELLOS, DESAFORTUNADAMENTE SE CONVIERTEN EN TRABAJADORES DOMÉSTICOS DEL FUNCIONARIO Y LA FAMILIA A QUIEN SE LE ASIGNA, TAN SOLO EL EX GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, CONTABA CON ELEMENTOS A SU PROTECCIÓN Y NO SOLO PARA SÍ, SINO PARA SU FAMILIA, ESPOSA E HIJOS, CADA UNO DE ELLOS CONTABA CON NO MENOS DE DOS ELEMENTOS, NO SE DIGA A LA ANTERIOR FISCAL DEL ESTADO, QUE DE LA MISMA MANERA CONTABA CON MÁS DE UNA DECENA DE ELEMENTOS, EX FUNCIONARIOS, EMPRESARIOS, CONTABAN CON PROTECCIÓN ACOSTA DEL ERARIO PÚBLICO, EN 2010 CUANDO MENOS 200 POLICÍAS ERAN GUARDAESPALDAS, SEGÚN UNA NOTA PERIODÍSTICA LA REALIDAD ES QUE NOS PARECE MUY POCOS A LA VISTA DE LO QUE TODOS OBSERVÁBAMOS, NORMALMENTE LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS IMPLICA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, PERSONAL, EQUIPO, ARMAMENTO, VIÁTICOS, ENTRE OTRAS PRERROGATIVAS, HOY EN DÍA NO SE JUSTIFICA YA QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL ESTADO HAN VARIADO DESDE QUE ESTA SE IMPLEMENTÓ, COMO SE OBSERVA, LA SEGURIDAD PERSONAL DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DURANGO IMPLICA A LOS CIUDADANOS UNA GRAN EROGACIÓN DE VARIOS MILLONES DE PESOS AL AÑO, ES INADMISIBLE, INJUSTO E ILEGAL QUE SÓLO UNOS CUANTOS UTILICEN PROTECCIÓN PARTICULAR Y DEJEN A LOS CIUDADANOS A SU SUERTE, YA QUE LA ASIGNACIÓN DE ESCOLTAS

81

ES UN MENOSCABO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y ESO LO TENEMOS DOCUMENTADO, LA DISMINUCIÓN DEL ESTADO DE FUERZA POR LOS ELEMENTOS QUE SE VAN A CUIDAR A UNOS CUANTOS NO PUEDEN SEGUIR ASÍ, ESTAS DECISIONES SE HACEN DE FORMA DISCRECIONAL Y AUNQUE DEBIERA EXISTIR UN DICTAMEN TÉCNICO, NO LO TIENEN, NO LO HACEN O NO LO QUIEREN COMPARTIR, POR TAL MOTIVO LA PRESENTE INICIATIVA PLANTEA REDUCIR LOS AÑOS DE PROTECCIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS COMO SON LOS CASOS DE EX GOBERNADORES EL CUAL SE REDUCE EL TIEMPO DE PROTECCIÓN DE CUATRO AÑOS A DOS, EN EL CASO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL FISCAL GENERAL Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REDUCE DE TRES A DOS AÑOS, EN EL CASO DE LOS VICEFISCALES SE DEJA EN DOS AÑOS Y LOS DEMÁS FUNCIONARIOS REFERIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO QUE SE REFORMA LES CORRESPONDERÁ UN AÑO, ADEMÁS SE PROPONE QUE LA CANTIDAD DE ELEMENTOS DESIGNADOS NO PODRÁ SER SUPERIOR A SEIS ELEMENTOS A LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN PROTECCIÓN, AUNADO A LO ANTERIOR SE PROPONE QUE LA CANTIDAD DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS ASÍ COMO LA DURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS, SERÁN MATERIA DE UN ESTUDIO TÉCNICO A CARGO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, MISMO QUE SE DICTAMINARA DE CONFORMIDAD A LOS NIVELES DE RIESGO Y CIRCUNSTANCIAS OPERATIVAS QUE EN CADA CASO PARTICULAR QUE SE DEBAN DE TOMAR A CONSIDERACIÓN, FINALMENTE, SE PLANTEA QUE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DESIGNADOS COMO ESCOLTAS, NO PUEDEN DESEMPEÑAR NINGÚN SERVICIO O REALIZAR LABORES DISTINTAS A LA PROTECCIÓN,

82

VIGILANCIA, CUSTODIA O SEGURIDAD DEL O LOS FUNCIONARIOS, EX FUNCIONARIOS O PERSONAS ENCOMENDADAS PARA SU PROTECCIÓN, NI ESTARÁN BAJO EL MANDO O A LA ORDEN DE LAS PERSONAS A QUIENES DEBEN DE PRESTAR EL SERVICIO, ASÍ MISMO SE PREVÉ QUE LA POLICÍA PODRÁ DISPONER EN SU CASO, DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENUNCIADOS Y DE LOS INTEGRANTES DE SU FAMILIA DIRECTA, EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSIDERAMOS QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEBEN DESTINARSE PARA FORTALECER UNA DE LAS PRIORIDADES GUBERNAMENTALES COMO ES LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN ACTO DE DETERMINACIÓN DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, POR TODO LO ANTERIOR, A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA ESTA INICIATIVA, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y ESPERO QUE CON SU APOYO SU APROBACIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, DIPUTADA GINA CAMPUZANO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: Y A CONTINUACIÓN LA DIPUTADA SECRETARIA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, DARA SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN

PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES,
POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LOS ARTÍCULOS 107 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Estudios Constitucionales de la LXVII Legislatura Local, le fue turnado para su estudio y dictamen, Oficio N° D.G.P.L.- 63-II-71394.-, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, que reforma y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas estatales forman parte del constituyente permanente, para los efectos de conocer y resolver respecto del procedimiento de enmiendas a nuestra carta fundamental, en especie, mediante oficio numero D.G.P.L.-63-II-71394, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de su Secretaria remitió la minuta con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

SEGUNDO.- Siendo remitido el expediente relativo al procedimiento de enmiendas, esta comisión procede a su revisión de análisis, derivándose que la minuta corresponde a la resolución de una iniciativa presentada por el C. Presidente de la Republica, que forman parte de un paquete de iniciativas relativas a lo denomina las reformas estructurales por la justicia cotidiana, dentro de las cuales se encuentra inserta, la que se contiene en proyecto de decreto que se analiza y que tiene como objetivo la transformación de la justicia laboral en México.

La minuta describe con precisión los alcances que llegarán a transformar y modernizar el Sistema de Justicia Laboral, proponiendo una trascendental transformación al derecho procesal del trabajo, sosteniéndose a partir de tres premisas fundamentales:

- a) Que la justicia laboral sea impartida en lo sucesivo por órganos del Poder Judicial Federal o de los Poderes Judiciales locales, según corresponda;
- b) Se propone replantear la función conciliatoria, de manera que constituya una instancia prejudicial a la cual los trabajadores y patrones deban acudir, privilegiando que los nuevos órganos de justicia laboral, concentren su atención en las tareas jurisdiccionales propias de su nueva responsabilidad. En esa vertiente, la función conciliatoria estará a cargo de centros de conciliación especializados e imparciales, dotados con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de que contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, que tendrán la naturaleza de un organismo descentralizado. La minuta establece el

nuevo procedimiento que deberá observarse en la estancia conciliatoria, de manera que resulte eficaz para las partes. En tal virtud dispone que la etapa procesal conciliatoria, conste de una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita y que las subsecuentes audiencias de conciliación, con el acuerdo de las partes, el tiempo que de común acuerdo determinen;

- c) Propone revisar el sistema de distribución de competencias entre las autoridades locales y federales, con el propósito de fortalecer el ejercicio de las libertades de negociación colectivas y desindexación, creando un organismo descentralizado, de la Administración Pública Federal que tendrán entre otras facultades, atender el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y de las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos inherentes a dichas materias, teniendo a su vez a su cargo la función conciliatoria en el orden Federal.

La nueva redacción constitucional establece el mecanismo para la designación del titular del organismo referido, con la intervención del Poder Ejecutivo Federal y el Senado de la República en vía de ratificación.

Por cuanto corresponde a las disposiciones transitorias la reforma establece que en el plazo de un año siguiente al entrar en vigor el decreto el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán hacer las adecuaciones que armonicen el nuevo sistema procesal constitucional y en ese mismo plazo deberá designarse al titular del organismo descentralizado que se encargara de los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.

Por cuanto a la instauración de las medidas pertinentes que deberán adoptarse en tanto se instituyen e inician operaciones los Juzgados y Tribunales Laborales, los centros de conciliación y el organismo descentralizado referido, las juntas de conciliación y arbitraje, la secretaría de trabajo y previsión social y las autoridades locales, según corresponda, continuaran atendiendo las diferencias y conflictos laborales, y sobre el registro los contratos colectivos de trabajo y de las organizaciones sindicales. Igualmente los tribunales colegiados de circuito del poder judicial de la federación continuaran conociendo de los amparos directos interpuestos en contra de laudos emitidos por las juntas de conciliación y arbitraje; los juicios y asuntos que estuvieran en trámite al momento de iniciar las funciones los nuevos juzgados y tribunales laborales, centros de conciliación y el organismo descentralizado, serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio, por último, las autoridades competentes y las juntas de conciliación y arbitraje, deberán transferir los procedimientos, expedientes y documentación a las nuevas instancias judiciales y al organismo descentralizado, previendo en todo caso que los derechos de los trabajadores que se vean inmersos en el cambio de sistema, serán respetados.

TERCERO.- Del análisis correspondiente se deriva que el iniciador para sostener y motivar la reforma planteada hizo uso de la asistencia de diversos organismos académicos y sociales mediante la intervención de la sociedad en su conjunto a partir de noviembre de 2015, cuando se integraron las mesas relativas a lo Diálogos por la Justicia Cotidiana, para construir un diagnóstico conjunto para la implantación del llamado Gobierno Judicial; las mesas abordaron los temas siguientes: justicia civil y familiar; justicia laboral; medidas para reducir la marginación jurídica; escuelas de derecho y sanciones por malas prácticas de abogados; violencia en las escuelas; asistencia jurídica temprana y justicia alternativa; organización y funcionamiento de los poderes Judiciales; resolución del fondo de conflicto y de amparo, y política en materia de Justicia. Destacan por su importancia, las conclusiones de la mesa específica, en los que identifica la necesidad de velar una solución que resuelva eficazmente los problemas en la impartición de la justicia laboral descartando que los mismos inciden en el mal funcionamiento de los actuales tribunales de trabajo así como la práctica de litigio inadecuado dentro de los mismos.

Dichas conclusiones son coincidentes aun con la percepción de los dictaminadores por que los problemas específicos que sustentan la reforma son del conocimiento público, tales como:

1. El uso inadecuado de la conciliación, pues volvía de acuerdo se disminuyen las obligaciones que se deben cumplir por ley negociando las obligaciones irrenunciables de los trabajadores.
2. La recurrencia de casos en el que el trabajador abandona el empleo o renuncia al mismo sin que quede una constancia por escrito, simulando un despido dado que la sistemática del empleo establece en el patrón la carga aprobatoria de que no ha habido una rescisión sin causa justificada.
3. La presencia, también recurrente de despido injustificado en las que el patrón simula la renuncia del trabajador, toda vez que en la ley no se establece un elemento específico para autenticidad de la renuncia.
4. Los frecuentes usos de la restauración y posterior despido injustificado de la misma relación laboral.
5. El alto número de comportamientos en los procedimientos laborales que carecen de sustento en la realidad, declaraciones falsas, ofrecimiento de pruebas falsas, fraude procesal, sin que el actual sistema disminuya o atempere esas conductas de las partes.
6. El establecimiento de patrones de comportamiento detonados por el incentivo perverso de simular los hechos ventilados en el proceso a efecto de llevar al máximo la temporalidad del juicio a no establecer límites o controles que permitan el adecuado desarrollo procesal o bien los honorarios o emolumentos de los representantes legales.
7. El uso excesivo de la realidad en el litigio laboral, propiciando dilaciones interminables con la frecuente suspensión y reprogramación de las frecuencias al no establecerse límites para los diferimientos.
8. El uso abusivo del ofrecimiento de la prueba pericial para prolongar el litigio, al ser ofrecidas de manera innecesaria con el concebido nombramiento del perito tercero en discordia que ha conducido en conductas lisiadas y sesgadas generalizándose la corrupción pericial.
9. El abuso del juicio de amparo en materia laboral con la pretensión de dilación.
10. La existencia de casos de simulación de emplazamientos a huelga para obtener la firma de un contrato colectivo de trabajo, derivándose situaciones de extorsión de las empresas.
11. Retraso en la entrega de notificaciones y exhortos por parte de los actuarios de los órganos de impartición de justicia del trabajo, práctica común que afecte a la diligencia con que debe realizarse el procedimiento laboral a tiempo que es un espacio identificado para la corrupción.
12. La falta de conciliación en los asuntos laborales que implican a las entidades federativas en los procedimientos laborales burocráticos, propicia el endeudamiento desmedido de las administraciones públicas.
13. La simetría de la representación obrero-patronal en las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con relación al Presidente de la misma, lo que genera inequidad procesal efectiva.
14. El grado de dificultad extrema que en la actualidad representa la ejecución de los laudos.
15. La existencia de normas jurídicas obsoletas, ineficaces y que atentan contra los derechos de los trabajadores burocráticos.

Ante tales evidencias, fue necesaria la intervención de los órganos del Estado, particularmente el Legislativo y el Ejecutivo, en aras de propiciar la modernización de la justicia cotidiana, en virtud del reclamo de las partes involucradas en el desarrollo en el país, sin que ello menoscabe la garantía fundamental de obtener justicia pronta, expedita y gratuita. La desaparición de la figura del laudo al adaptarse en su sustitución, una resolución con la categoría de "sentencia", inviste a la misma con el carácter del que debe estar resaltada, legalidad, imparcialidad, transparencia y autonomía, con la apariencia del buen derecho.

CUARTO.- En reflexión al contenido de la reforma planteada en la Minuta que se analiza, se considera de particular relevancia, su aprobación por parte del Honorable Pleno, toda vez que a nuestro juicio, favorece la materialización de los derechos sociales en favor de los trabajadores contenidos en nuestra

86

Constitución; en tal virtud, se permite someter a la deliberación, votación, y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el inciso d) de la fracción V del artículo 107; las fracciones XVIII, XIX, XX, XXI y el inciso b) de la fracción XXVII del artículo 123; se adicionan la fracción XXII bis y el inciso c) de la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123, y se elimina el último párrafo de la fracción XXXI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 107. . . .

I a IV. . . .

V. . . .

a) a c). . . .

d) En materia laboral, cuando se reclamen resoluciones o sentencias definitivas que pongan fin a juicio dictadas por los tribunales laborales locales o federales o laudos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y sus homólogos en las entidades federativas;

. . .

VI a XVIII. . . .

Artículo 123. . . .

. . .

A. . . .

I a XVII. . . .

XVIII. Las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. En los servicios públicos será obligatorio para los trabajadores dar aviso, con diez días de anticipación, a los tribunales laborales, de la fecha señalada para la suspensión del trabajo. Las huelgas serán consideradas como ilícitas únicamente cuando la mayoría de los huelguistas ejercieran actos violentos contra las personas o las propiedades, o en caso de guerra, cuando aquéllos pertenezcan a los establecimientos y servicios que dependan del Gobierno.

Quando se trate de obtener la celebración de un contrato colectivo de trabajo se deberá acreditar que se encuentra con la representación de los trabajadores.

XIX. Los paros serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios de un límite costeable, previa aprobación de los tribunales laborales.

XX. La resolución de diferencias o conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas, cuyos integrantes serán designados atendiendo a lo dispuesto en los artículos 94, 97, 116, fracción III, y 122, Apartado A, fracción IV de esta Constitución, según corresponda, y deberán contar con la capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. En el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación, especializados e imparciales que se instruyan en las entidades federativas. Dichos centros tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

La ley determinará el procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria. En todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora debidamente fijadas de manera expedita. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. La ley establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada, así como para su ejecución.

En el orden federal, la función conciliatoria estará a cargo de un organismo descentralizado. Al organismo descentralizado le corresponderá además, el registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados.

El organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en la ley de la materia.

Para la designación del titular del organismo descentralizado a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal someterá a una terna a consideración de la Cámara de Senadores, la cual previa competencia de las personas propuestas, realizará la designación correspondiente. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Cámara de Senadores presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si la Cámara de Senadores no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo aquél que, dentro de dicha terna, designe el Ejecutivo Federal.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Ejecutivo Federal someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuere rechazada, ocupará el cargo la persona que dentro de dicha terna designe el Ejecutivo Federal.

El nombramiento deberá recaer en una persona que tenga capacidad y experiencia en las materias de la competencia del organismo descentralizado; que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni haya sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular en los tres años anteriores a la designación; y que goce de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso, asimismo, deberá cumplir los requisitos que establezca la ley. Desempeñará su encargo por periodo de seis años y podrá ser reelecto por una sola ocasión. En caso de falta absoluta, el sustituto será nombrado para concluir el periodo respectivo. Sólo podrá ser removido por causa grave en los términos del Título IV de esta Constitución y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de aquéllos en

88

que actúen en representación del organismo y de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

XXI. Si el patrono se negare a someter sus diferencias al arbitraje o a cumplir con la resolución, se dará por terminado el contrato de trabajo y quedará obligado a indemnizar al obrero con el importe de tres meses de salario, además de la responsabilidad que le resulte del conflicto. Esta disposición no será aplicable en los casos de las acciones consignadas en la fracción siguiente. Si la negativa fuere de los trabajadores, se dará por terminado el contrato del trabajo.

XXII. . . .

XXII Bis. Los procedimientos y requisitos que establezca la ley para asegurar la libertad de negociación colectiva y los legítimos intereses de trabajadores y patronos, deberán garantizar, entre otros, los siguientes principios:

- a) Representatividad de las organizaciones sindicales, y
- b) Certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo.

Para la resolución de conflictos entre sindicatos, la solicitud de celebración de un contrato colectivo de trabajo y la elección de dirigentes, el voto de los trabajadores será personal, libre y secreto. La ley garantizará el cumplimiento de estos principios. Con base en lo anterior, para la elección de dirigentes, los estatutos sindicales podrán, de conformidad con lo dispuesto en la ley, fijar modalidades procedimentales aplicables a los respectivos procesos.

XXIII. a XXVI. . . .

XXVII. . . .

- a). . .
- b) Las que fijen un salario que no sea remunerador a juicio de los tribunales laborales.
- c) a h). . .

XXVIII. a XXX. . . .

XXXI. . . .

a) y b). . .

c) Materias:

1. El registro de todos los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, así como todos los procesos administrativos relacionados;
2. La aplicación de las disposiciones de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más entidades federativas;
3. Contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa;
4. Obligaciones patronales en materia educativa, en los términos de ley, y
5. Obligaciones de los patronos en materia de capacitación y adiestramientos de sus trabajadores, así como de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para lo cual, las autoridades federales contarán

con el auxilio de las estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local, los términos de la ley correspondiente.

B. . . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MINUTA

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. En tanto se instituyen e inician operaciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, de conformidad con el transitorio anterior, las Juntas de Conciliación y Arbitraje y, en su caso, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o las autoridades locales laborales, continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo y sobre el registro de los contratos colectivos de trabajo y de organizaciones sindicales.

Los Tribunales Colegiados de Circuito del Poder Judicial de la Federación continuarán conociendo de los amparos interpuestos en contra de los laudos emitidos por las referidas Juntas en términos de lo previsto por la fracción V del artículo 107 de esta Constitución.

Los asuntos que estuvieran en trámite al momento de iniciar sus funciones los tribunales laborales, los Centros de Conciliación y el organismo descentralizado a que se refiere el presente Decreto, serán resueltos de conformidad con las disposiciones aplicables al momento de su inicio.

Cuarto. Dentro del plazo a que se refiere el artículo segundo transitorio de este Decreto, el Ejecutivo Federal someterá a la Cámara de Senadores la terna para la designación del titular del organismo descentralizado que se encargará de atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.

Quinto. En cualquier caso, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de los asuntos a que se refiere el primer párrafo del artículo tercero transitorio, se respetarán conforme a la ley.

Sexto. Las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los procedimientos, expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tengan bajo su atención o resguardo a los tribunales laborales y a los Centros de Conciliación que se encargarán de resolver las diferencias y los conflictos entre patrones y trabajadores.

Asimismo, las autoridades competentes y las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los expedientes y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias tengan bajo su atención o resguardo, al organismo descentralizado que se encargará de atender los asuntos relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo y organizaciones sindicales.

ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

90

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que surta sus efectos constitucionales.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 30 (treinta) de Noviembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES:

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA
DIP. LUIS ENRIQUE BÉNITEZ OJEDA
SECRETARIO
RÚBRICA
DIP. MAR GRECIA OLVIA GUERRERO
VOCAL
RÚBRICA
DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR
VOCAL

PRESIDENTE: DAREMOS ENTONCES EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS DE: NUEVO IDEAL, HIDALGO, SANTIAGO PAPANQUIARO, SAN JUAN DEL RIO, NOMBRE DE DIOS Y CONETO DE COMONFORT, DGO., QUE CONTIENEN LAS LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN

91

PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: NUEVO IDEAL, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: HIDALGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

92

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DEL RÍO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2016, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: NOMBRE DE DIOS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL DECRETO 22 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA, EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL

93

2016, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AHORA AL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO, INICIAMOS CON EL DENOMINADO “PEAJES SUPER CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

PRESIDENTE: LES INFORMO A LOS DIPUTADOS ANTES DE LA INTERVENCIÓN DIPUTADO BENÍTEZ QUE PRESENTARAN PUNTOS DE ACUERDO QUE QUIENES DESEEN QUE SE VOTEN EN ESTA MISMA SESIÓN ASÍ LO SOLICITEN EN LA EXPOSICIÓN DE SUS MOTIVOS DE LO CONTRARIO SE TURNARAN A LAS COMISIONES QUE CORRESPONDEN.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: AHORA SI ME LLAMO, PRESIDENTE GRACIAS, VOY A CONMINAR A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A QUE OBSERVANDO LA PRACTICA PARLAMENTARIA QUE HEMOS VENIDO TENIENDO A PARTIR DE ALGUNAS SEMANAS HACIA ACÁ EN ESTA LEGISLATURA ES UNA EXHORTACIÓN RESPETUOSA POR SUPUESTO, TODOS PODAMOS

TURNAR A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE COMO ES EL CASO QUE VOY A PEDIRLE A ESTA PRESIDENCIA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE HOY PRESENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE Y OJALA ASÍ LO HICIÉRAMOS EN LOS SUBSECUENTES PARA QUE NO SEA UNA PRACTICA DISTINTIVA EN DONDE EN UNOS CASOS SEA DE UNA FORMA Y EN OTROS DE OTRA PERO AL FINAL DEL DÍA PUES LA PRESIDENCIA TENDRÁ LA DECISIÓN DEL TURNO O NO DE ESTOS PUNTOS DE ACUERDO O EN SU CASO LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SÚPER CARRETERA DURANGO MAZATLÁN FUE INAUGURADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2013 CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, ESTA CONFORMADA POR 230 KILÓMETROS SESENTA Y UN TÚNELES Y QUINCE PUENTES ENTRE ELLOS EL PUENTE EL BALUARTE EL MAS ALTO DEL MUNDO EN SU TIPO ESTA SÚPER CARRETERA SIN DUDA UNA SÚPER CARRETERA ESCÉNICA ES LA OBRA MAS IMPORTANTE EN LA OBRA DE NUESTRO ESTADO SU FUNCIONAMIENTO NOS COLOCA EN UN LUGAR ESTRATÉGICO DE EL EJE CARRETERO TRONCAL MATAMOROS, MAZATLÁN Y REPRESENTA LA VÍA MAS IMPORTANTE NO SOLO PARA DURANGO SINO TAMBIÉN PARA ESTADOS COMO TAMAULIPAS, SINALOA Y COAHUILA, ADEMÁS DE LO ANTERIOR ES OPORTUNO MENCIONAR LOS GRANDES BENEFICIOS QUE LA SÚPER CARRETERA HA TRAÍDO PARA EL ESTADO EN MATERIA DE TURISMO YA QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LA CAPITAL Y OTROS MUNICIPIOS HAN REGISTRADO HISTÓRICOS DATOS DE OCUPACIÓN HOTELERA Y EN CABAÑAS SOBRE TODO DE VISITANTES DEL VECINO ESTADO DE SINALOA REPRESENTANDO UNA IMPORTANTE DERRAMA ECONÓMICA PARA LA LOCALIDAD SIN EMBARGO NO TODO HA SIDO POSITIVO DESDE

SU PUESTA EN MARCHA LA SÚPER CARRETERA A PRESENTADO IMPORTANTES FALLAS EN SU CONSTRUCCIÓN Y DEFICIENCIAS EN SU MANTENIMIENTO, BACHES, RESQUEBRAJAMIENTO Y DAÑOS ESTRUCTURALES VISIBLES SON UNA CONSTANTE AL RECORRER ESTA MAGNA OBRA SOBRE TODO EN EL TRAMO DEL QUE ABARCA DEL KILÓMETRO SETENTA HASTA DESPUÉS DE EL SALTO PUEBLO NUEVO PERO TALES DAÑOS PUEDEN SENTIRSE DURANTE TODO EL TRAYECTO EVIDENCIANDO LA NEGLIGENCIA QUE SE COMETIÓ DURANTE SU CONSTRUCCIÓN Y QUE SOLO PUEDE SER EXPLICADA POR LA EXISTENCIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, LO MÁS LAMENTABLE DE ESTA SITUACIÓN QUE REPRESENTA EL VIAJAR POR LA SÚPER CARRETERA LAS VIDAS QUE ESTA YA HA COBRADO POR EL Y PÉSIMO ESTADO QUE GUARDA LA CARPETA ASFÁLTICA ESTO SE ACENTÚA DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y EN LOS PERIODOS VACACIONALES EN EL QUE SE MULTIPLICA LA CANTIDAD DE USUARIOS EN 2015 LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES CAPUFE ANUNCIO LA APROBACIÓN DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ADICIONALES PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA SÚPER CARRETERA, MISMOS QUE FUERON APLICADOS EN AQUEL AÑO, FUE ESTO UN RECONOCIMIENTO DE CAPUFE A LA DEFICIENCIA DE LA PROPIAS SÚPER CARRETERA NO OBSTANTE LA APLICACIÓN DE TALES RECURSOS RESULTO UN PALIATIVO, YA QUE ACTUALMENTE LA VÍA PRESENTA LAS MISMAS O PEORES CONDICIONES DE AFECTACIÓN GENERANDO CON ELLO UN GRAN DESCONTENTO SOCIAL ENTRE SUS USUARIOS ESTE DESCONTENTO SE AGRAVA CUANDO SE CONOCEN LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR UTILIZAR LA CARRETERA YA QUE ESTÁN TOTALMENTE DE FUERA DE PROPORCIÓN SI TOMAMOS EN

CUENTA EL ESTADO DE LA MISMA EL PRECIO PROMEDIO POR KILOMETRO EN LAS AUTOPISTAS DE MÉXICO ES DE UN PESO CON 74 CENTAVOS Y HASTA EL MES PASADO EL COSTO POR VIAJAR EN LA SÚPER CARRETERA DURANGO MAZATLÁN ERAN DE QUINIENTOS SEIS PESOS PARA AUTOMÓVILES ES DECIR POR DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS POR KILOMETRO ES DECIR CUARENTA Y SEIS CENTAVOS POR ENCIMA DEL PROMEDIO COLOCÁNDOSE DENTRO DE LAS MÁS CARAS DEL PAÍS, RECIENTEMENTE CAPUFE ANUNCIO UN INCREMENTO DEL 6.0% A LAS TARIFAS DE PEAJE EN LAS AUTOPISTAS UN PORCENTAJE QUE POR CIERTO SUPERA A LA INFLACIÓN ESTIMADA POR EL BANCO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 QUE RONDA ENTRE EL 3 Y EL 3.5% ALGUNOS ANALISTAS DICEN QUE LLEGARA A 3.9% NO MAS DEL 4% Y SIN EMBARGO EL INCREMENTO GENERALIZADO EN TODAS LAS AUTOPISTAS Y SÚPER CARRETERAS DEL PAÍS FUE DEL 6% NO HAY ARGUMENTO QUE JUSTIFIQUE TAL INCREMENTO POR EL CONTRARIO LOS INDIGNANTES DAÑOS QUE PRESENTAN LA SÚPER CARRETERA IMPLICARÍAN UNA DISMINUCIÓN O POR LO MENOS EL CONGELAMIENTO DE LOS COSTOS PEAJE YA QUE LA TARIFA NO CORRESPONDE CON LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE ESTÁN RECIBIENDO LOS USUARIOS ES DECIR LOS CIUDADANOS QUE USAN LA SÚPER CARRETERA DURANGO, MAZATLÁN O BIEN MAZATLÁN DURANGO LA FRACCIÓN DECIMO SEGUNDA DEL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA PUBLICA FEDERAL ESTABLECE COMO UNA DE FACULTADES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARTICIPAR CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS QUE PRESTA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL DE COMUNICACIONES

Y TRANSPORTES ASÍ MISMO LA FRACCIÓN OCTAVA DEL ARTICULO 5 DE LA LEY DE CAMINOS PUENTES Y AUTO TRANSPORTES FEDERAL SEÑALA COMO FACULTAD DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ESTABLECER LAS BASES GENERALES QUE REGULAN LAS TARIFAS EN LAS CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES POR SU PARTE CAMINOS Y PUENTES GENERALES CON IMPUESTOS MEJOR CONOCIDO COMO CAPUFE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL QUE TIENE POR OBJETO ADMINISTRAR Y EXPLOTAR LOS CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE CUOTA A TRAVÉS DE SI O DE PARTICULARES POR ESO CON BASE A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO TAMBIÉN EN UN REITERADO COMPROMISO QUE HA VENIDO SEÑALANDO EL HOY GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES DE INTERVENIR DE FORMA DIRECTA ANTE LAS PROPIAS SECRETARIAS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE ALLÁ RECURSOS SUFICIENTES PARA EL AÑO QUE VIENE PARA QUE SE EJERZAN LOS QUE ESTÁN EN ESTE MOMENTO EN PROCESO DE EJECUCIÓN PARA QUE SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN EN MARCHA Y PARA QUE LAS TARIFAS NO SE INCREMENTEN ES QUE EL DÍA DE HOY PRESENTO A ESTA SOBERANÍA ESTE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EVITAR QUE SE INCREMENTE EL PEAJE EN ESTA AUTOPISTA QUE SE RECONSIDERE POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA LOS COBROS QUE A PARTIR DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE SE ESTÁN EFECTUANDO MAS TRATÁNDOSE DE UNA TEMPORADA VACACIONAL EN LA QUE MUCHOS USUARIOS NECESITAN TRANSPORTARSE Y HACEN USO ESTA SÚPER CARRETERA MAS AUN PENSANDO EN QUE HAY QUE DARLE CONTINUIDAD A LO QUE LA

ANTERIOR LEGISLATURA INICIO DIRECTAMENTE CON CAMINOS Y PUENTES FEDERALES A TRAVÉS DE UNA MESA DE DIALOGO QUE SE ESTABLECIÓ Y QUE HAY QUE REANUDAR CON MOTIVO DE AQUELLAS TOMAS DE CARRETERA Y DE AQUELLOS PLANTONES Y MANIFESTACIONES QUE ALGUNOS EJIDATARIOS REALZARON Y EN DONDE INTERVINO EL ANTERIOR GOBIERNO DEL ESTADO Y LA ANTERIOR LEGISLATURA DE ESE CONGRESO Y QUE CON CAPUFE HABÍA EL COMPROMISO DE SEGUIR REHABILITÁNDOLA DE AGILIZAR LOS TRABAJOS DE NO ESTROPEAR EN TEMPORADAS VACACIONALES LA CIRCULACIÓN DE LA PROPIA SÚPER CARRETERA Y QUE HABRÍA QUE PARA EL AÑO QUE SIGUE DARLE CONTINUIDAD A ESTOS TRABAJOS ME PRONUNCIO PORQUE BUSQUEMOS A TRAVÉS DE ESTA SOBERANÍA RESTABLECER ESTE CONTACTO PERMANENTE CON CAPUFE PEDIRLE EN SU MOMENTO AL GOBIERNO FEDERAL SI AUN ES EL CASO Y EL TIEMPO SE HAGAN EFECTIVAS LAS FIANZAS O SE CASTIGUE A LOS RESPONSABLES CONSTRUCTORES, EJECUTORES Y SUPERVISORES DE LOS TRAMOS DAÑADOS Y QUE ESTÁN SEGURAMENTE MAL HECHOS PORQUE HUBO ACTOS DE CORRUPCIÓN Y EN SU CASO SE PROCEDA CONFORME A DERECHO PERO LO QUE AHORA IMPORTA EN ESTE MOMENTO AL MARGEN DE LA MESA QUE SE ESTABLEZCA, ES QUE SE REDUZCA DE INMEDIATO ESTE PEAJE QUE YA SE ESTÁ COBRANDO QUE NO SE AFECTE MAS A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS QUE USAN ESTA CARRETERA QUE PUEDA VOLVER A COBRARSE LO QUE SE VENÍA COBRANDO Y AUN MAS QUE DEBIERA DE NO COBRARSE EN AQUELLOS TRAMOS QUE ESTÁN REPARÁNDOSE O NO ESTÁN EN OPTIMAS CONDICIONES POR LO QUE ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO OJALA SE SUMEN

AL MISMO TODOS ESTOY SEGURO DE QUE AL MENOS EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI Y EN ALGUNOS DE NUESTROS PARTIDOS ALIADOS PRIVARA LA SENSATEZ Y EL ANIMO DE ESTAR CON LA GENTE CON LOS USUARIOS DE DURANGO Y QUE EN SU MOMENTO EN LA COMISIÓN DE INMEDIATO HAGO UN EXHORTO A QUE SE CONVOQUE DE INMEDIATO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SE PROCESA EL PUNTO DE ACUERDO SE APRUEBE Y EN SU CASO SE TURNE AL GOBIERNO FEDERAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A QUE CADA UNA DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES SUSPENDAN EL INCREMENTO DEL COBRO DE PEAJE EN LA SÚPER CARRETERA DURANGO, MAZATLÁN VIGENTE DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 HASTA EN TANTO SE REALICEN A TRAVÉS DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES CAPUFE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MENCIONADA RUTA.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL ORGANISMO DENOMINADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y SERVICIOS CONEXOS CAPUFE A QUE DESTINE DENTRO DE SU CALENDARIO DE TRABAJOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 UNA PARTIDA DE RECURSOS ADICIONAL Y SUFICIENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SÚPER CARRETERA DURANGO MAZATLÁN, A SU CONSIDERACIÓN DIPUTADAS Y DIPUTADOS ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGUNA DIPUTADA O

100

DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, DIPUTADO AUGUSTO AVALOS, MUY BIEN TIENE LA PALABRA DIPUTADO AUGUSTO AVALOS, PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA: CELEBRO, CELEBRO CON SU PERMISO COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, CELEBRO ESE ÁNIMO QUE TRAE NUESTRO DIPUTADO EL SEÑOR BENÍTEZ, POR MEJORAR DURANGO MUY BIEN PARA OMITIR BUENA PARTE DE LOS COMENTARIOS QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTE TEMA TAN IMPORTANTE Y YO CREO QUE LO VOY A DIVIDIR EN DOS PARTES LA PRIMERA HABLEMOS DE LOS PEAJES PERO HAY UN TEMA QUE ES MÁS PREOCUPANTE ES QUE VA A SUCEDER DENTRO DE UN AÑO MÁS DEFINITIVAMENTE QUE CELEBRO ESTA LEGISLATURA NOS UNAMOS EL DÍA DE AYER AL PRONUNCIAMIENTO QUE HIZO EL SEÑOR GOBERNADOR POR BUSCAR PEAJES JUSTOS Y QUE CREO QUE NOSOTROS ES LO MENOS QUE PODEMOS HACER, MIREN DESDE SU INAUGURACIÓN DE TRAMO COMPLETO HACE TRES AÑO POCO MÁS DE TRES AÑOS Y YO CREO QUE LOS PRIMEROS DÍAS DE ESA INAUGURACIÓN NO RECUERDO FUERA DE LAS PRIMERAS SEMANAS O MESES QUE PUDE VOLVER A RECORRER TODA LA SÚPER CARRETERA DE DURANGO A MAZATLÁN SIN DETENERME A EXCEPCIÓN DEL TEMA DE LAS CASETAS SON 230 KILÓMETROS A 2.30 PESOS POR KILÓMETRO UNA DE LAS CARRETERAS O LA SEGUNDA SÚPER CARRETERA MÁS CARA QUE PODEMOS ENCONTRAR EN MÉXICO YO CREO QUE ES UN MOMENTO DE HACER UN ALTO Y REVISAR PEAJES DE MUCHAS CARRETERAS PORQUE LOS QUE VAMOS A LA LAGUNA TENEMOS TAMBIÉN UNA CUOTA MUY ALTA REGRESANDO A ESTE TEMA DEL

101

PEAJE CREO QUE NOS FALTA DECIDIR SI ESTE PRONUNCIAMIENTO, PERDÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE NOS CUAL VAMOS A FAVOR DE DISMINUIR LA CUOTA Y VOY A DECIR PORQUE CUANDO A NOSOTROS NOS VENDIERON UN PRODUCTO HACE TRES AÑOS Y NOS DIJERON VAS A PAGAR DETERMINADA CANTIDAD NOS DIERON COMO ES NORMAL RAZONES PARA HACERLO NORMALMENTE SE DAN DOS RAZÓN EN LA MAYOR PARTE DE LAS AUTOPISTAS SÚPER CARRETERAS UNO TIENES MAYOR SEGURIDAD Y DOS VAS A TENER AHORRO DE TIEMPO HOY LOS QUE HEMOS TRANSITADO ESA CARRETERA NO TENEMOS NINGUNA DE ESTAS DOS CARACTERÍSTICAS Y NO SOLAMENTE NO LAS TENEMOS SE HAN AGRAVADO COMO BIEN DIGO EN LA PRESENTACIÓN EL DIPUTADO BENÍTEZ HA SIDO UN REFLEJO DE LA MALA CALIDAD DE TRABAJOS DESDE HACE YA DÉCADAS QUE SE EMPEZÓ ESTA SÚPER CARRETERA SI NO TIENE PROBLEMAS EL TÚNEL, TENEMOS HUNDIMIENTOS POR FALLAS TERRAPLÉN TENEMOS MALOS CORTES Y DESGAJAMIENTOS TENEMOS UN PAVIMENTO COMPLETAMENTE INFILTRADO TENEMOS TERRAPLENES QUE HAN SIDO TONIFICADOS POR EL AGUA NO HAY NINGUNA RAZÓN PARA DECIR QUE ES JUSTA ESA TARIFA QUE QUIEREN AUMENTAR Y NO SOLAMENTE ES JUSTA CREO QUE ES UN INSULTO PARA LOS DURANGUENSES Y PARA TODOS LOS QUE CRUZAMOS ESTA CARRETERA MÁS ALLÁ DE ESTO SE PUEDE CONVERTIR ESTA SÚPER CARRETERA EN UN BARRIL SIN FONDO NO ES SUFICIENTE PEDIR RECURSOS A LA FEDERACIÓN REHABILITARLA Y MANTENIMIENTO, YO HAGO LA PREGUNTA A TODAS Y TODOS USTEDES SEÑORES DIPUTADOS QUE NOS ACOMPAÑAN ASÍ VAMOS A ESTAR DENTRO DE UN AÑO SI TENEMOS DOS AÑOS Y MEDIO EN ESTE PROBLEMA NO HAY TRAMO COMPLETO QUE HEMOS PODIDO

102

TRANSITAR DE UN AÑO Y MEDIO PARA ACÁ Y HA COSTADO VIDAS Y HA COSTADO DINERO Y HA COSTADO TIEMPO Y HOY ES MUCHO MAYOR QUE LA QUE SE INAUGURÓ QUE ESTÁ PASANDO TENEMOS QUE IR AL FONDO DEL PROBLEMA PORQUE SINO TENDREMOS QUE ESTAR SUBIENDO A TRIBUNA CADA CUATRO O CINCO MESES QUE SE TERMINEN REHABILITACIONES Y MANTENIMIENTO Y QUE NOS ACABEMOS INGRESOS FEDERALES EN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A VOLVER A TOCAR ESTE PUNTO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE PONERSE A PENSAR QUE NECESITAMOS UNA SÚPER CARRETERA QUE FUNCIONES POR AÑOS SIN NINGÚN TIPO DE REHABILITACIÓN SIN MANTENIMIENTO PERO NO REHABILITARLA PORQUE SIGNIFICA ESTAR TAPANDO CARRILES DE CIRCULACIÓN Y ME UNO FELICITO TENEMOS QUE PONER UN AVISO UN SEÑALAMIENTO EN QUE LOS PRÓXIMOS MESES TENGAMOS DESPUÉS DE ESTE INVERSIÓN TAN GRANDE QUE ESTÁ HACIENDO EN LA CARRETERA PRINCIPALMENTE EN EL CASO DE PAVIMENTO Y SELLADO QUE TENGAMOS UNA CARRETERA QUE PODAMOS CIRCULAR TODOS CON LA SEGURIDAD QUE PROMETIERON Y SOBRE TODO CON LOS TIEMPOS DE TRASLADO QUE TAMBIÉN NOS HICIERON CREER ES CUANTO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO AUGUSTO AVALOS Y DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES EL PUNTO DE ACUERDO SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS PRESIDIDA PRECISAMENTE POR EL DIPUTADO AUGUSTO AVALOS LONGORIA.

103

PRESIDENTE: EN EL SIGUIENTE PUNTO PRECISAMENTE TENEMOS INSCRITO UN PUNTO DE ACUERDO REGISTRADO POR EL DIPUTADO AUGUSTO AVALOS, LO RETIRA DIPUTADO AUGUSTO AVALOS, RETIRA EL PUNTO DE ACUERDO INSCRITO EN EL SIGUIENTE PUNTO MUY BIEN.

PRESIDENTE: DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO, SI, CON QUÉ OBJETO, DIPUTADO LUIS ENRIQUE EL DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO LE SOLICITA SI ACEPTA, SE SUME A SU PUNTO DE ACUERDO, MUY BIEN.

PRESIDENTE: MUCHÍSIMAS GRACIAS, MUCHAS GRACIAS, SI ME HACE FAVOR, CON MUCHO GUSTO ME SUMO.

PRESIDENTE: EN EL SIGUIENTE PUNTO CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ANTES DE INICIAR MI INTERVENCIÓN QUISIERA HACER MENCIÓN SI LO TIENE A BIEN LA MESA DIRECTIVA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE EL DÍA DE HOY PRESENTO PUDIERA SER TURNADO A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ DICHO ESTO PUES PASO DIRECTAMENTE A MI PUNTO DE ACUERDO DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA

104

LEGISLATURA POR EL PARTIDO DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 211 FRACCIÓN III, 212 Y 213 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO: LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LOS ACCESOS A LAS DEPENDENCIAS ESTATALES; ASÍ COMO DISEÑAR E IMPLEMENTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS RESPECTO DE LA DISCAPACIDAD Y SUS DIVERSAS FORMAS DE PRESENTARSE, CUYO OBJETO SEA SENSIBILIZAR E INCENTIVAR A LA PROTECCIÓN Y RESPETO DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD MOTRIZ, CON EL FIN DE ERRADICAR CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE ELLOS, EN BASE EN LOS SIGUIENTES: CONSIDERANDOS "LA DISCAPACIDAD LIMITA AL SER HUMANO ABRIÉNDOLE UN NUEVO UNIVERSO DE POSIBILIDADES", ÍTALO VIOLO (HOMBRE QUE UN ACCIDENTE VIAL LO DEJÓ EN ESTADO DE CUADRIPLÉJIA EN ABRIL DE 1999), DISCAPACIDAD NO SIGNIFICA INCAPACIDAD, Y NO ES UNA ENFERMEDAD, MUCHAS DE ESTAS PERSONAS TIENEN UNA VIDA PLENA Y LA MAYORÍA DE ELLAS, ESTUDIAN, TRABAJAN Y SE DESARROLLAN COMO PERSONAS NORMALES, EL 10 POR CIENTO DE LAS PERSONAS NACEN CON ALGUNA DISCAPACIDAD MOTRIZ Y EL 90 POR CIENTO TIENEN ESA DISCAPACIDAD MOTRIZ POR ALGÚN ACCIDENTE O POR CONSECUENCIA DE ALGUNA ENFERMEDAD, LLÁMESE CEGUERA, SORDERA, AUTISMO, IMPEDIMENTOS ORTOPÉDICOS, PROBLEMAS EMOCIONALES, PROBLEMAS DEL APRENDIZAJE, IMPEDIMENTOS DEL HABLA, LESIONES

CEREBRALES TRAUMÁTICAS, VEJES Y OTROS IMPEDIMENTOS DE SALUD, SON LAS CAUSAS MÁS COMUNES QUE GENERAN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, EN ALGUNAS OCASIONES LAS DISCAPACIDADES MOTRICES DIFICULTAN LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COTIDIANAS NORMALES, PERO SIEMPRE SE VE LA FORMA DE SALIR ADELANTE E INCLUSO DESARROLLANDO OTRAS CAPACIDADES, SEGUNDO: EN MÉXICO HAY 5 MILLONES 739 MIL PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, ESTO REPRESENTA EL 5.1 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN TOTAL, EN DURANGO HAY 96 MIL 587 PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD MOTRIZ; OCUPANDO EL SÉPTIMO LUGAR, ENTRE LOS 32 ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ES RELEVANTE SEÑALAR QUE TAMBIÉN HAY PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD EMOCIONAL O CON ALGUNA DISCAPACIDAD COGNITIVA, ESTOS DOS TEMAS ANTERIORES HAN SIDO INSUFICIENTEMENTE CONTEMPLADOS Y POR SUPUESTO QUE PUEDEN SER CASOS MÁS GRAVES O DELICADOS QUE LAS QUE TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD MOTORA, A VECES POR IGNORANCIA O POR DISCRIMINACIÓN A ESTAS PERSONAS SE LES IMPIDE LA POSIBILIDAD DE EDUCACIÓN O DE DESARROLLO PROFESIONAL, SE LES EXCLUYE DE LA VIDA CULTURAL Y LAS RELACIONES SOCIALES NORMALES, EN OCASIONES SE LES INGRESAN INNECESARIAMENTE EN INSTITUCIONES Y TIENEN ACCESO RESTRINGIDO A EDIFICIOS PÚBLICOS Y TRANSPORTE, DEBIDO A SUS LIMITACIONES FÍSICAS, DEBIDO A SUS LIMITACIONES FÍSICAS, ESE TIPO DE ACTOS LLEGAN A GENERAR QUE SE SIENTAN RECHAZADAS Y RECHAZADOS POR LA SOCIEDAD, CUANDO EN SU LUGAR DEBIERAN SER ADMIRADOS POR TODAS Y CADA UNO DE LOS DURANGUENSES O SOCIEDAD CIVIL, POR SU ESFUERZO, DEDICACIÓN Y ALTA AUTOESTIMA

PARA PODER SEGUIR ADELANTE Y SUPERARSE, DE ESTA MANERA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE CELEBRA Y SE OBSERVA EN TODO EL MUNDO CADA 3 DE DICIEMBRE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 47/3) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, ADOPTADA EL 14 DE OCTUBRE DE 1992, CON EL OBJETIVO DE LLAMAR LA ATENCIÓN Y MOVILIZAR APOYOS PARA ASPECTOS CLAVE RELATIVOS A LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN LA SOCIEDAD Y EN EL DESARROLLO, ASÍ MISMO ESTA CELEBRACIÓN TIENE POR OBJETO AYUDAR Y ENTENDER LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ALGUNA Y LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVAN DE LA INTEGRACIÓN DE ESTAS PERSONAS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ASPECTOS DE LA VIDA POLÍTICA, LLÁMESE, SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL DE SUS COMUNIDADES; ADEMÁS DE EVITAR CUALQUIER SENSACIÓN DE RECHAZO O EN EL PEOR DE LOS CASOS DE DISCRIMINACIÓN, POR SU PARTE EL ESTADO MEXICANO HA TENIDO QUIZÁS ALGUNOS AVANCES SIGNIFICATIVOS EN ESTA MATERIA, LO CIERTO ES QUE HOY EN DÍA SEGUIMOS ENFRENTANDO MANIFESTACIONES CONSTANTES DE DISCRIMINACIÓN HACIA ESTE SECTOR POBLACIONAL; POR LO QUE QUEDA DE MANIFIESTO QUE LAS ACCIONES HASTA HOY IMPLEMENTADAS HAN SIDO INSUFICIENTES PARA LOGRAR LA INCLUSIÓN DE LOS DISCAPACITADOS A LA VIDA COTIDIANA, LO CUAL NO SE LOGRARÁ CON LA SIMPLE CONMEMORACIÓN DE UN DÍA INTERNACIONAL, SINO CON EL TRABAJO CONSTANTE QUE SE DESEMPEÑE A SU FAVOR, POR OTRO LADO ESTA SITUACIÓN EVIDENCIA LA NECESIDAD DE CONSTRUIR ESCENARIOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS, A FIN DE LOGRAR LA INTEGRACIÓN DE LA

107

POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD A LAS ESCUELAS, ASÍ COMO HERRAMIENTAS DE ENSEÑANZA PARA ASEGURAR SU PERMANENCIA Y DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES POTENCIALES QUE LES PERMITAN TENER UNA VIDA PLENA, ES DE DESTACAR QUE EN DURANGO SE HAN REALIZADO ESFUERZOS IMPORTANTES PARA LOGRAR EL OBJETIVO BUSCADO EN LA CONVENCIÓN, SIN EMBARGO, QUEDAN PENDIENTES MUCHAS COSAS POR HACER, YA QUE NO SÓLO ES LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA SINO LOGRAR SEMBRAR EN LA SOCIEDAD LA IDEA DE TRABAJAR JUNTO CON EL GOBIERNO EN LA BÚSQUEDA DE LA INCLUSIÓN, LA IGUALDAD Y EL RESPETO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESDE ESTA TRIBUNA INVITO A TODO EL ENTE ESTATAL Y MUNICIPAL PARA QUE FORTALEZCAN SUS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN SU CASO, PARA QUE LAS IMPLEMENTEN; LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR DESDE LA ESFERA DE COMPETENCIA QUE LES CORRESPONDE, AL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO, GARANTIZAR LOS DERECHOS MÁS ELEMENTALES DE UNA PERSONA ES PRIORIDAD, ES POR ELLO, QUE EN EL MARCO DE ESTA CONMEMORACIÓN INTERNACIONAL INVITAMOS A TODOS LOS LEGISLADORES A DIRIGIR SUS TRABAJOS EN BENEFICIO DE UN GRUPO DE LA POBLACIÓN QUE VERDADERAMENTE NECESITA, PARA QUE SEAN CONSIDERADOS NO SÓLO EN LA DISTINCIÓN DE ESPACIOS ESPECIALES, SINO EN LA INCLUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO DEBE DE QUEDAR NADA MÁS AHÍ, NO BASTA CELEBRARLO Y DECIR PASÓ UN

108

AÑO MÁS SINO QUE TENEMOS QUE SUMAR ESFUERZOS PARA LLEVAR ACCIONES QUE GARANTICEN LA INCLUSIÓN DE TODAS LAS PERSONAS EN ESTE SECTOR, TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ QUIZÁS CONOCEMOS O TENEMOS ALGUNA PERSONA CON ALGUNA DISCAPACIDAD MOTRIZ Y SABEN PERFECTAMENTE DE LO QUE LES ESTOY HABLANDO, RECONOZCO QUE HAY ESFUERZOS EN ALGUNAS INSTITUCIONES QUE SI LE APUESTAN DENTRO DE SUS POSIBILIDADES A LA INFRAESTRUCTURA PARA PODER LLEVAR A CABO LAS RAMPAS NECESARIAS PARA EL ACCESO LIBRE A LAS PERSONAS PERO HACE FALTA MÁS TRABAJO EN ELLA, SI PARA NOSOTROS ES DIFÍCIL TRANSITAR EN LAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE DURANGO POR EL ESTADO MALO QUE SE ENCUENTRAN, IMAGÍNENSE USTEDES PARA LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGUNA DISCAPACIDAD LO DIFÍCIL QUE PUEDE SER, LO PELIGROSO QUE PUDIERA SER TRANSITAR EN LAS CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE DURANGO, DESDE AQUÍ HAGO UN EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE MÁS ALLÁ DE ESTAR VIENDO DONDE ELEVA MÁS IMPUESTOS PARA GANAR MÁS DINERO, SE PREOCUPE Y SE OCUPE EN ACCIONES CONCRETAS QUE GARANTICEN EL LIBRE TRANSITO DE TODOS LOS DURANGUENSES, TAMBIÉN HAY INSUFICIENCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO USTEDES PUEDEN CONSTATAR QUE SON POCAS AQUELLAS UNIDADES QUE CUENTAN CON RAMPAS NECESARIAS PARA PODER LLEVAR A CABO O TRASLADAR A PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, COMO REGIDOR EN LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN ME AVOQUE Y EFECTIVAMENTE PRESENTÉ ESTE MISMO PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN EXHORTO AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA TRABAJAR EN ESE ASPECTO Y PARECIERA SER QUE AL SEÑOR PRESIDENTE EN ESE

109

ENTONCES EN TURNO NO LE IMPORTÓ Y NO LE INTERESÓ Y NO SE HIZO NADA, YO CREO QUE ESTAMOS A TIEMPO DE PODER TRABAJAR Y ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS VA EN ESE SENTIDO, HACER UN EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE GARANTICE E INSTRUYA A TODAS LAS DEPENDENCIAS ESTATALES PARA QUE PUEDAN TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, LAS RAMPAS NECESARIAS PARA EL ACCESO LIBRE DE LAS PERSONAS QUE CUENTAN O TIENEN ALGUNA DISCAPACIDAD, Y A SU VEZ TAMBIÉN SE CAPACITE A TODO EL PERSONAL QUE ESTÁ AL FRENTE DE ALGUNA DEPENDENCIA ESTATAL PARA RECIBIR BIEN Y DARLE EL TRATO DIGNO QUE MERECEM TODAS LAS PERSONAS QUE SUFREN O TIENEN O PADECEN ESTE TIPO DE ALGUNA DISCAPACIDAD MOTRIZ, INVITO QUE NOS PONGAMOS TODOS Y CADA UNO DE USTEDES EN LOS ZAPATOS DE ESTAS PERSONAS EN LO DIFÍCIL QUE PUEDE SER TENER ALGUNA DISCAPACIDAD Y NO PODER TRANSITAR O INCLUSIVE QUE PUEDAS ENTRAR A UN RECINTO QUE PARECIERA SER QUE ES PÚBLICO PORQUE NO SE CUENTA CON LAS MEDIDAS NECESARIAS, ES POR ELLO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN EL MARCO DE FESTEJOS DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA: ARTICULO ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE IMPLEMENTEN LAS

110

MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LOS ACCESOS A LAS DEPENDENCIAS ESTATALES; ASÍ COMO DISEÑAR E IMPLEMENTE CAMPAÑAS INFORMATIVAS RESPECTO DE LA DISCAPACIDAD Y SUS DIVERSAS FORMAS DE PRESENTARSE, CUYO OBJETO SEA SENSIBILIZAR E INCENTIVAR A LA PROTECCIÓN Y RESPETO DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD MOTRIZ, CON EL FIN DE ERRADICAR CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE ELLOS, EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SANCIONARÁ, PROMULGARÁ Y DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y OBSERVE, DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016, ATENTAMENTE RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADA MAR GRECIA TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS CON ORIENTACIÓN A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA: CON EL PERMISO DE ESTA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL TEMA DE LA DISCAPACIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES UN TEMA QUE HA PERMANECIDO OLVIDADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE NUESTRO ESTADO Y DEL PAÍS ENTERO, EN EL MUNDO SEGÚN DATOS

111

ESTADÍSTICOS ES MÁS O MENOS EL 15% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL LOS QUE PADECEN ALGUNA, ALGUNA DISCAPACIDAD AQUÍ EN MÉXICO SABEMOS QUE ESTA DISCAPACIDAD ESTÁ PREVALENCIA DE LAS PERSONAS QUE TIENEN UNA DISCAPACIDAD ES MÁS O MENOS DEL 6% PERO EN DURANGO EN NUESTRO AMADO ESTADO DE DURANGO LAS PREVALENCIAS ESTÁN MÁS O MENOS ENTRE EL 7.5 Y EL 8.2 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN LA PRIMERA DE HOMBRES Y LA SEGUNDA DE MUJERES A QUÉ NOS CONVOCA ENTONCES EL LLAMADO QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU EN SU RESOLUCIÓN 47/TRES ADOPTADA DESDE 1992 A QUE LOS GOBIERNOS A QUE LAS AUTORIDADES A QUE LOS REPRESENTANTES, COADYUVEMOS PARA QUE SE PRESTEN LAS AYUDAS NECESARIAS PARA QUE SE CREEN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS PARA QUE LA DISCAPACIDAD QUE PADECEN ALGUNAS PERSONAS SEA ATENDIDA ME SUMO CON ENTUSIASMO A ESTE PUNTO DE ACUERDO PERO LE ACLARÓ AL DIPUTADO RIGOBERTO NO ESTAMOS HABLANDO DE UN CONCEPTO DE CELEBRACIÓN, CUANDO DECIMOS QUE EL 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SE CONMEMORA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SE REVISARA A LA LUZ DEL EVENTO PROGRAMADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DURANGO CAPITAL EL FIN DE SEMANA LA DISCAPACIDAD EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NO ES UNA CELEBRACIÓN ES UN DÍA, UNA CONMEMORACIÓN QUE NOS LLAMA A LA REFLEXIÓN Y HACER CONCIENCIA HACER CONCIENCIA TODOS COMO SERES HUMANOS DE QUE PODEMOS ESTAR EN CUALQUIER MOMENTO EN UNA SITUACIÓN QUE NOS HAGA PADECER UNA DISCAPACIDAD Y HACER CONCIENCIA NOSOTROS COMO TOMADORES DE DECISIONES COMO

112

REPRESENTANTES DE LA SOBERANÍA POPULAR DE QUE TENEMOS QUE TOMAR ACCIONES INMEDIATAS, HAY QUE DECIR QUE EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA DIPUTADO ME PARECE LOABLE QUE CUANDO USTED MENCIONA QUE LAS AUTORIDADES TIENEN QUE PRESTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE HABILITEN LAS INSTALACIONES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTAMOS EN UN ACIERTO SIN LUGAR A DUDAS PERO TENEMOS QUE EMPEZAR NUEVAMENTE Y LO TRAIGO A ESTA TRIBUNA, TENEMOS QUE EMPEZAR POR EL EJEMPLO AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO NOSOTROS DIPUTADOS NADIE SERÁ AJENO A QUE DÍA CON DÍA HAY PERSONAS CON UNA DISCAPACIDAD QUE NOS BUSCAN Y LES ES IMPOSIBLE LLEGAR A NUESTRAS OFICINAS PORQUE LAS ESCALERAS QUE A VECES REPRESENTAN UN PELIGRO PARA NOSOTROS QUE TRAEMOS TACONES EN SÍ MISMOS, IMAGÍNENSE QUÉ COMPLICADO ES PARA LAS PERSONAS QUE SE ACERCAN CON UNA DISCAPACIDAD ATRAVESAR POR ESOS PASILLOS DONDE NO EXISTE NI SIQUIERA UNA SEÑALIZACIÓN PERTINENTE EN EL LENGUAJE BRADLEY PARA QUE PUEDAN IDENTIFICAR DONDE ESTAMOS NOSOTROS SUS DIPUTADOS, NO EXISTEN RAMPAS SUFICIENTES AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE LAS PERSONAS QUE ACUDEN A BUSCAR A SUS DIPUTADOS A SUS REPRESENTANTES PUEDAN ACCEDER CON TODA LIBERTAD Y NORMALIDAD HASTA ELLOS, POR ESO CREO QUE MÁS QUE DECIR QUE DEBEMOS DE INSTAR A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE QUE SE OCUPEN EN VEZ DE ESTAR PROHIBIENDO AUMENTOS QUE CREO QUE BUENO ESAS SON SUS FACULTADES Y QUE PODEMOS CRITICARLOS DESDE OTRO TEMA, TENEMOS NOSOTROS MISMOS QUE LLAMAR A LAS AUTORIDADES DE ESTA REPRESENTACIÓN QUE NOS

113

CONVOCA A EMPEZAR CON EL EJEMPLO Y EN ESE SENTIDO DIPUTADO RESPETUOSAMENTE SI ME LO PERMITE DECIRLE QUE CONSIDERA LA PROPUESTA QUE LE HAGO DE GENERAR UN PUNTO DE ACUERDO ADICIONAL DENTRO DEL QUE PRESENTA EN EL QUE SE SOLICITA DE MANERA EXPRESA AL OFICIAL MAYOR DE ESTE CONGRESO PARA QUE SE HAGA UN ANÁLISIS TANTO PRESUPUESTARIO COMO DE VIABILIDAD EN GENERAL PARA QUE AQUÍ EN EL CONGRESO SE DOTE DE RAMPAS Y TAL VEZ DE UN ELEVADOR DE USO EXCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA QUE PUEDAN ACCEDER A TENER UNA AUDIENCIA CON NOSOTROS SUS EMPLEADOS, SUS REPRESENTANTES, SUS DIPUTADOS SI ME LO PERMITEN ESOS TÉRMINOS DIPUTADO CREO QUE CON ESTO COMPLETAREMOS LO QUE YA SE HA VENIDO DICHIENDO EN ESTA TRIBUNA EL DÍA DE HOY Y LO QUE YA SE HA VENIDO PROPONIENDO A INICIATIVA DE LA DIPUTADA MARINA VITELA QUE ES EL TEMA DE LA INCLUSIÓN YA NO NADA MÁS EDUCATIVA COMO LA INICIATIVA SINO TAMBIÉN SOCIAL ES CUANTO COMPAÑEROS ESPERO QUE RESPALDEN ESTA PROPUESTA.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA MÁRQUEZ DE OLIVA, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES PREGUNTARÍA AL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO SI ACEPTA LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO, ME HA SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA

114

MARISOL PEÑA PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA CON SU ORIENTACIÓN A FAVOR HASTA POR 15 MINUTOS.

DIPUTADA MARISOL PEÑA: BUENAS TARDES TENGAN TODOS Y CADA UNO DE USTEDES PRINCIPALMENTE TOMÓ ESTA TRIBUNA PARA SUMARME A ESE PUNTO DE ACUERDO QUE HACE EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONES, PERO SI BIEN LO COMENTA TAMBIÉN LA DIPUTADA MAR GRECIA QUE DEBEMOS DE SER SENSIBLES A LA SITUACIÓN QUE VIVEN DÍA A DÍA LAS PERSONAS DE ESTE SECTOR DE VULNERABILIDAD QUE SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PORQUE PARA HACER Y DECIR EN PALABRAS LOS QUE ELLOS VIVEN CREO QUE NADIE TENDRÍAMOS LAS PALABRAS PARA EXPRESAR LO, PERO QUE BIEN QUE VAMOS HACER POLÍTICAS PÚBLICAS EN BENEFICIO DE ESTE SECTOR PERO MÁS BIEN AQUÍ LO QUE SE REQUIERE Y SE NECESITA PARA PODER CUMPLIR Y PODER BENEFICIAR Y PODERLE DAR RESPUESTA A ESTE SECTOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ES EL PRESUPUESTO QUE EMBARGUE Y QUE CONLLEVE Y ENSEÑARLE TODAS LAS NECESIDADES QUE ESTE SECTOR REQUIERE Y HABLÓ SIN IR DEL TEMA DE ACCESIBILIDAD DEL TEMA DE TRANSPORTE EN EL TEMA EDUCATIVO, EN EL TEMA DE MÉDICO Y EN EL TEMA DE INCLUSIÓN LABORAL PORQUE ELLOS SON IGUALES QUE NOSOTROS Y MUCHAS VECES MEJORES QUE NOSOTROS PUESTO QUE SON EN EL TEMA DEL DEPORTE EL TEMA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SON LAS QUE SE TRAEN LAS ÚNICAS MEDALLAS PARA MÉXICO SON LOS QUE SE TRAEN ESOS RECONOCIMIENTOS PARA NUESTRO PAÍS Y MUCHAS VECES PARA NUESTRO ESTADO SI ES IMPORTANTE HABLAR DE ACCESIBILIDAD

115

PERO TAMBIÉN ES IMPORTANTE HACERNOS CONSCIENTES QUE PARA QUE ESTO SE DÉ, SE REQUIERE EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA QUE ELLOS PUEDAN TENER EN TODOS LOS ÁMBITOS LAS DECISIONES TOMADAS A FAVOR DE ELLOS Y PUEDAN SER INCLUIDOS EN NUESTRA SOCIEDAD IMPORTANTE RECALCAR EL TEMA DE UN ELEVADOR Y DE RAMPAS, EN RAMPAS CONSIDERO QUE HAYA QUIEN EL CONGRESO SE HAN TRABAJADO HAY UNA EN EL CUAL NOSOTROS PODEMOS NOTARLA Y VERLA EL ELEVADOR YA SE HA TRABAJADO EN OTRAS EN LO QUE LEGISLATURAS PASADAS POR QUÉ NO SE HA TOMADO Y PORQUE NO SE HA HECHO PORQUE ESTAMOS DENTRO DE LO QUE ES UN EDIFICIO HISTÓRICO QUE EN LO QUE ES EL INHA NO LE PERMITE PONER Y HACER UN ELEVADOR AQUÍ EN LO QUE ES EL CONGRESO DEL ESTADO PERO CREO QUE ME SUMO A FAVOR DE ESTO PORQUE NO DEBE DE SER IMPEDIMENTO Y DEBEMOS DE CAMBIAR ESA POLÍTICA PÚBLICA A FAVOR DE NUESTRA GENTE ES ALGO QUE YA SE HA TRABAJADO Y YA SE HA MANEJADO Y YA SE HA DICHO AQUÍ EN EL CONGRESO PERO DEBEMOS DE SEGUIRLO TRABAJANDO PARA QUE EN VERDAD SE PUEDA SER ACCESIBLES Y PODAMOS SER INCLUYENTES, INCLUSO EN NUESTROS LUGARES DE TRABAJO COMO ES EL CONGRESO DEL GOBIERNO DEL ESTADO YO ME SUMO A ESE PUNTO DE ACUERDO PERO NO OLVIDEMOS QUE AQUÍ LO IMPORTANTE ES EL PRESUPUESTO A FAVOR DE ESTE SECTOR DE LA SOCIEDAD COMO SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE GRACIAS A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y ME HA SOLICITADO TAMBIÉN EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, TAMBIÉN CON SU ORIENTACIÓN A

116

FAVOR SUPONGO DIPUTADO PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA TAMBIÉN HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PARA ENTRAR EN CALOR QUE ES LO QUE QUISIÉRAMOS AHORITA PARA ENTRAR EN REFLEXIONES REALES Y SINCERAS EN EL CONGRESO DEL ESTADO TENEMOS QUE EMPEZAR POR AUTOCRITICARNOS, POR SUPUESTO QUE ES LA SUMA A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO DIPUTADO RIGOBERTO PERO TAMBIÉN ES LA SUMA DE REFLEXIONES NO ES SOLAMENTE EL PENSAR EN UN PRESUPUESTO LO QUE NOS VAYA A ESTAR LLEVANDO HACIA NO HACER LAS COSAS LAMENTABLEMENTE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE LLEVAN A CABO DEL GOBIERNO Y NO ES TAMPOCO ESTARLE ECHANDO LA CULPA EXCLUSIVAMENTE A TAL O CUAL NIVEL DE GOBIERNO AQUÍ SON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A NOSOTROS NOS TOCA POR FORTUNA EN ESTAR PRÁCTICAMENTE, EN EL ÁREA LEGISLATIVA EN UNO DE LOS PODERES QUE REPRESENTA LA VOZ DEL PUEBLO NO PLANEAMOS SI CRITICAMOS NO APORTAMOS PERO SI BUSCAMOS LA MANERA DE DARLE MENOSCABO EN UN MOMENTO DADO A LAS PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE HAGAN, NÚMERO UNO DIFIERO UN TANTO EN EL TEMA QUE ÉL INHA NO SOLAMENTE POR LA BELLEZA QUE ELLOS MANEJAN FILOSÓFICA ESPIRITUAL CULTURAL DE ACULTURACIÓN, ACULTURATIVA COMO LE QUIERAN LLAMAR O ANTROPOLÓGICA NO PUEDA HACERSE UN ELEVADOR QUE NO SEA ACORDE CON LO QUE LE CORRESPONDE A LA GENTE DE LA TERCERA EDAD Y A LA GENTE QUE YO CREO QUE TIENE CAPACIDADES DIFERENTES, VAMOS A EXIGIR DESDE AQUÍ CON TODAS

117

LAS PALABRAS Y CON TODAS LAS LETRAS DE QUE SE HAGA UN PRESUPUESTO REAL Y EFECTIVO PARA QUE ESE ELEVADOR POR SUPUESTO QUE ESTÉ ACORDE CON EL EDIFICIO PÚBLICO PARA QUE SI FUNCIONE A FAVOR DE LA GENTE CON OTRAS CAPACIDADES DIFERENTES ES EL NÚMERO UNO, COMO UNA EXIGENCIA EL PUNTO DE ACUERDO LO DEBE DECIR COMO UNA EXIGENCIA NO ES POSIBLE HABEMOS ALGUNOS QUE YA FUIMOS DIPUTADOS AQUÍ DOS O TRES VECES Y SABEN QUE SEGUIMOS DICIENDO LO MISMO LOS DISCAPACITADOS EN EL AÑO INTERNACIONAL DEL DISCAPACITADO EN EL AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER, LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA NO VIOLENCIA, EL EMPODERAMIENTO, Y DIJO UN LÍDER POR AHÍ, YO NO VENGO A HABLARLE MUCHO SEÑOR GOBERNADOR VENGO A DECIRLE QUE HAYA RECURSO PARA QUE LAS COSAS SE HAGAN, DINERO, DINERO QUE SABEMOS QUE SI EXISTE Y ESTAMOS HABLANDO TAMBIÉN AL GOBIERNO FEDERAL Y ESTAMOS HABLÁNDOLE AL PODER LEGISLATIVO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS TENEMOS QUE HABLAR CON TODA CLARIDAD A VECES SOMOS MUY MOROSOS EN EXPLICAR LO QUE PENSAMOS PORQUE ALGUIEN LOS PUEDE CRITICAR QUE BUENO QUE NOS CRITIQUE PERO LO PEOR QUE PODEMOS TENER ES QUE NOS CRITIQUE LA GENTE QUE NOS MANDÓ AQUÍ HACER DE LOS MANDADOS LA GENTE DEL PUEBLO CUANDO VEA QUE NO HACEMOS REALMENTE LO QUE ELLOS ESTÁN ESPERANDO POR ELLO ESO ES REALMENTE LO QUE LA GENTE NOTICIA YA FUERA Y SI ACASO PUEDAN SUBIR SI ACASO PUEDAN SUBIR CON NOSOTROS HAYA ALLÁ ARRIBA NI SIQUIERA LO HACEN A VECES LOS QUE NO ESTÁN DISCAPACITADOS MENOS LOS DISCAPACITADOS AGREGO HE TENIDO LA FORTUNA DE ACOMPAÑAR A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA EN TODOS Y CADA UNO

118

DE LOS FOROS QUE SE HAN HECHO EN EL ESTADO NO SÓLO DE LA COMISIÓN PERO TENGO SENTIMIENTOS HUMANOS, NO SOY DE LA COMISIÓN PERO CIERTO QUE CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS TIENEN EL SENTIMIENTO Y EL EMPUJE PARA QUE HAGAMOS LAS COSAS JUNTAS DE UNA VEZ POR TODAS EN VICENTE GUERRERO EL DIPUTADO ADÁN SORIA EXPONÍA QUE EXISTIERA UN FONDO EN CUENCAMÉ NO SOLAMENTE QUISIERON EL FONDO ESTABAN PIDIENDO RAMPAS PARA QUE LOS MUCHACHOS SOSTUVIERAN A ESTUDIAR EN EL CBTIS DE AHÍ DE CUENCAMÉ EN SANTIAGO PAPANQUIARO HUBO PETICIONES RURALES AUDITIVAS DE LA VISTA ETCÉTERA EN FIN SON DIVERSAS LAS PETICIONES YO CREO QUE UNA PLANEACIÓN NOS HACE MUCHA FALTA ESTAMOS EN EL MERO TIEMPO, ESTAMOS PRECISAMENTE DISCUTIENDO LOS PRESUPUESTOS, LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS YA EN LA FEDERACIÓN LO QUE LLEGÓ YA LLEGÓ A DURANGO, PERO NOSOTROS SEGUIMOS HABLANDO EN OCASIONES QUE SI QUEREMOS IR A MAZATLÁN POR UNA SUPERCARRETERA BIEN HECHA QUE NO HAYA CORRUPCIÓN QUE LAS COSAS SE VEN BIEN PERO NO HABLAMOS DE QUE EN UNA ESCUELA UN NIÑO NO PUEDA INGRESAR PORQUE NO TRAÍA SILLA DE RUEDAS Y MENOS AÚN PORQUE NO PUEDE PAGAR LA COLEGIATURA CUANDO ASÍ DESGRACIADAMENTE TAMBIÉN SE DA CON LAS CUOTAS ESCOLARES Y ES UN TERRENO DIFÍCIL DE PISAR PERO HAY QUE PISARLO ESO ES REAL HAY QUE PISARLO PARA QUE NOS ESCUCHEN LAS AUTORIDADES TAMBIÉN DE QUE LAS COSAS TIENEN QUE HACERSE EN CONJUNTO Y EN EQUIPO Y QUE NO HAYA SIMULACIÓN QUE NO HAYA SIMULACIÓN REAL SOY MAESTRO Y TENGO QUE AUTOCRITICARME TAMBIÉN,

119

FINALIZÓ DIPUTADO RIGOBERTO ESTOY DE ACUERDO CON SU PROPUESTA CON QUIENES ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA Y LES ASEGURO QUE CALLADAMENTE LA GENTE NOS RECONOCERÁ SI ALGÚN DÍA BUSCAMOS RECONOCIMIENTO HACIENDO LAS COSAS, VALE MAS UN RECONOCIMIENTO CALLADO QUE UN GRITO DE DESCONOCIMIENTO PORQUE HAYA INCONFORMIDAD VAMOS A BUSCAR LA CONFORMIDAD Y LA ARMONÍA, VAMOS A BUSCAR LA INTEGRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUÉ ACASO NO LUCHAMOS TODOS LOS DÍAS PORQUE ESTAMOS INTEGRANDO AL PUEBLO AL QUE REPRESENTAMOS AL QUE DIGNAMENTE REPRESENTAMOS ES IMPORTANTE AUTOCRITICARNOS NOSOTROS COMO DIPUTADOS TAMBIÉN YA ES TIEMPO QUE LAS COSAS SE LES PONGA SU NOMBRE YA ES TIEMPO QUE HAGAMOS LAS COSAS A FAVOR NO NADA MÁS DE LOS DISCAPACITADOS CREO QUE TODOS EN EQUIPO LO VAMOS A LOGRAR FINIQUITO MI INTERVENCIÓN DICIENDO MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES GENTE QUE AMABLEMENTE ME PERMITIÓ HABER ESCUCHADO CREO QUE EN LA UNIDAD EN LA ARMONÍA, EN EL TRABAJO PERO EN LA CORRESPONSABILIDAD ESTÁ LA VIABILIDAD PARA QUE HAYA UN DESARROLLO DE DURANGO A FAVOR DE LOS DISCAPACITADOS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA SE HA ESCRITO TAMBIÉN SU PARTICIPACIÓN EN ESTE MISMO TEMA CON SU ORIENTACIÓN A FAVOR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS

120

PRESIDENTE: DIPUTADO BENÍTEZ ADELANTE.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: CELEBRO CON AFECTO EL PUNTO ANTERIOR Y SUSCRIBO TODO LO DICHO POR LA DIPUTADA MARISOL Y LO HAGO MÍO DIPUTADA SECRETARIA, FELICIDADES, PRESIDENTE VOY A ABORDAR PARTICULARMENTE EN REFERENCIA A LA LEYES DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LA QUE TIENE QUE VER CON LA DEL MUNICIPIO DE DURANGO PORQUE LUEGO LA LEYES DE INGRESOS SE QUEDAN AHÍ SOLAMENTE EN LAS CASETAS PARLAMENTARIAS.

PRESIDENTE DIPUTADO BENÍTEZ UNA DISCULPA ESTAMOS EN EL TEMA DEL DÍA DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD TIENE RELACIÓN CON ESTE TEMA, NO PENSÉ QUE ESTABA AGOTADO PRESIDENTE NO PENSÉ QUE ME SOLICITÓ LA PALABRA CUANDO TODAVÍA NO ACOTÁBAMOS.

DIPUTADO BENÍTEZ OJEDA: LE RUEGO UNA DISCULPA LE VOY A DECIR PARA QUÉ LE SOLICITE EL USO DE LA PALABRA SOLAMENTE PARA SUSCRIBIR TODO LO QUE HABÍA SEÑALADO LA DIPUTADA MARISOL.

PRESIDENTE YO ENTENDÍ QUE ESTABA SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA, LE PIDO UNA DISCULPA.

PRESIDENTE DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES EN RELACIÓN AL PUNTO DENOMINADO “DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

121

EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE TURNA CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS ENFERMOS TERMINALES Y DE LA TERCERA EDAD PRESIDIDA POR LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AHORA AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES CON EL TEMA DENOMINADO SALARIO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA, CON EL TEMA DENOMINADO DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ, CON EL TEMA DENOMINADO DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECOA OLIVA GUERRERO, CON EL TEMA DENOMINADO BAJAS TEMPERATURAS PRESENTADO POR EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ Y CON EL TEMA DENOMINADO LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA.

PRESIDENTE: INICIAMOS ENTONCES CON LA PRIMERA PARTICIPACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO TIENE HASTA QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE COMPAÑERAS Y

122

COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN ANTERIOR EN ESTA TRIBUNA SE ABORDÓ EL TEMA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR GUSTAVO DE HOYOS WALTER, PRESIDENTE NACIONAL DE COPARMEX EN EL SENTIDO DEL INCREMENTO A \$89.35 A LOS SALARIOS MÍNIMOS A PARTIR DE ENERO DEL 2017, EN DÍAS PASADOS EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS ACORDÓ POR UNANIMIDAD EL INCREMENTO A LOS MISMOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2007 EL SALARIO MÍNIMO GENERAL SERÁ DE \$80.04 LUEGO DE QUE EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA CONASAMI ACORDARA OTORGAR UN AUMENTO DE CUATRO PESOS POR UN MONTO INDEPENDIENTE DE RECUPERACIÓN CON EL OBJETO DE RECUPERAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS TRABAJADORES Y ADEMÁS DE ESTE UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL 3.9 SI BIEN ES CIERTO QUE HACE AÑOS NO SE TENÍA UN INCREMENTO DE DOS DÍGITOS TAMBIÉN ES VERDAD QUE EL MISMO ES INSUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE NOS ESTABLECE QUE EL SALARIO MÍNIMO DEBE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA EN EL ORDEN MATERIAL SOCIAL Y CULTURAL Y PARA PROVEER LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS, EL MOVIMIENTO OBRERO ORGANIZADO EN VOZ DE DON CARLOS ACEVES DEL OLMO SECRETARIO GENERAL DE LA CTM NACIONAL EXPRESÓ ANTERIORMENTE LA NECESIDAD DE QUE ESTE SALARIO MÍNIMO GENERAL SE ESTABLECIERA EN \$100 Y DIJO TAMBIÉN LO EXPRESÓ QUE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN ES DECIR EL CAPITAL Y EL TRABAJO DEBEN ESTAR BIEN PEGADOS PARA LOGRAR METAS SIMILARES EN EL TEMA DE SALARIOS MÍNIMOS Y AGREGÓ QUE

123

LOS SALARIOS MÍNIMOS DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS REVISIONES CONTRACTUALES HACER ESFUERZOS CON LOS PATRONES PARA QUE SE DIGNIFIQUEN EN EL ESTADO DE DURANGO LOS TRABAJADORES AMPARADOS EN UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ES GARANTÍA DE QUE NINGUNO DE ELLOS PERCIBE UN SALARIO MÍNIMO ESTABLECIDO, ASIMISMO QUEDA CLARO QUE EN EL ESTADO DE DURANGO LA PRIORIDAD DE LOS TEMAS LABORALES SIEMPRE HA SIDO Y SERÁ PRIVILEGIADA POR DESEMPLEO PORQUE NO EXISTE MEJOR DEFENSA DE LOS TRABAJADORES QUE LA GARANTÍA DE UN EMPLEO QUE LES BRINDE LA TRANQUILIDAD DE UN INGRESO ECONÓMICO PARA SATISFACER SUS NECESIDADES Y QUE LES GENERE ASIMISMO LA ESTABILIDAD FAMILIAR POR ESO HOY ES EL MOMENTO ADECUADO PARA RECONOCER LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN EN MÉXICO Y EN PARTICULAR EN EL ESTADO DE DURANGO POR ESE GRAN ESFUERZO QUE PERMITIRÁ UN AVANCE EN LA RECUPERACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS TRABAJADORES PERMITIRÁ UN MAYOR COMPROMISO CON LA ESTABILIDAD LABORAL PERMITIRÁ UNA MAYOR CONVICCIÓN CON LA PRODUCTIVIDAD Y PRINCIPALMENTE PERMITIRÁ LA SATISFACCIÓN DE SOSTENER Y MANTENER UN HOGAR, UNA FAMILIA Y UNA VISIÓN QUE REFLEJE EL DURANGO QUE TODOS DESEAMOS Y MERECEMOS PARA NOSOTROS Y PARA LAS NUEVAS GENERACIONES ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, POR SU ATENCIÓN GRACIAS

PRESIDENTE MUCHÍSIMAS GRACIAS DIPUTADO JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA Y PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA SI ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA DIPUTADO

124

ADÁN SORIA HA SOLICITADO LA PALABRA PARA HECHOS TIENE EL MICRÓFONO HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTE ME PARECE QUE ES UN TEMA DE GRAN IMPORTANCIA PERO QUE ADEMÁS ESTÁ EN SU PUNTO PARA SER ABORDADO EN ESTA LEGISLATURA Y PARA SER ANALIZADO EN EL CONTEXTO ESTATAL ES VERDAD HACE OCHO DÍAS EXACTAMENTE HACÍA YO UN PRONUNCIAMIENTO EXHORTANDO A QUE EN LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS REVISARÁN LA PROPUESTA QUE HABÍA HECHO EL PRESIDENTE NACIONAL DE COPARMEX UNA PROPUESTA QUE AQUÍ LA ANALIZAMOS SUMAMENTE IMPORTANTE PORQUE POR PRIMERA VEZ, SON EL SECTOR PATRONAL EN NUESTRO PAÍS LOS QUE DEMANDAN MAYORES INCREMENTOS SALARIALES SOBRE TODO AQUELLAS PERSONAS, AQUELLOS TRABAJADORES QUE MENOS GANAN QUE ESTÁN EN LA BASE QUE ESTÁN CON LOS SALARIOS MÁS BAJOS EN NUESTRO PAÍS, ME PARECE QUE UNA VEZ QUE SE REUNIÓ LA COMISIÓN Y ANALIZARON ESTA PROPUESTA Y SE DEBE INSISTIR EN QUE LA PROPUESTA SEA LLEVADA A CABO NO PODEMOS QUEDARNOS SOLAMENTE CON LO TRADICIONAL DE QUE YA SE HIZO UN ANUNCIO DE QUE TAMBIÉN POR PRIMERA VEZ EN VARIAS DÉCADAS EL ANUNCIO ES DE UN INCREMENTO DE MÁS DE UN DÍGITO AL SALARIO MÍNIMO, DA UN BRINCO EXPONENCIAL CON CERCA DEL 10% PARA LLEGAR DE LOS 73 A LOS \$83 A TODAS LUCES INSUFICIENTE, INSUFICIENTE DADO QUE PARA PODER LLEVAR A LA CASA UN TRABAJADOR A SU FAMILIA NECESITA PUES MAYORES

125

RECURSOS Y MEJORES SALARIOS EN LA LUCHA Y ESTÁ LA PROPUESTA POR PARTE DE LA CTM DE QUE SEA UN SALARIO MÍNIMO DE \$100 DIARIOS ME PARECE PUES QUE QUEDA VIGENTE LA PROPUESTA DEL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA COPARMEX ADEMÁS CONSENSADO CON MÁS DE 36,000 EMPRESARIOS EN EL PAÍS QUEDA AHÍ VIGENTE EL QUE LO MÁS PRONTO POSIBLE ENTRANDO EL AÑO DEBA VENIR UN NUEVO INCREMENTO SALARIAL ADICIONAL AL CERCA DEL 10% QUE YA SE ANUNCIÓ UN INCREMENTO NOMINAL, COMO SE PROPONE QUE SEA PARA LOS CERCA DE 3 MILLONES Y MEDIO DE TRABAJADORES EN ESTE PAÍS QUE GANAN UN SALARIO MÍNIMO O MUY POQUITO MÁS DE UN SALARIO MÍNIMO, ESTO YA LO POSICIONÓ TAMBIÉN YA SE PRONUNCIÓ EL BANCO CENTRAL, EL BANCO DE MÉXICO A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE AGUSTÍN CARSTENS QUE NO VENDRÍA A PROVOCAR UNA ESPIRAL INFLACIONARIA POR AQUELLOS QUE SE PREOCUPEN POR ESTA SITUACIÓN NO POR EL CONTRARIO AYUDARÍA A QUE LOS QUE ESTÁN EN LA BASE A MERO ABAJO EN LOS SALARIOS PUEDAN ACERCARSE UN POCO AL SIGUIENTE SEGMENTO Y PODAMOS IR CREANDO Y FORTALECIENDO UNA CLASE MEDIA MÁS GRANDE, MÁS AMPLIA EN NUESTRO PAÍS CON EL TIEMPO ESTO SIN DUDA ALGUNA ACARREARÍA GRANDES BENEFICIOS AL SECTOR COMERCIAL AL SECTOR INDUSTRIAL AL SECTOR DE SERVICIOS DE NUESTRO PAÍS Y ESO MÁS EMPLEO ES IMPORTANTE PUES QUE LOS SALARIOS DE AQUELLAS PERSONAS QUE MENOS GANAN EN NUESTRO PAÍS PUEDAN TENER UN PROCESO DE RECUPERACIÓN PAULATINO PERO CONSTANTE Y PERMANENTE POR ENCIMA DE LOS NIVELES INFLACIONARIOS, POR ENCIMA DE LAS TASAS QUE NOS ESTÁN MARCANDO LA INFLACIÓN AÑO CON AÑO, POR ESO CREO QUE ESTÁ

126

VIGENTE ESTE DEBATE QUE NO DEBEMOS DEJARLO COMO UNA INERCIA COMO DE LADO, COMO QUE SIEMPRE SE HABLA DE LOS SALARIOS Y NUNCA PASA NADA PORQUE CREO QUE HOY POR HOY EN ESTE MOMENTO EN EL PAÍS HAY UNA COYUNTURA MUY FAVORABLE DONDE HAY UNA COINCIDENCIA ENTRE EMPRESARIOS, EMPLEADORES Y LOS TRABAJADORES DE QUE SE PUEDE NO SOLAMENTE SE DEBE SINO DE QUE SE PUEDE SUBIR LOS SALARIOS, LOS SALARIOS A AQUELLAS PERSONAS QUE GANAN TODAVÍA EL MÍNIMO EN NUESTRO PAÍS QUE NO SON POCOS, SON SEGÚN LA ESTADÍSTICA 3 MILLONES Y MEDIO DE TRABAJADORES QUE TODAVÍA ESTÁN EN ESAS CONDICIONES POR ESO EL EXHORTO Y EL LLAMADO ES A QUE NUEVAMENTE LA COMISIÓN DE SALARIOS MÍNIMOS CON EL PLENO DE SECTOR EMPRESARIAL Y DE LOS TRABAJADORES PUDIERAN ENTRANDO EL AÑO ESTAR ANUNCIANDO UN NUEVO INCREMENTO NOMINAL PARA AQUELLAS PERSONAS QUE MENOS GANAN COMO DECIMOS A VECES QUE PAGUEN MÁS IMPUESTO LOS QUE MÁS GANAN YO CREO QUE AQUÍ APLICA MUY BIEN QUE GANEN MÁS QUE SE LES AUMENTE MÁS A LOS QUE MENOS GANAN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES PASAREMOS AL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO EL CUAL CORRESPONDE AL ESCRITO POR LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ DENOMINADO DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PARA LO CUAL TIENE EL USO DE LA PALABRA DIPUTADA MARISOL PEÑA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

127

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: LA DISCAPACIDAD NO TE DEFINE, TE DEFINE COMO HACER FRENTE A LOS DESAFÍOS QUE LA DISCAPACIDAD REPRESENTAN BIEN AUGUSTO BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, LA FRASE CON LA QUE INICIÉ MI PARTICIPACIÓN ES DE UN BEISBOLISTA ESTADOUNIDENSE QUE LOGRÓ ABRIRSE PASO EN LAS GRANDES LIGAS JUGANDO A LA POSICIÓN DE PITCHER Y ESCUCHASE BIEN CON UNA SOLA MANO, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y DE LA TERCERA EDAD, QUIERO DESTACAR QUE EL PASADO 3 DE DICIEMBRE DE 2016 CONMEMORAMOS EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE SON CONSIDERADAS UN GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE REQUIERE ATENCIÓN PRIORITARIA TAL COMO LO ES Y LO ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUESTRO QUERIDO DURANGO, SE NOS HA HECHO CREER QUE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD ES UNA PERSONA CON LIMITACIONES FÍSICAS PSICOLÓGICAS Y MOTRICES PERO SIN EMBARGO DEBEMOS ENTENDER QUE LAS ÚNICAS LIMITANTES DE ESTE GRUPO DE PERSONAS ES LA DISCRIMINACIÓN LA FALTA DE OPORTUNIDADES, LA EXISTENCIA DE MARCOS LEGALES INAPROPIADOS LAS LIMITANTES DE ESTE GRUPO SON ENTONCES LAS QUE COMO SOCIEDAD IMPONEMOS, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESAFORTUNADAMENTE SON RECHAZADAS POR LA SOCIEDAD Y TAMBIÉN SON VÍCTIMAS DE MÚLTIPLES DISCRIMINACIONES SOCIALES, GENERALMENTE ESTA MARGINACIÓN LOS ENFRENTA A SITUACIONES ADVERSAS COMO TENER BAJOS NIVELES DE EDUCACIÓN, MALAS CONDICIONES DE

SALUD ALTOS ÍNDICES DE DESEMPLEO PADECIMIENTOS DE POBREZA, Y EN GENERAL ESTÁN IMPEDIDOS PARA CONTAR CON OPORTUNIDADES Y SERVICIOS QUE LES FACILITEN LA VIDA, ES DECIR QUE ADEMÁS DE LIDIAR CON SU INCAPACIDAD TAMBIÉN DEBEN ENFRENTAR PROBLEMAS CON LA COMUNIDAD LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD ES UNA DE LAS QUE MÁS HIERE A LA SOCIEDAD PORQUE SE CONSIDERA INFERIOR A LA GENTE QUE PADECE UNA DEFICIENCIA FÍSICA, MENTAL O SENSORIAL DESAFORTUNADAMENTE SU CONDICIÓN NO LOS HACE MERECEDORES A UN TRATO IGUALITARIO EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD UNA CLARA MUESTRA ES EL DESAFÍO QUE REPRESENTA PARA UN DISCAPACITADO EL PODER INGRESAR A UN TRABAJO Y CONSERVARLO PUES GENERALMENTE SE ENTIENDE SUPONER QUE DICHA PERSONA ES INCOMPETENTE EN LUGAR DE PONER ATENCIÓN SU POTENCIAL REAL LA DISCAPACIDAD MÁS FRECUENTE ES LA FÍSICA SEGUIDA POR LOS PROBLEMAS SENSORIALES RELACIONADOS CON LA VISTA, EL OÍDO Y EL HABLA AUNQUE NO DEBEMOS OLVIDAR QUE LAS AFECCIONES MENTALES Y FÍSICO SOCIALES TAMBIÉN SON TEMA EN LO QUE ES LA DISCAPACIDAD CON EL FIN DE ILUSTRAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE DIARIAMENTE VIVEN LAS PERSONAS DE ESTE SECTOR ENSEGUIDA SE PROYECTARÁ UN VÍDEO CON TESTIMONIOS A CARGO DE ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL INTEGRACIÓN DE DISCAPACIDAD EN DURANGO VARIOS DE ELLOS HAN RECIBIDO RECONOCIMIENTOS INCLUSO A NIVEL NACIONAL Y NOS COMPARTEN SUS IMPRESIONES PARA ENTENDER MEJOR SU SITUACIÓN POR FAVOR LES PIDO ADELANTE EL VÍDEO..... SOY CARLA ESTRADA, PASANTE DE LA LICENCIATURA ESTATAL, SOY JUAN

129

IGNACIO PEREDA HERNÁNDEZ, TENGO DISCAPACIDAD MOTRIZ, SOY PASANTE EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA, HOLA MI NOMBRE ES EDSON GONZÁLEZ, TENGO 21 AÑOS, SOY ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN DERECHO Y SOY UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL, MI NOMBRE ES AZUCENA CARRILLO AVITIA, TENGO DEBILIDAD VISUAL, CUANDO JOVEN FUI DEPORTISTA, TAMBIÉN ESTUDIO EN EL INSTITUTO ALEJANDRÍA LA CARRERA DE DERECHO, MI NOMBRE ES JUAN ANTONIO DÍAZ QUEZADA, COMO DEPORTISTA OBTUVE 71 MEDALLAS A NIVEL NACIONAL, SOY DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, MI DISCAPACIDAD SE LLAMA SÍNDROME DE POCO MEDIA, TENGO UN AÑO Y MEDIO PRACTICANDO LA NATACIÓN, PARA EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SOY JOSÉ ALFREDO BAUTISTA RAMÍREZ, TENGO UNA DISCAPACIDAD VISUAL ADQUIRIDA, TERMINAMOS NADA MÁS CON ESA PRESENTACIÓN Y YO SEGUIRÉ CON MI INTERVENCIÓN.

DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ: PIDO UN UNA DISCULPA NADA MÁS POR EL TIEMPO QUE SE ME OTORGA PERO ESTOS SON LOS GUERREROS Y LOS HÉROES QUE EN VERDAD NOSOTROS DEBEMOS DE APOYAR Y YO AQUÍ LES PIDO ESTE APLAUSO PORQUE AQUÍ ESTÁN CON NOSOTROS EN ESTE RECINTO A CARLA GARCÍA, A JUAN IGNACIO PEREDA, A JOSÉ ALFREDO BAUTISTA, A AZUCENA CARRILLO, A ALEJANDRA DÍAZ, A EDGAR EDUARDO DELGADO, A ERIC SUÁREZ RÍOS Y A JUAN DANIEL JUÁREZ RÍOS, A NORA ESCOBEDO Y A PATXI GONZÁLEZ, QUE SON LOS QUE LUCHAN DÍA A DÍA PARA ABRIRSE PASO EN ESA VIDA PARA PODER TENER LAS OPORTUNIDADES Y PODER SER PARTE DE NUESTRA SOCIEDAD PARA PODER SER EN VERDAD LES

130

PIDO UNA SOCIEDAD INCLUSIVA MUCHAS GRACIAS POR ESTAR AQUÍ Y ESTE APLAUSO Y ESTE RECONOCIMIENTO A TODA LA LUCHA DIARIA QUE HACEN POR DARNOS MUESTRA DE PERSEVERANCIA Y ESE ESPÍRITU DE CONSTANCIA PARA HACER LO QUE HOY SON GENTE PROFESIONAL Y QUE APORTA NUESTRA SOCIEDAD FELICIDADES Y GRACIAS POR ESTAR AQUÍ, SEGÚN CIFRAS DE LA ONU ACTUALMENTE LA POBLACIÓN ASCIENDE A 7 MIL MILLONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS CUALES MÁS DE 1000 MILLONES SUFREN ALGÚN TIPO DE DEFICIENCIA ÓSEA QUE UNA DE CADA SIETE ES DISCAPACITADA CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA CONCIENCIA Y LA ACCIÓN INTERNACIONAL EN ESE ÁMBITO DESDE 1992 LA ONU ESTABLECIÓ QUE EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO SE CONMEMORE EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL INEGI REVELA QUE EN DURANGO Y 84,808 PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS CUALES 41,290 SON MUJERES Y 42,918 SON HOMBRES LOS MAYORES ÍNDICES DE INSUFICIENCIA SE PRESENTAN EN PROBLEMAS PARA CAMINAR O MOVERSE CON 49,352 PERSONAS PADECIMIENTOS DE LA VISTA 24,530 PERSONAS LIMITACIONES AUDITIVAS 8,575 PERSONAS LOS MUNICIPIOS QUE ES IMPORTANTE RESALTAR CON MAYOR POBLACIÓN AFECTADA EN EL TEMA DE DISCAPACIDAD ES DURANGO CON 28,988 GÓMEZ PALACIO CON 13,170 Y DOS LERDO CON 5,362 SANTIAGO PAPASQUIARO 3,391 Y PUEBLO NUEVO 2,455 PERSONAS, A PARTIR DE LA DÉCADA DE 1990 LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS ORGANIZACIONES DEDICADAS A PROTEGERLAS EMPEZARON A PUGNAR PARA QUE SE LES BRINDARÁ LA ATENCIÓN APROPIADA POR LO TANTO CON EL TRANCURSO DE LOS AÑOS SE HA INCREMENTADO CONSIDERABLEMENTE LA

131

PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS, ADEMÁS LA GENTE HA HECHO CONCIENCIA DE QUE ESTOS GRUPOS VULNERABLES ESTÁN AUMENTANDO PROGRESIVAMENTE A MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN ESE CONTEXTO Y PARA ENTENDER DEBIDAMENTE LA SITUACIÓN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ENFERMOS TERMINALES Y DE LA TERCERA EDAD DE ESTE HONORABLE CONGRESO DESDE EL PASADO MES DE OCTUBRE ESTAMOS LLEVANDO A CABO FOROS DE CONSULTA QUE TIENEN COMO PROPÓSITO ARMONIZAR LA LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO PUEDEN APRECIARSE EN LAS FOTOGRAFÍAS QUE SE MUESTRAN EN LAS PANTALLAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NUESTRAS ACTIVIDADES HAN ABARCADO LOS MUNICIPIOS DE LERDO, GÓMEZ PALACIO, VICENTE GUERRERO, SANTIAGO PAPASQUIARO Y CUENCAME PRÓXIMAMENTE LLEVAREMOS ESTOS FOROS LA REGIONES QUE NOS FALTAN COMO ES AQUÍ LO QUE ES DURANGO CAPITAL Y EL MUNICIPIO TAMBIÉN DE MAPIMÍ, DURANGO HEMOS ACUDIDO DIRECTAMENTE CON LAS PERSONAS QUE DESAFORTUNADAMENTE TIENEN LIMITACIONES PARA REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN LA VIDA COTIDIANA Y HEMOS ESTADO EN CONTACTO CON LAS ASOCIACIONES Y PERSONAS QUE TRABAJAN ORGANIZADAMENTE PARA BRINDAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD, LA MAYORÍA DE LAS PROPUESTAS Y PETICIONES DE LA GENTE ESTÁN ENFOCADAS A LA CREACIÓN DE UN CENTRO ESTATAL QUE ATIENDA A LAS PERSONAS DE ESTE SECTOR CON DISCAPACIDAD PERO TAMBIÉN EN EL TEMA DE ACCESIBILIDAD EN EL TEMA DE TRANSPORTE EN EL TEMA EDUCATIVO EN EL TEMA MÉDICO Y COMO TAMBIÉN ES IMPORTANTE EN EL TEMA DE INCLUSIÓN

132

LABORAL PARA ESTE SECTOR POR LO TANTO DEBEMOS DE ESTAR PREOCUPADOS POR ESTAS DEMANDAS QUE NOS DA Y NOS DICE LA SOCIEDAD VULNERABLE CON ESTAS ACCIONES SE CUMPLE CON LA PREMISA EXPUESTA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DONDE NUESTRO COORDINADOR EL DIPUTADO RICARDO PACHECO RODRÍGUEZ, MANIFESTÓ QUE EN NUESTRO PAPEL DEL PODER LEGISLATIVO DEBEMOS OÍR DE CERCA LOS ANHELOS DE LOS CIUDADANOS Y TRANSFORMAR EN PROPUESTAS EN INICIATIVAS Y LEYES QUE GENEREN MEJORÍA EN LA POBLACIÓN CON ESTO CONCLUYO COMPAÑEROS DIPUTADOS, NADIE ESTAMOS EXENTOS DE PODER ADQUIRIR UNA DISCAPACIDAD RECORDEMOS QUE LA DISCAPACIDAD MÁS FRECUENTE ES LA DISCAPACIDAD FÍSICA Y ESA SE ADQUIERE POR NACIMIENTO, ACCIDENTE PERO TAMBIÉN POR ENFERMEDAD Y LA EDAD AVANZADA POR ESO LES PEDIRÍA A TODOS EN ESTE RECINTO QUE ES NUESTRO CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SEAMOS UNA SOCIEDAD INCLUYENTE PERO SEAMOS PERSONAS TAMBIÉN SENSIBILIZADAS Y PARA PODER CONCIENTIZAR A NUESTRA SOCIEDAD QUE SOMOS PARTE DE UN ENTORNO QUE DEBEMOS SER INCLUSIVOA PERO SOBRE TODO A LAS NECESIDADES DE ESTOS GRUPOS VULNERABLES Y SOBRE TODO AL TEMA DEL GRUPO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS A LA DIPUTADA MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ Y PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

133

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES PASARÍAMOS AL SIGUIENTE PUNTO QUE ES LA PRESENTACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO INSCRITO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA CON EL TEMA DENOMINADO DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PARA LO CUAL TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: SEÑOR PRESIDENTE CONSIDERANDO QUE EL TEMA SE HA ABORDADO DE MANERA ADECUADA POR QUIEN ME PRECEDE EN LA VOZ, HE DECIDIDO BAJAR ESTE PRONUNCIAMIENTO NO SIN ANTES BRINDAR UN RECONOCIMIENTO A LOS VALIENTES A LAS PERSONAS QUE LOS REPRESENTAN Y QUE SON DIGNOS DE TODO MI RECONOCIMIENTO, QUE HOY NOS ACOMPAÑAN Y QUE SON EMBLEMAS DE UNA DISCAPACIDAD Y NO TIENEN NINGUNA LIMITANTE PARA SEGUIR ADELANTE, MI RECONOCIMIENTO Y APLAUSO PARA TODOS USTEDES.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA.

PRESIDENTE: PASARÍAMOS ENTONCES A CONTINUACIÓN AL PRONUNCIAMIENTO ESCRITO POR EL DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ DENOMINADO BAJAS TEMPERATURAS PARA LOS CERCOS EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, NUEVAMENTE MUY BUENAS TARDES, COMPAÑERAS Y

134

COMPAÑEROS DIPUTADOS, CADA AÑO DURANTE LA TEMPORADA INVERNAL SE PRESENTAN DIVERSOS FRENTE FRÍOS QUE PUEDEN PROVOCAR GRANIZADAS, HELADAS Y NEVADAS EN PERJUICIO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE NUESTRO PAÍS LAS NEVADAS OCURREN PRINCIPALMENTE EN EL NORTE Y EN LAS REGIONES ALTAS Y DEL CENTRO ANTE ESTE PANORAMA RESULTA FUNDAMENTAL LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIAS EN ESTRECHA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO QUE PERMITAN INHIBIR LOS EFECTOS DE ESTOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS DE ACUERDO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA UN FRENTE FRÍO TIENE UNA DURACIÓN DE ENTRE TRES Y HASTA SIETE DÍAS Y ES UNA ZONA DE LLUVIA DE DIVERSA INTENSIDAD ES CON VIENTOS FUERTES, NIEBLA O NEBLINA Y TEMPERATURAS BAJAS EL ORGANISMO SEÑALA QUE EN MÉXICO SU FRECUENCIA Y DURACIÓN SON VARIABLES Y AUNQUE LA TEMPORADA DE FRENTE FRÍOS ES DE SEPTIEMBRE A MAYO EN OCASIONES SE PROLONGA INCLUSO HASTA AGOSTO DE TAL MANERA QUE PUEDEN DESARROLLARSE SIMULTÁNEAMENTE UN FRENTE FRÍO Y UN CICLÓN TROPICAL COMO LO HEMOS VISTO EL DESCENSO DE LA TEMPERATURA HA SIDO TAL QUE INCLUSO EN ALGUNA REGIÓN A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS HAN TENIDO QUE SUSPENDER CLASES A FIN DE PROTEGER LA SALUD DE NUESTROS NIÑOS EL FIN DE SEMANA FUE EXTREMADAMENTE FRÍO EN NUESTRO ESTADO REPORTÁNDOSE LA CAÍDA DE NIEVE EN COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE GUANACEVI, SANTIAGO PAPASQUIARO, SAN DIMAS, PUEBLO NUEVO, TAMAZULA, TEPEHUANOS, CANELAS, OTAEZ, TOPIA Y DURANGO, CANATLAN, INCLUSO EN

135

ALGUNOS DE ELLOS SE ALCANZARON HASTA 50 CM DE NIEVE, MEDIO METRO DE NIEVE EN ALGUNAS ZONAS LOS EFECTOS DE LAS BAJAS TEMPERATURAS NO SON EXCLUSIVOS DE ALGÚN SECTOR TODOS DE ALGUNA MANERA LO SUFRIMOS PERO SIN DUDA ES NECESARIO PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS POBLACIONES MARGINADAS DEL ESTADO Y A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE O ABANDONO YA QUE SON LOS MÁS AFECTADOS POR ESTE TIPO DE FENÓMENOS AL CARECER DE ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD Y ALIMENTACIÓN ASÍ COMO DE ROPA ADECUADA PARA CLIMAS FRÍOS LA IMPLEMENTACIÓN DE ALBERGUES EN LAS ZONAS MÁS AFECTADAS POR LAS BAJAS TEMPERATURAS DEBE SER UNA FUNCIÓN DE PRIMER ORDEN PARA AYUDAR A LA POBLACIÓN QUE NECESITE PROTECCIÓN DE IGUAL FORMA LA SITUACIÓN METEOROLÓGICA DEBE SER MONITOREADA EN FORMA CONSTANTE POR LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES CON EL OBJETIVO DE DAR LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS ACCIDENTES VIALES QUE PUEDAN CAUSAR CON MOTIVO DE ESTOS EFECTOS LA INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL ESPECIALMENTE DE AQUELLOS GRUPOS MÁS DESFAVORECIDOS COMO LAS POBLACIONES INDÍGENAS QUE HABITAN ZONAS ALTAS DE LA SIERRA Y LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, ES PRIMORDIAL MANTENER CONSTANTE, CONSTANTEMENTE INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS LAS AUTORIDADES ESTATALES DEBEN PRIVILEGIAR LAS ACCIONES DE AYUDA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO DE IGUAL MANERA DEBE DARSE ATENCIÓN PRONTA A LOS CAMPESINOS AFECTADOS POR LAS FUERTES NEVADAS CON EL

136

OBJETIVO DE CUBRIR SUS PÉRDIDAS Y EVITAR OTRAS MAYORES EN PERJUICIO DE SU ECONOMÍA Y LA DE SUS FAMILIAS EN GENERAL RESULTA FUNDAMENTAL FORTALECER LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN ASÍ COMO LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LAS PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DE LAS TORMENTAS EN ESTA TEMPORADA INVERNAL 2016 2017 DESAFORTUNADAMENTE SEGÚN REPORTE DE LA PÁGINA OFICIAL DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL LAS BAJAS TEMPERATURAS SEGUIRÁN DURANTE ESTA SEMANA EN NUESTRA ENTIDAD, POR LO QUE SE DEBEN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS ESTA INTERVENCIÓN TAMBIÉN TIENE POR OBJETO HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES ASÍ COMO A LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN ESPECIAL AL LICENCIADO LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA COORDINADOR NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y AL LICENCIADO RICARDO DE LA CRUZ DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL A NO DETENER NI MUCHO MENOS A BUROCRATIZAR LOS APOYOS A LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR ESTAS TEMPERATURAS NADA ES MÁS DESCONCERTANTE QUE ESTAR SUJETO A REGLAS BUROCRÁTICAS CUANDO EL FRÍO ES MÁS INTENSO POR ELLO SOLICITAMOS QUE LOS APOYOS EN ESTAS SITUACIONES SEAN APLICADOS EN FORMA INMEDIATA DE IGUAL MANERA HACEMOS UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO EL DOCTOR JOSÉ ROSAS AISPURO A AGILIZAR LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LOGRAR LOS APOYOS A LAS PERSONAS AFECTADAS ASÍ COMO DISEÑAR CAMPAÑAS EFECTIVAS DONDE SE DIFUNDAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD Y LA UBICACIÓN

137

ESPECÍFICA DE ALBERGUES, EN EL CONGRESO AQUÍ EN ESTE CONGRESO NOSOTROS USTEDES DIPUTADAS Y NOSOTROS LOS DIPUTADOS TAMBIÉN TENEMOS UNA RESPONSABILIDAD Y UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES ES VALORAR QUE EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LA LEY DE EGRESOS DEL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL SE PUEDA CREAR UN FONDO LOCAL, UN FONDO ESTATAL DE APOYO A COMUNIDADES Y PERSONAS AFECTADAS POR FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS COMO ESTADO NOS HEMOS DADO CUENTA QUE ES MUY DIFÍCIL ESTAR SUJETOS A OBTENER SOLAMENTE APOYOS EN EL GOBIERNO FEDERAL LOS INVITO PUES A QUE VALOREMOS LA CREACIÓN DE UN FONDO DE DICHA NATURALEZA EN NUESTRA ENTIDAD ESPECÍFICAMENTE PODER CON ESTE FONDO RESPALDAR A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL, MUNICIPALES HACE ALGUNOS AÑOS NO EXISTÍAN SON DE RECIENTE CREACIÓN INCLUSO HOY EN DÍA NO SE CUENTA EN LOS 39 MUNICIPIOS CON UNA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL LA MITAD DE LOS AYUNTAMIENTOS HAN PODIDO ESTABLECER DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL A LA POBLACIÓN Y TAMBIÉN LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL HA CRECIDO DE MANERA EXPONENCIAL EXISTE PUES AHORA UNA CULTURA DE LA PROTECCIÓN O EN LAS CIUDADES ESTÁN OBLIGADAS A TENER UN DIAGNÓSTICO DE TODOS AQUELLOS FENÓMENOS NATURALES QUE PUEDAN LLEGAR A AFECTARLES EN ALGÚN MOMENTO DADO A LA POBLACIÓN PONIENDO EN RIESGO LA VIDA DE LOS HABITANTES DE TAL MANERA QUE SI TENEMOS MUY CLARO QUE SOLAMENTE EN NUESTRO ESTADO AHÍ ALREDEDOR DE 500 POCO MENOS DE 500 POBLACIONES QUE ESTÁN EN LA ZONA SERRANA POR ENCIMA DE LOS 2,500 M SOBRE EL NIVEL DEL MAR Y QUE ESTO EL

138

SIMPLE HECHO LOS HACE SUSCEPTIBLES DE LOS FENÓMENOS NATURALES QUE SE ACABAN DE PRESENTAR ESTE FIN DE SEMANA COMO LAS NEVADAS O LAS GRANIZADAS ES PUES IMPERANTE LA NECESIDAD DE QUE TAMBIÉN EL ESTADO DE DURANGO PUEDA ESTABLECER EN LA BREVEDAD Y DE MANERA CRECIENTE UN FONDO QUE PERMITA ACTUAR DE MANERA OPORTUNA DE MANERA RÁPIDA EN APOYO DE LA POBLACIÓN PORQUE SIEMPRE ESTAMOS SOLAMENTE CON LA POSIBILIDAD DE GESTIONAR Y DE BAJAR EL RECURSO VÍA FONDEN Y EN ESE MOMENTO ESTAMOS VIENDO ANTE UNA EMERGENCIA QUE NO TENEMOS VEHÍCULOS QUE NO HAY COBIJAS PARA APOYAR A LA POBLACIÓN QUE NO HAY MEDICAMENTOS PORQUE NO TENEMOS UNA PREVENCIÓN ESTATAL ENTONCES ES MUY IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO LO VALOREMOS Y EN LA MEDIDA TAMBIÉN DE LO POSIBLE DE LO PRESUPUESTAL VEAMOS LA CREACIÓN DE UN FONDO QUE PERMITA MEDIANTE REGLAS DE OPERACIÓN MEDIANTE UNA NORMATIVA TAMBIÉN A LOS PROPIOS MUNICIPIOS REPLICAR UN ESQUEMA QUE HACE EL ESTADO DE LA FEDERACIÓN CON LOS ESTADOS Y PODER HACER LO PROPIO DEL ÁMBITO ESTATAL HACIA LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTAS CONDICIONES ESTOY SEGURO QUE ANTE UNA PÉRDIDA DE VIDA HUMANA PODEMOS HACER MUCHO ESTOY SEGURO QUE ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE MUCHAS PERSONAS RECIBAN EL APOYO OPORTUNO POR PARTE DE NUESTRAS AUTORIDADES VALE LA PENA HACER EL ESFUERZO, EL ESFUERZO EN EXTENDER UNA COBIJA QUE ESTÁ CLARO DE ANTEMANO ES REDUCIDA Y ES INSUFICIENTE PERO SIEMPRE SERÁ PRIORIDAD PRESERVAR LA SALUD Y LA VIDA DE LA POBLACIÓN Y DE

139

TODOS LOS CIUDADANOS DURANGUENSES POR SU APOYO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ PREGUNTARÍA LA ASAMBLEA SE ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, DE NO HABER INTERVENCIONES LE DARÍAMOS PASO AL ÚLTIMO PRONUNCIAMIENTO ESCRITO INSCRITO QUE CORRESPONDE DEL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA DENOMINADO LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS PARA LO CUAL TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: AHORA SI VERDAD PRESIDENTE.

PRESIDENTE: AHORA SÍ DIPUTADO, ES TODA SUYA LA TRIBUNA.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, GRACIAS PRESIDENTE, DECÍA HACE UN MOMENTO Y AHORA LO COMPARTO CON USTEDES QUE A VECES AL CIUDADANO COMÚN NO LE DICE MUCHO QUE ES UNA LEY DE INGRESOS, PARA QUÉ SIRVE UNA LEY DE INGRESOS, LOS DIPUTADOS MISMOS NO ADVERTIMOS QUE NUESTRA GACETA PARLAMENTARIA CADA UNA DE LAS CURULES EN EL DOCUMENTO QUE SE NOS TURNA VIENE LA LEY DE INGRESOS DE ALGÚN MUNICIPIO, Y AQUÍ EN LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO CUENTA PÚBLICA QUIENES FORMAMOS PARTE DE LA MISMA HEMOS ESTADO ANALIZANDO, DISCUTIENDO APROBANDO DICTAMINANDO Y TRAYENDO AL PLENO LAS INICIATIVAS DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL

140

ESTADO, A MI ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN Y HOY QUIERO HACER HINCAPIÉ EN LA DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y HARÉ ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE ALGÚN OTRO MUNICIPIO AL FINAL PERO PARTICULARMENTE LA DEL MUNICIPIO DE DURANGO ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN Y LA QUIERO COMPARTIR PARA QUE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS TENGAN CLARIDAD Y QUIENES NOS ESCUCHAN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO A QUIENES SALUDO POR ESTA TRIBUNA DESDE AQUÍ DESDE ESTA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO HABRÁ QUE DECIR QUE NO CONOCEMOS LA LETRA CHIQUITA COMO LUEGO SE DICE O NO NOS METEMOS A REVISAR LOS PUNTOS FINOS DE LO QUE CONTIENE UNA LEY DE ESTA NATURALEZA QUE ES UNA LEY QUIZÁ DE LAS MÁS IMPORTANTES Y A LA QUE A VECES MENOS IMPORTANCIA DISCUSIÓN Y DEBATE LE DAMOS QUE ES LA LEY DE INGRESOS ES COMO VA A RECAUDAR EL AYUNTAMIENTO DINERO ES DINERO DE LA GENTE ES IMPUESTOS, ES DERECHOS, ES PRODUCTOS, ES APROVECHAMIENTOS, ES COMO UN GOBIERNO SE VA A HACER DE DINERO PARA LUEGO DEVOLVÉRNOSLO EN SERVICIOS Y EN OBRAS EN PROGRAMACIÓN APOYOS PERO ME PARECE QUE 2017 ES UN EJERCICIO FISCAL DIFÍCIL COMPLEJO EL ENTORNO ECONÓMICO QUE ESTÁ VIVIENDO EL PAÍS NO ES SENCILLO Y NO VIENE FÁCIL Y NO PODEMOS GRABAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS ES DECIR NO PODEMOS AFECTAR A LOS DURANGUENSES NI CON NUEVOS IMPUESTOS, NI CON INCREMENTOS A LOS IMPUESTOS O A LOS DERECHOS YA EXISTENTES Y VOY A DAR ALGUNOS EJEMPLOS DE LO QUE EL MUNICIPIO DE DURANGO PROPONE: DE LO QUE YA FUE APROBADO EN EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y QUE ESTÁ PARA REVISIÓN NUESTRA EN EL CONGRESO DEL ESTADO Y DE

141

NOSOTRAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEPENDE QUE ALLÁ AFUERA LA GENTE NOS DIGA SI ESTUVIMOS O NO DE ACUERDO CON LOS INCREMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE DURANGO ESTÁ PROPONIENDO QUE POR CIERTO HAY QUE DECIR QUE TODAS LAS LEYES DE INGRESOS DEBEN AHORA DE PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE CONTABILIDAD URBANA GUBERNAMENTAL Y A TODA LAS CORRELATIVAS EN LAS LLAMADAS, UMA, UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES UNA OBLIGACIÓN NO TODO LO MUNICIPIOS LO HAN PRESENTADO ASÍ Y HEMOS TENIDO AHÍ QUE HACER EL EJERCICIO Y QUE PONERNOS A HACER CUENTAS Y NÚMEROS PERO EN UMAS ASÍ ESTA Y EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE DURANGO QUE SI ESTÁ EN UMAS QUE SE CUMPLE PERFECTAMENTE CON LA LEY VOY A DECIR ALGUNAS DE LAS CUESTIONES QUE QUIERE COMPRAR EL MUNICIPIO DE DURANGO PORQUE ESCUCHO AL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA EN LOS MEDIOS Y ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA DICRIENDO TODOS LOS DÍAS QUE NO HAY INCREMENTOS QUE NO HAY AUMENTOS Y CLARO QUE SÍ Y MUCHOS AUMENTOS USTEDES ME DIRÁN DIPUTADAS Y DIPUTADOS SI HAY O NO HAY INCREMENTOS FÍJENSE BIEN EJEMPLOS DE INCREMENTO SÓLO SON ALGUNOS PORQUE SABEN CUÁNTOS INCREMENTOS HAY 96 EN 96 DERECHOS QUE YA EXISTEN EN LA LEY DE 2016 EL MUNICIPIO ESTÁ PROPONIENDO SE INCREMENTEN O SEA 96 ASUNTOS QUE YA SE COBRAN JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ Y EL AYUNTAMIENTO EN DURANGO QUIEREN, INCREMENTARLOS FÍJENSE BIEN HAY DE TODO EH FALTA DE PERMISO PARA REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA SE VA A COBRAR DE 292 PESOS CON 12 CENTAVOS QUE SE COBRA ACTUALMENTE SE PROPONE QUE PARA

142

2017 SEA \$759.60 O SEA UN 160% DE INCREMENTO, HAY QUE PARTIR DE QUE LA INFLACIÓN ESTÁ ESTIMADA QUE VA A SER ENTRE EL 3.5 O 3.9% O SEA CUANDO MUCHO EL 4% SEGÚN LOS ANALISTAS FINANCIEROS AQUÍ NADA MÁS EN ESTO POR AUTORIZAR UN PERMISO PARA UN EVENTO DEPORTIVO SI NO TIENES ESE PERMISO ES 160% DE INCREMENTO LO QUE SE TE VA A COBRAR POR AUTORIZAR CARRERAS DE CABALLOS DE \$5,112 QUE HOY SE COBRA SE PRETENDE COBRAR EN 2017 12,153 PESOS O SEA UN 138% DE INCREMENTO HAY PARA QUE TODOS LOS PUEBLOS Y LAS JUNTAS MUNICIPALES SEPAN LO QUE LES QUIERE COBRAR JOSÉ RAMÓN EL AÑO QUE VIENE, POR HACER O AUTORIZAR UNA CHARREADA QUE POR CIERTO VIENE AL CASO Y LO DEFIENDO Y AUNQUE HABREMOS DE DISCUTIRLO EN OTRO MOMENTO LO TRAIGO A COLACIÓN LA CHARREADA YA ESTÁ PROPONIÉNDOSE POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN MÉXICO Y ALGUNAS OTRAS FIESTAS TÍPICAS MEXICANAS QUE SE CONVIERTAN EN PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD Y LES QUIERO DECIR YO SE QUE A ALGUNOS NO LES VA A GUSTAR PERO ESTÁ TAMBIÉN LA PROPUESTA A DISCUSIÓN DE LAS CORRIDAS DE TOROS QUE YO EN LO PERSONAL SE QUE MUCHOS TAURINOS PERO YO SI ESTOY DE ACUERDO CON LOS NI QUE ME PARECE UNA ABERRACIÓN QUE MUNICIPIO LA SECTA CANCELANDO PARA QUE EN EL CASO DE LA CHARREADA DE \$9,943 QUE HOY SE COBRA SE PRETENDE COBRAR \$12,153 O SEA UN 28% DE INCREMENTO VAMOS A LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO INTENTO DE SOBORNO SIN DESCUENTO DE \$730 ESTE AÑO A \$7,596 EN 2017 O SEA UN 940% DE INCREMENTO, SOBORNO CONSUMADO DE \$1,095 VOY A QUITAR LOS CENTAVOS DE \$1,095 QUE HOY SE COBRA QUE SIGNIFICA ESA INFRACCIÓN SE PRETENDE QUE

143

AHORA SEA EL AÑO QUE VIENE DE \$11,394 O SEA UN 940% DE INCREMENTO NO DAR PASO A UN VEHÍCULO DE EMERGENCIA O A UN VEHÍCULO OFICIAL QUE BIEN PUEDE SER EL DEL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL DE \$584 ESTE AÑO \$3,798 EL AÑO SIGUIENTE UN INCREMENTO DE 550% PLACAS SOBREPUESTAS DE \$1,460 ESTE AÑO \$7,596 EL AÑO QUE VIENE UN 420% DE INCREMENTO, NO PORTAR TARJETA DE CIRCULACIÓN EN EL VEHÍCULO DE \$73 ESTE AÑO \$303 EL AÑO QUE VIENE ES DECIR UN 316% DE INCREMENTO FRENOS EN MAL ESTADO DE \$146 QUE HOY SE COBRA A \$379 EN 2017 ES DECIR 160% DE INCREMENTO FRENOS DE EMERGENCIA EN MAL ESTADO DE \$146 ESTE AÑO A \$380 EN EL 2017 ES DECIR 160% DE INCREMENTO HACER SEÑALES INNECESARIAS NO SE A QUE SE REFIERA IMAGINÉMOSLO DE \$146 ESTE AÑO A \$380 EL QUE VIENE 160% DE INCREMENTO, FALTA DEL EXTINGUIDOR Y EL BOTIQUÍN EN BUEN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO EN EL VEHÍCULO DEL CONDUCTOR DE \$146 A \$380 160% DE INCREMENTO USAR EL CELULAR AL MANEJAR DE \$657 ACTUALMENTE \$1,519 EN 2017 131% DE INCREMENTO FALTA DE LUZ EN UN FARO DE \$73 ESTE AÑO \$152 EL QUE SIGUE 108% DE INCREMENTO FALTA DE LUZ EN LA PLACA POSTERIOR HAY UNAS DONDE ESTÁ LA PLACA QUE NO TRAEN LUZ DE QUE PONERLE LUZ YA ES INFRACCIÓN PERO HOY SE PAGAN \$73 Y SE PROPONE SE PAGUEN \$151.92 108% DE INCREMENTO O SEA CASI TODOS ESTOS SON LO DOBLE FALTA DE LUZ EN BICICLETA DE \$73 ESTE AÑO A \$152 EL SIGUIENTE 108% DE INCREMENTO FALTA DE ESPEJOS RETROVISORES DE \$73 ESTE AÑO A \$152 EL SIGUIENTE 108% DE INCREMENTO FALTA DE CLAXON DE \$73 ESTE AÑO A \$152 EL QUE VIENE 108% DE INCREMENTO, FALTA DE LA LLANTA DE REFACCIÓN DE \$73 ESTE AÑO A \$152 EN 2017 O SEA 108% DE INCREMENTO, FALTA DE

144

LIMPIADORES DE PARABRISAS DE \$73 A \$152 108% DE INCREMENTO, INVADIR LA LÍNEA DE PASO DE PEATONES DE \$438 QUE HOY SE COBRAN A \$760 EL AÑO QUE ENTRA 73% DE INCREMENTO, FALTA DE LUZ EN AMBOS FAROS DE \$146 A \$228 56% DE INCREMENTO, FALTA DE LUZ POSTERIOR DE \$146 A \$228 56% DE INCREMENTO FALTA DE PARABRISAS DE \$146 A \$228 56% DE INCREMENTO NO OBEDECER LAS SEÑALES DE \$730 A \$987 35% DE INCREMENTO EXCESO DE VELOCIDAD DE \$876 ACTUALMENTE \$1,140 30% DE INCREMENTO, ESOS SON LOS DERECHOS QUE SE ESTÁN PRETENDIENDO INCREMENTAR ACLARO NO ESTOY EN CONTRA DE LOS DERECHOS DE HECHO LOS DERECHOS QUE EXISTEN ESTOY EN CONTRA DE ESOS DESMEDIDOS INCREMENTOS NO VAMOS A CAMBIAR A LA SOCIEDAD NI VAMOS A HACER QUE LA SOCIEDAD CUMPLA BUSCANDO SANCIONAR Y COBRANDO MÁS ES POCO A POCO ES CON CULTURA CON EDUCACIÓN VIAL EN DONDE HAY QUE INVERTIR NO ES CON LA MANO DURA Y CON EL GARROTE Y AHORA TE MULTO Y AHORA TE COBRO PORQUE ADEMÁS NI SIQUIERA SE COBRA LO QUE YA ESTÁ CUANTAS DE ESTAS INFRACCIONES O SANCIONES NI SIQUIERA SE COBRAN PORQUE NI LOS AGENTES DE VIALIDAD ESTÁN EN TODAS PARTES ATENDIENDO ESTOS PUNTOS QUE ES LO QUE TEMO QUE CON ESTOS INCREMENTOS VAYAMOS A PROVOCAR ACTOS DE CORRUPCIÓN PORQUE AHORA EL AGENTE PODRÁ DECIRLE HASTA TRAER AHÍ SU TARJETITA EN LA BOLSA O EN LA CAMISA Y DECIRLE A VER POR ESTA INFRACCIÓN TE VA A COSTAR TANTO POR AHÍ TE VA A COSTAR 1,500 O 2,000 O 3,000 ASÍ ES QUE MEJOR SI QUIERES ARREGLAMOS AQUÍ ESO ES LO QUE VAMOS A PROPICIAR Y A PROVOCAR NO ES ENDURECIENDO LAS SANCIONES NI COBRANDO MÁS NI RECAUDANDO, NI QUERIENDO QUE EL MUNICIPIO

145

DE LA NOCHE A LA MAÑANA CAMBIE CÓMO LO VAMOS A LOGRAR VOY A LOS NUEVOS DERECHOS PORQUE EL TIEMPO SE TERMINA SOLAMENTE VOY A DECIR SIETE PERO SABEN CUANTOS NUEVOS COBROS HAY EN ESTA LEY, 66 NUEVOS COBROS, NUEVOS CONCEPTOS DE COBRO NOMÁS VOY A DECIR SIETE VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE 6000 A \$61,000 VA A SER LA DISCRECIONALIDAD NO PRESENTAR LICENCIA ORIGINAL O NO TENERLA A LA VISTA EN UN NEGOCIO DESDE 3,798 A \$38,000 VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO FUERA DE HORARIO DESDE 3,798 \$37,980 VENDER BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A PERSONAS EN NOTORIO ESTADO DE EBRIEDAD, COMO VAMOS A CALIFICAR EL NOTORIO NO LO SÉ, DE 18,990 A \$37,980 RIÑA EN UN ESTABLECIMIENTO DE 3,798 A \$37,980 CON SONIDO MUY FUERTE DE 3,798 \$37,980 Y TERMINO LA ÚLTIMA MÚSICA EN VIVO BAR Y/O CANTINA DE 3798 \$37,980 SON LAS MULTAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARA LOS CANTINEROS PARA LOS BARES PARA LOS BILLARES QUE QUEDAN A DISCRECIÓN ENTRE TRES 4,000 Y 38 \$40,000 ENRIQUE MASSERA Y EL NEGOCIO O EL INSPECTOR O EL JUZGADO ADMINISTRATIVO PONGAMOS DE CUÁNTO ES UNA SOLA TARIFA Y NO ABRAMOS ENTRE TANTO Y TANTO ESTO ES UNA ABERRACIÓN NUNCA REVISEN LA HISTORIA QUE ESTÉN EL CONGRESO TODA LAS LEYES DE INGRESO HABÍA HABIDO ESTOS INCREMENTOS SERÁ MEJOR SIDO PRESIDENTE MUNICIPAL USTED DIPUTADO SALUM ESTO Y JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ LE ESTÁN DANDO LA ESPALDA A DURANGO NO LO MERECEMOS NO GANAMOS LOS SALARIOS PARA PAGAR ESTAS MULTAS Y YA NO LES PRACTICÓ HASTA POR ENTRAR AL BAÑO DEL ZOOLOGICO DEL PARQUE DALILA O DE LAS

146

ALBERCAS DONDE LOS GIMNASIOS ESTÁN COBRANDO O
PROPONRIENDO COBRAR LO DOBLE ES CUANTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO BENÍTEZ PREGUNTARÍA A
LA ASAMBLEA ¿SI ALGUNA DIPUTADA O DIPUTADO DESEA HACER
ALGUNA INTERVENCIÓN?; DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES.

PRESIDENTE: SIENDO LAS (14:20) CATORCE HORAS CON VEINTE
MINUTOS DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA
Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN
Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA
DE MAÑANA A (7) SIETE DE DICIEMBRE A LAS (11) ONCE HORAS, DAMOS
FE.-----

-

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
PRESIDENTE

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
SECRETARIA